



GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO INFORMATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN



**ESTA EDICIÓN CONTIENE LOS ACUERDOS Y DICTÁMENES
APROBADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
EN LAS SESIONES DE MARZO Y ABRIL DE 2013**

CONTENIDO

- Acuerdos del Ayuntamiento de Monterrey de las sesiones de marzo y abril de 2013 **[5]**
- Dictamen en la que se integra la Comisión Especial de Equidad y Familia **[10]**
- Dictamen en la que se integra la Comisión Especial de Grupos Indígenas **[12]**
- Dictamen con el nombramiento del Consejo Ciudadano del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey **[14]**
- Dictamen en el que se declara recinto oficial la plaza principal del Topo Chico para celebrar una sesión solemne el 3 de mayo **[16]**
- Dictamen para convocar a la Junta Directiva del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey **[18]**
- Dictamen con el nombramiento del comisario del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey **[19]**
- Convocatoria pública para la consulta de propuestas para modificar el Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey **[21]**
- Convocatoria pública para la consulta de propuestas para modificar el Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo y el Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey **[22]**
- Reformas al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey **[23]**
- Convocatoria pública a la 'Medalla Monterrey al Mérito Ecológico' edición 2013 **[26]**
- Convocatoria pública para la elección de los integrantes del Consejo Ciudadano de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública, Policía y Tránsito del Municipio de Monterrey **[28]**
- Dictamen de la Comisión de Hacienda con la Cuenta Pública del 2012 **[30]**
- Dictamen con asignación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio 2013 **[35]**
- Dictamen de la Comisión de Hacienda relativo a la autorización para contratar uno o más créditos y refinanciar la deuda municipal con la banca comercial y de desarrollo **[38]**
- Nuevo dictamen de la Comisión de Hacienda relativo a la autorización para contratar uno o más créditos con el objeto de reestructurar la deuda que tiene el Municipio con la banca **[43]**
- Dictamen de la Comisión de Hacienda con el informe financiero de ingresos y egresos del primer trimestre de 2013 **[48]**
- Dictamen de la Comisión de Hacienda para aceptar como dación de pago ciertos bienes muebles de la empresa El Nuevo Niágara con lo que cubrirá un adeudo municipal **[52]**

- Dictamen con el cuarto informe trimestral del Comité de Supervisión Técnica de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos **[55]**
- Dictamen de la Comisión de Nomenclatura en el que se cambia el nombre a una calle de la colonia Antigua Hacienda de Xóchitl **[61]**
- Dictamen con la convocatoria pública para la elección de los dos representantes ciudadanos en el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey **[63]**
- Dictamen relativo al Día Mundial de Concienciación del Autismo y las acciones que deba hacer el Gobierno Municipal **[66]**
- Dictamen en el que se autoriza hacer una donación multianual a la asociación Unidos Somos Iguales A.B.P. **[68]**
- Dictamen del convenio de colaboración y apoyo con el Inapam y el DIF **[70]**
- Dictamen en el que se aprueba un contrato de donación anual de 35 mil pesos mensuales a la Asociación de Colonos Contry La Silla, A.C. **[72]**
- Dictamen con las obras públicas a realizarse con recursos del Ramo 33, Fondo III, Fondo de Infraestructura Social Municipal, para el 2013 **[74]**
- Programa de inversión de Obras Públicas para el 2013 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, Ramo 33 **[84]**
- Dictamen del convenio de colaboración con el Centro de Integración Ciudadana **[87]**
- Dictamen del convenio de colaboración con la Asociación Nacional Pro Superación Personal **[89]**
- Dictamen de Patrimonio relativo al comodato por tres años a favor del Régimen de Condominio Antigua **[92]**
- Dictamen de Patrimonio relativos a un comodato a favor de la Asociación de Vecinos Sierra Alta Rincón de las Rosas, A. C. **[96]**
- Dictamen de Patrimonio de la renovación de un contrato de arrendamiento para un sitio de taxi en la colonia Mariano Escobedo **[100]**
- Dictamen de Patrimonio de la renovación de un contrato de arrendamiento de tres inmuebles con Banorte en el fraccionamiento Primavera Tercer Sector **[103]**
- Dictamen en el que se deja sin efectos la revocación de la licencia M-1728, a nombre de Área Tres S.A. de C.V., aplicada en la sesión del 9 de junio de 2004 **[108]**
- Acuerdos del dictamen de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes en el que se autorizan 11 anuencias municipales con el giro de Tienda de Conveniencia **[110]**
- Acuerdos del dictamen de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes en el que se autorizan 12 anuencias municipales con diversos giros **[112]**
- Acuerdos del dictamen de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes en el que se niega una anuencia municipal al C. Arturo García García **[114]**

- Acuerdos del dictamen de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes en el que se niega una anuencia municipal a la C. Marcela Magaly Mena Ávila **[115]**
- Acuerdos del dictamen de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes en el que se niega una anuencia municipal a Licoreros Especializados, S.A. de C.V. **[116]**
- Acuerdos del dictamen de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes de la sesión del 25 de diciembre en el que se autorizan 19 anuencias municipales **[117]**
- Acuerdos del dictamen de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes en el que se niega una anuencia municipal a la C. Clara Esthela Guerra **[120]**
- Acuerdos del dictamen de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes en el que se niega la primera anuencia municipal al C. Mario Antonio Rubio Villanueva **[121]**
- Acuerdos del dictamen de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes en el que se niega la segunda anuencia municipal al C. Mario Antonio Rubio Villanueva **[122]**
- Acuerdos del dictamen de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes en el que se niega la tercera anuencia municipal al C. Mario Antonio Rubio Villanueva **[123]**
- Acuerdos del dictamen de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes en el que se niega una anuencia municipal al C. Héctor Víctor Santos Sada **[124]**
- Acuerdos del dictamen de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes en el que se niega una anuencia municipal a Café Y, S.A. de C.V. **[125]**
- Acuerdos del dictamen en el que se otorgó una anuencia municipal de permiso especial a la empresa Prime Time Entertainment, S. de R.L. de C.V., para un evento el día 23 de marzo de 2013 **[126]**
- Clasificación CI/002/2013 de la Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey **[127]**
- Acuerdo delegatorio temporal de la Directora de Recaudación Inmobiliaria al Jefe de Fiscalización de la misma dependencia **[139]**

Acuerdos del Ayuntamiento de Monterrey de las sesiones de marzo y abril de 2013

Sesión solemne / 8 de marzo Acta número 6

1. Se llevó a cabo sesión solemne en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento para la entrega del reconocimiento 'Mujer regiomontana ejemplar', a las siguientes ciudadanas en las diferentes categorías:

- María del Carmen Navarro Compañ, empresarial
- Laura E. Cisneros Garza, científica
- Alejandra Sánchez de la Rosa, educación
- María Evelia Bravo Pérez, emprendedurismo
- María del Carmen Guzmán Trejo, cultura
- Carmen Ballesteros Gloria, vecina solidaria
- María del Consuelo Bañuelos Lozano, promotora de la paz
- Sandra Vázquez Herrera, protección ciudadana

Así como un reconocimiento póstumo a la C. Consuelo Botello Treviño, por su trayectoria política en el estado.

Sesión ordinaria / 8 de marzo Acta número 7

1. Se aprobó por unanimidad de votos el Acta número 5 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2013.
2. Se aprobó por unanimidad la dispensa del Acta número 6 correspondiente a la sesión solemne celebrada el 8 de marzo de 2013.

3. Se aprobó por unanimidad de votos integrar la Comisión Especial de Equidad y Familia del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, formada por las siguientes regidoras:

- Regidora María de la Luz Molina Fernández, presidenta
- Regidora Dalia Catalina Pérez Bulnes, secretaria
- Carlota Guadalupe Vargas Garza, vocal
- Genaro Rodríguez Teniente, vocal
- Manuel Elizondo Salinas, vocal

4. Se aprobó por unanimidad de votos crear la Comisión Especial de Grupos Indígenas del Municipio de Monterrey, quedando integrada por los regidores:

- Regidor Asael Sepúlveda Martínez, presidente
- Regidor Sergio Cavazos Martínez, secretario
- María Elisa Ibarra Johnston, vocal
- Arturo Pecina Cruz, vocal
- Martha Isabel Cavazos Cantú, vocal

5. Se aprobó por unanimidad de votos crear el Consejo Ciudadano del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León.
6. Se aprobó por unanimidad de votos la convocatoria pública para las reformas por modificación, adición y derogación del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.

7. Se aprobó por unanimidad de votos la convocatoria pública para las reformas por modificación, adición y derogación del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo y del Reglamento para las Construcciones, ambos del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
8. Se aprobó por unanimidad de votos la asignación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio 2013.
9. Se aprobó por unanimidad el cambio de nomenclatura de la calle Privada sin Nombre ubicada en la colonia Antigua Hacienda de Xóchitl, por el de Bosques de la Sierra.
10. Se aprobaron por unanimidad de votos 11 solicitudes de anuencias municipales para la venta de bebidas alcohólicas.
5. Se aprobaron por unanimidad de votos las reformas por modificación, adición y derogación del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey.
6. Se aprobó por unanimidad de votos enviar al H. Congreso del Estado de Nuevo León, para su examen y en su caso aprobación, la Cuenta Pública municipal del ejercicio 2012.
7. Se aprobó por mayoría de votos la contratación de un crédito con la institución bancaria BBVA Bancomer S.A., el cual se destinará para cubrir el saldo del refinanciamiento y/o reestructura de la deuda previamente contratada con otras instituciones de crédito y con la propia institución BBVA Bancomer, S.A.
8. Se dio a conocer el cuarto informe trimestral de octubre a diciembre del año 2012, del Comité de Supervisión Técnica de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos no Peligrosos.
9. Se aprobaron por unanimidad 12 solicitudes de anuencias municipales para establecimientos con venta de bebidas alcohólicas.
10. Se aprobó por unanimidad de votos negar la anuencia municipal al C. Arturo García García, para el giro de Restaurante.
11. Se aprobó por unanimidad de votos negar la anuencia municipal a la C. Marcela Magaly Mena Ávila, para el giro de Centro social.
12. Se aprobó por unanimidad de votos negar la anuencia municipal a la persona moral Lico- reros Especializados, S.A. de C.V., para el giro de Depósito.
13. Se aprobó por unanimidad realizar acciones alusivas al 'Día Mundial de Concienciación del Autismo', el día 2 de abril del presente año, y durante el actual Gobierno Municipal.
14. Se aprobó por unanimidad de votos un contrato de comodato por tres años a favor del Régimen de Condominio Antigua, respecto de un bien inmueble del dominio público municipal, con una superficie de 329.86 metros cuadrados, ubicado en la calle Veredas

Sesión ordinaria / 14 de marzo
Acta número 8

1. Se aprobaron por unanimidad de votos las actas 6 y 7 correspondientes a las sesiones solemne y ordinaria celebradas el día 8 de marzo de 2013, respectivamente.
2. Se aprobó por unanimidad de votos celebrar una sesión solemne el día viernes 3 de mayo de 2013, y declarar como recinto oficial la plaza principal de la colonia Topo Chico, para conmemorar el 410 aniversario de la fundación de esa colonia.
3. Se aprobó por unanimidad de votos convocar a la Junta Directiva del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, a sesión ordinaria el día jueves 21 de marzo del año en curso.
4. Se aprobó por unanimidad de votos dejar sin efectos lo aprobado en la sesión ordinaria del 9 de junio del 2004, respecto a la revocación de la licencia número M-1728, a nombre de la persona moral Área Tres, S.A. de C.V., del establecimiento mercantil con giro de Disco- teca-Restaurant.

entre las calles Agave y Ríos, en el fraccionamiento Antigua, con el fin de ser utilizado como área de recreación, adaptando porterías, jardineras y bancas alrededor.

15. Se aprobó por mayoría de votos un contrato de comodato por tres años a favor de la Asociación de Vecinos Sierra Alta Rincón de las Rosas, A.C., respecto de un bien inmueble del dominio público municipal, con una superficie de 172.32 metros cuadrados, el cual se encuentra ubicado en el cruce de la avenida Sierra Alta y la avenida de Las Rosas en el Fraccionamiento Sierra Alta Tercer Sector Rincón de las Rosas.
16. Se aprobó por unanimidad de votos la renovación de un contrato de arrendamiento por tres años a favor del C. José Ismael Gutiérrez Hernández, respecto de un bien del dominio público municipal, con una superficie de 62.67 metros cuadrados, ubicado entre las calles Tercera de Rifleros y avenida Diego Díaz de Berlanga, en la colonia Mariano Escobedo, con el fin de estar en posibilidades de continuar operando como sitio que ofrece el servicio de taxi 'Mariano Escobedo' que se encuentra instalado sobre dicho inmueble.
17. Se aprobó por unanimidad de votos un contrato de arrendamiento por tres años a favor del Banco Mercantil del Norte, S. A., institución de banca múltiple, Grupo Financiero Banorte, respecto de tres bienes inmuebles del dominio público municipal con una superficie, el primero: de 178.45 metros cuadrados, el segundo: de 80.39 metros cuadrados, el tercero de 24.65 metros cuadrados, pertenecientes al área vial, ubicado en la avenida Ricardo Covarrubias y avenida Revolución, del Fraccionamiento La Primavera Tercer Sector, con el fin de que dicho espacio pueda ser destinado a cubrir las necesidades de estacionamiento para los vehículos particulares de los clientes de la institución bancaria, así como para el continuo funcionamiento de un cajero automático de dicha institución.

Sesión ordinaria / 11 de abril

Acta número 9

1. Se aprobó por unanimidad de votos el Acta número 8 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 14 de marzo de 2013.
2. Se aprobó por unanimidad de votos la convocatoria pública para la elección de los dos representantes ciudadanos del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey.
3. Se aprobó por unanimidad de votos la ejecución de 39 obras, así como los rubros de Gastos Indirectos y Desarrollo Institucional, a ejecutarse en su totalidad con recursos del Ramo 33, Fondo III, Fondo para la Infraestructura Social Municipal para el ejercicio 2013.
4. Se aprobó por unanimidad de votos el contrato multianual de colaboración para actividades conjuntas con Unidos Somos Iguales, A.B.P., por la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) para el ejercicio fiscal 2013 y consecuentes hasta el término de la administración.
5. Se aprobó por unanimidad de votos el convenio de colaboración y apoyo a programas institucionales entre el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (Inapam) y la Dirección General del Desarrollo Integral de la Familia.
6. Se aprobó por unanimidad de votos la convocatoria a la Medalla Monterrey al Mérito Ecológico, edición 2013.
7. Se aprobó por mayoría de votos el contrato de donación por la cantidad de \$35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100 m.n.) mensuales, con una vigencia retroactiva de noviembre de 2012 a diciembre de 2013 a beneficio de la Asociación de Colonos Contry la Silla, A.C.
8. Se aprobó por unanimidad de votos considerar tomar en cuenta la propuesta de los Regidores Carlota Vargas y Asael Sepúlveda, en el sentido de que la Comisión de Participa-

ción Ciudadana pueda entrar al análisis a través de las áreas técnicas del Municipio como son la Secretaría de Desarrollo Humano y Social y la Tesorería para aplicar un programa de aportaciones económicas a asociaciones y agrupaciones en otras colonias que así lo considere el Municipio de Monterrey.

9. Se aprobó por mayoría de votos la nueva integración de la Comisión de Mercados y Abastos, quedando de la siguiente manera:

- Presidenta: Susana Escalante Castillo
- Secretario: Gilberto Celestino Ledezma
- Vocal: Sergio Cavazos Martínez
- Vocal: Genaro Rodríguez Teniente
- Vocal: Érika Moncayo Santacruz
- Vocal: Irasema Arriaga Belmont
- Vocal: Eustacio Valero Solís.

Sesión extraordinaria / 18 de abril
Acta número 10

1. Se aprobó por unanimidad de votos la contratación con la Banca Comercial y/o la Banca de Desarrollo, de uno o más créditos. Se dejan sin efectos los acuerdos que en esta materia se adoptaron en la sesión del 14 de marzo de 2013.

Sesión ordinaria / 25 de abril
Acta número 11

1. Se aprobaron por unanimidad de votos las actas 9 y 10 correspondientes a las sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas los días 11 y 18 de abril de 2013.
2. Se aprobó por mayoría de votos la elección del C.P. Carlos Javier Araiza Gaytán como Comisario del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León.
3. Se aprobó por unanimidad de votos enviar al H. Congreso del Estado de Nuevo León y al Órgano de Fiscalización Superior del Estado,

el Informe de Avances en la Gestión Financiera que contiene los Ingresos, Egresos y demás informes correspondientes del 1º de enero al 31 de marzo de 2013.

4. Se aprobó por mayoría de votos recibir en dación de pago por concepto del adeudo que tiene la empresa denominada El Nuevo Niágara, S.A. de C.V. con el Municipio de Monterrey, Nuevo León, por la cantidad de \$253,132.01 (doscientos cincuenta y tres mil ciento treinta y dos pesos 01/100 m.n.). Se instruye a la Dirección de Patrimonio Municipal para que una vez celebrado el documento legal correspondiente a la formalización, dé la aceptación de la dación en pago.
5. Se aprobó por unanimidad de votos celebrar un convenio de colaboración con la asociación civil denominada El Centro de Integración Ciudadana (EL CIC) con el objeto de establecer mecanismos de colaboración y apoyo, a fin de conjuntar esfuerzos en los reportes que realizan los ciudadanos a través de EL CIC, los cuales sean atendidos por el Municipio, la vigencia del convenio será hasta el día 31 de octubre del 2015.
6. Se aprobó por unanimidad de votos la convocatoria pública para la elección de los integrantes del Consejo Ciudadano de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública, Policía y Tránsito del Municipio de Monterrey.
7. Se aprobó por mayoría el convenio de colaboración entre el Municipio y la Asociación Nacional Pro-Superación Personal, A. C., (ANSPAC) con una vigencia retroactiva del 1 de noviembre del 2012 a diciembre del 2013. Se autoriza la aportación total de \$81,160.20 (ochenta y un mil ciento sesenta pesos 20/100 m. n.) de los cuales \$11,219.40 (once mil doscientos diecinueve pesos 40/100 m. n.) corresponden a los meses noviembre y diciembre del 2012 y de \$69,940.80 (sesenta y nueve mil novecientos cuarenta pesos 80/100) para los meses de enero a diciembre del 2013.

8. Se aprobó por unanimidad de votos la solicitud de 19 anuencias municipales para venta de bebidas alcohólicas.
9. Se negó por unanimidad de votos a la C. Clara Esthela Guerra Cantú, la anuencia municipal para el giro de Restaurante ubicado en la Ave. del Estado núm. 223, Local 8, en la colonia Tecnológico en Monterrey.
10. Se aprobó por unanimidad de votos negar al C. Mario Antonio Rubio Villanueva la anuencia municipal en el establecimiento ubicado en la avenida Ocampo número 1010, Local 48, Pasillo 8, en el centro de Monterrey, para el giro de Depósito.
11. Se aprobó por unanimidad de votos negar al C. Mario Antonio Rubio Villanueva la anuencia municipal en el establecimiento ubicado en la avenida Ocampo número 1010, Locales 281 y 283, en el centro de Monterrey, para el giro de Depósito.
12. Se aprobó por unanimidad de votos negar al C. Mario Antonio Rubio Villanueva la anuencia municipal en el establecimiento ubicado en la avenida Ocampo número 1010, Local 338, Pasillo H, en el Centro de Monterrey, para el giro de Depósito.
13. Se aprobó por unanimidad de votos negar al C. Héctor Víctor Santos Sada la anuencia municipal en el establecimiento ubicado en la avenida Paseo de los Leones núm. 2436 en la colonia Cumbres Tercer Sector, en Monterrey, para el giro de Restaurante.
14. Se aprobó por unanimidad de votos negar a la persona moral Café Y, S.A. de C.V., la anuencia municipal en el establecimiento ubicado en la avenida Lázaro Cárdenas número 1000, Local 2145, en la colonia Valle del Mirador, en Monterrey, para el giro de Restaurante.
15. Se aprobó por unanimidad de votos la solicitud de la anuencia municipal a la persona moral Prime Time Entertainment, S. de R.L. de C.V., para la tramitación del permiso especial con fines lucrativos para la venta, expendio o consumo de bebidas alcohólicas en recipientes que no sean de vidrio, dentro de las instalaciones del estacionamiento del Parque de Beisbol Monterrey, ubicado en la avenida Manuel L. Barragán s/n en la colonia Regina, mismo que se desarrollará el día 10 de mayo de 2013 a partir de las 20:00 horas, hasta 02:00 horas del día siguiente.
16. Se aprobó por mayoría de votos la propuesta por parte de la regidora Dalia Catalina Pérez Bulnes, en el sentido de enviar un exhorto al Gobierno del Estado, a fin de que se respeten las reglas de operación para la aplicación de los recursos del Fondo Metropolitano.

Dictamen en la que se integra la Comisión Especial de Equidad y Familia

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

C. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES, Presidenta Municipal de Monterrey, Nuevo León, acorde a lo dispuesto por el artículo 27, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como lo dispuesto por el artículo 15 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la siguiente propuesta, que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

La mayor riqueza de un País, Estado o Municipio es su gente, sus familias y es deber del Estado y sociedad promover y propiciar condiciones para asegurar la calidad de vida, desarrollo armónico y complementario de cada uno de sus miembros.

La familia es la célula básica de la sociedad, el lugar naturalmente dotado para que el ser humano se desarrolle en forma integral y equitativa en cuanto a sus responsabilidades familiares, es por esto que la mujer debe ser eje central y actor fundamental del desarrollo humano, político económico, social y cultural de Monterrey y coadyuvar en el reconocimiento y cultura de la equidad como lo indica el Plan Municipal de Desarrollo en el eje 2 «Monterrey con Calidad de Vida», en la estrategia 2.5 «Mujer Orgullo Regio».

En el país son ya algunos Ayuntamientos que cuentan con trabajo de Comisiones en estos temas. Por mencionar algunos: Guanajuato, Hermosillo, Cuernavaca, Chihuahua y Ensenada. Hoy Monterrey tiene una oportunidad de implementar acciones en torno a la participación de la mujer y la cultura de la equidad.

Por lo tanto, es preciso conformar una Comisión Especial que responda al contexto histórico y social de la presencia de la mujer en diversos ámbitos y a la necesaria difusión de los principios de equidad para que se den las condiciones sociales que propicie el sano desarrollo de la familia como cédula central de la sociedad regiomontana, basando sus relaciones en principios de complementariedad y respeto a los derechos fundamentales de los integrantes de cada familia, lo cual representaría un avance significativo de la plena igualdad entre mujeres y hombres, como lo indican los artículos 17 y 18 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Nuevo León.

Tomando en consideración todo lo anteriormente expuesto y fundado de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 18 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de

Nuevo León; 42, 43 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y lo dispuesto por el artículo 59 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, la suscrita Presidenta Municipal presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se aprueba la conformación de una Comisión Especial de Equidad y Familia del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, en términos de lo dispuesto por el artículo 59 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO: Son atribuciones de la Comisión Especial de Equidad y Familia las siguientes:

- I. Proponer la Política Municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en concordancia con las Políticas Nacional y Estatal correspondientes;
- II. Sugerir acciones en la comunidad para impulsar la equidad en las familias y centros laborales.
- III. Impulsar acciones para mejorar las condiciones intrafamiliares del género femenino.
- IV. Promover la protección de los derechos de todas las personas que integran una familia.
- V. Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.

TERCERO: Aprobación de integración de la Comisión Especial de Equidad y Familia, por los siguientes Regidores:

María de la Luz Molina Fernández	Presidenta
Dalia Catalina Pérez Bulnes	Secretaria
Carlota Guadalupe Vargas Garza	Vocal
Genaro Rodríguez Teniente	Vocal
Manuel Elizondo Salinas	Vocal

CUARTO: Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y difúndase en el portal de internet *www.monterrey.gob.mx*.

Atentamente, Monterrey, Nuevo León, a 8 de marzo del 2013

LIC. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES
Presidenta Municipal

LIC. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ
Secretaria del Ayuntamiento

Rúbricas

Dictamen en la que se integra la Comisión Especial de Grupos Indígenas

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES, Presidenta Municipal de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 26, inciso a, fracciones II y V, y 27, fracciones VI y IX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, tengo a bien someter a consideración de este Ayuntamiento la siguiente propuesta la cual se consigna bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

El artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, determina que la Federación, los Estados y los Municipios deberán promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, estableciendo las instituciones y las políticas necesarias para vigilar los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades.

En ese mismo tenor el artículo 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establece en su tercer párrafo que: «Los indígenas que habitan en la Entidad tienen derecho a preservar y enriquecer sus lenguas y sus conocimientos; colaborar en la protección de su hábitat, patrimonio cultural, lugares de culto y demás elementos que constituyan su cultura e identidad; a decidir sobre sus normas internas de convivencia, organización social, económica, política y cultural. Sus formas e instituciones de gobierno garantizarán la participación de las mujeres indígenas en la toma de decisiones relacionadas a la vida comunitaria, en un marco que respete el pacto federal y la soberanía de los Estados».

Consecuentemente, es preciso crear una Comisión Especial que tenga como finalidad proponer acciones, programas, normas y políticas en materia de grupos étnicos, con el propósito de abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas, impulsando su desarrollo regional, fortaleciendo las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos.

Tomando en consideración todo lo anteriormente expuesto y fundado de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, numeral 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; arábigos 27 fracciones VI, 42, 43, y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; artículo 59 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, tengo a bien presentar a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se autoriza la creación de la Comisión Especial de Grupos Indígenas del Municipio de Monterrey, en términos de lo dispuesto por el artículo 59 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO: Son atribuciones de la Comisión Especial de Grupos Indígenas proponer acciones, programas, normas y políticas en materia de grupos étnicos, con el propósito de abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas, impulsando su desarrollo regional, fortaleciendo las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos,

TERCERO: Aprobación de integración de la Comisión Especial de Grupos Indígenas, por los siguientes Regidores: la cual se integrará de la siguiente manera:

Asael Sepúlveda Martínez	Presidente
Sergio Cavazos Martínez	Secretario
María Elisa Ibarra Johnston	Vocal
Arturo Pezina Cruz	Vocal
Martha Isabel Cavazos Cantú	Vocal

CUARTO: Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y difúndase en el portal de internet *www.monterrey.gob.mx*.

Atentamente, Monterrey, Nuevo León, a 8 de marzo del 2013

LIC. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES
Presidenta Municipal

LIC. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ
Secretaria del Ayuntamiento

Rúbricas

Dictamen con el nombramiento del Consejo Ciudadano del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

C. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES, Presidenta Municipal de Monterrey, Nuevo León, acorde a lo dispuesto por el artículo 27, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como lo dispuesto por el artículo 15 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la siguiente propuesta, que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

En la sesión ordinaria de fecha 14 de febrero del año en curso, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó el Reglamento Orgánico del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, en donde se establece que el Instituto se apoyará en un Consejo Ciudadano, un órgano de consulta, asesoría, participación ciudadana, apoyo, coordinación y enlace, cuyo objetivo fundamental es proponer al Instituto acciones y proyectos, contribuir, coordinar, consensuar, impulsar y participar activamente en los proyectos y acciones aprobadas del plan de trabajo del Instituto, aportando conocimientos, experiencia, compromiso, trabajo y recursos de cualquier tipo.

Asimismo se determinó que los consejeros serán aprobados por el Ayuntamiento, por lo tanto, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, la suscrita Presidenta Municipal presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se aprueba que el Consejo Ciudadano del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, sea integrado por los siguientes ciudadanos:

1. Arq. Francisco Fabela Bernal, Director de la Facultad de Arquitectura de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
2. Dr. Pedro Pacheco Vázquez, representante del Tecnológico de Monterrey.
3. Act. Ángel Jesús Casán Marcos Rector y Presidente del Consejo de la Universidad Regiomontana A.C.
4. Ing. Gastón Jaime Ramírez Mendoza, Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles de Nuevo León.
5. Lic. Carlos González Rodríguez, Presidente del Colegio de Cronistas e Historiadores de Nuevo León, A.C. «Israel Cavazos Garza»

6. Arq. César Rodarte Rangel, Presidente del Colegio de Arquitectos de Nuevo León, A.C., y Sociedad de Arquitectos de Nuevo León A.C.
7. Arq. Juan Ignacio Barragán Villarreal, representante de la Sociedad de Urbanismo Región Monterrey, A.C.
8. Arq. Enrique Mario Abaroa Castellanos, Presidente de la Academia Nacional de Arquitectura.
9. C.P. Raúl Sergio Treviño Hinojosa, Presidente del Consejo Directivo Delegacional 2013-2014 de la Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda.
10. Ing. Ramón Cantú Willman, Presidente de la Cámara Nacional de Comercio y Servicio y Turismo de Monterrey.
11. Ing. Mario Cantú González, Presidente de la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados, Delegación Nuevo León.
12. Lic. Ángel Quintanilla Ibarra, Presidente de Vertebra Nuevo León.
13. Lic. César Fernando Paredes Guerra, Presidente del Consejo Directivo de la Cámara de Propietarios de Bienes Raíces del Estado de Nuevo León.
14. Ing. Fernando Gutiérrez Moreno, Secretario de Desarrollo Sustentable.
15. Lic. Juan Manuel Fernández García, Director General del Instituto de la Vivienda de Nuevo León
16. Ing. Rita Bustamante Alcántara, Directora de Ingeniería y Planeación Vial de la Agencia para la Racionalización y Modernización del Sistema de Transporte Público de Nuevo León.
17. M.V.Z. Pablo Elizondo García, Delegado Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Nuevo León.
18. Lic. Axel Miguel Velázquez Sedas, Director de Prevención y Reclusorio de la Secretaría de Policía Municipal de Monterrey.
19. Ing. Alberto Medrano Guerra, Secretario de Obras Públicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
20. Ing. José René Reichardt Gross, Secretario de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
21. C. Alejandro Reynaga González
22. C.P. Adrián René Alanís Garza
23. C. María de Guadalupe Almaguer González
24. C.P. Artemio Jesús Garza Rodríguez
25. Ing. Pedro César Zepeda Bonilla, Coordinador de Recursos Materiales de la Secretaría de Educación del Estado.
26. Lic. María de Lourdes Garza Quepons de Hernández

SEGUNDO: Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y difúndase en el portal de internet *www.monterrey.gob.mx*.

Atentamente, Monterrey, Nuevo León, a 8 de marzo del 2013

LIC. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES

Presidenta Municipal

LIC. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ

Secretaria del Ayuntamiento

Rúbricas

Dictamen en el que se declara recinto oficial la plaza principal del Topo Chico para celebrar una sesión solemne el 3 de mayo

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

C. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES, Presidenta Municipal de Monterrey, Nuevo León, acorde a lo dispuesto por el artículo 27, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como a lo dispuesto por el artículo 15 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este órgano colegiado la siguiente propuesta, que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

El fundador y el poblador de la Congregación de San Bernabé Topo Chico fue don Marcos González Hidalgo, pues el Gobernador don Diego de Montemayor le concedió una merced de tierras como recompensa por sus servicios, el día cinco de mayo del año 1603.

El nieto de don Marcos González Hidalgo antes de morir distribuyó sus bienes entre sus hijos, catorce en total; dividió sus propiedades en 28 partes llamadas días, formando siete troncos de cuatro días cada uno; 28 días de 24 horas nominándolas horas de agua y de derecho repartiéndoles dos días de derechos a cada hijo.

Primer Tronco llamado Lucas; segundo tronco Marcos, tercer tronco Nincolaza, cuarto tronco Catarina, quinto tronco Aragona, sexto tronco Gertrudis y séptimo tronco José.

De éstos nace la comunidad de San Bernabé Topo Chico, por compras y traspasos de derechos de horas de agua.

Por más de doscientos años la población del Topo Chico no pasó de unas cuantas docenas de familias, agrupadas en su núcleo tradicional alrededor de los manantiales, en un espacio reconocido como fundo legal de la antigua hacienda, al cual se le asignaron como mil cuatrocientos metros por lado.

Para conmemorar la fundación de la colonia Topo Chico, por su 410 aniversario, es necesaria la realización de una sesión solemne que tenga un carácter especial.

El artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, indica que las sesiones solemnes podrán realizarse en el recinto que para tal efecto acuerde el propio Ayuntamiento, un lugar abierto o cerrado que previamente sea declarado por el propio Ayuntamiento como lugar oficial para la celebración de la sesión.

Consecuentemente, es preciso hacer la declaratoria oficial del recinto donde se celebre la sesión solemne para conmemorar el 410 aniversario de la fundación de la Colonia Topo Chico, en términos

de lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

Por las anteriores consideraciones, tengo a bien a presentar a este Ayuntamiento los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se declara como recinto oficial la Plaza Principal de la Colonia Topo Chico, ubicada entre las calles Terán, Salinas y Mina para conmemorar el 410 aniversario de la fundación de la colonia para realizarse el día viernes 3 de mayo del 2013.

SEGUNDO: Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en la página oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*.

Atentamente, Monterrey, Nuevo León, a 14 de marzo del 2013

LIC. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES
Presidenta Municipal

LIC. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ
Secretaria del Ayuntamiento

Rúbricas

Dictamen para convocar a la Junta Directiva del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

C. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES, Presidenta Municipal de Monterrey, Nuevo León, acorde a lo dispuesto por el artículo 27, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como lo dispuesto por el artículo 15 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la siguiente propuesta, que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

En la sesión ordinaria efectuada por el Ayuntamiento de Monterrey, el día 14 de febrero del año en curso, se aprobó el Reglamento Orgánico del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, en el cual se establece la figura de la Junta Directiva, la cual es la máxima autoridad del Instituto, ésta se integrará por doce miembros, los cuales tendrán voz y voto y podrán nombrar a sustitutos por escrito.

De igual manera, se determinó en el artículo séptimo transitorio que el Ayuntamiento convocará a los integrantes de la Junta Directiva del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León.

Consecuentemente, es preciso dar cumplimiento al artículo séptimo transitorio que el Ayuntamiento convocará a los integrantes de la Junta Directiva del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, por lo tanto la suscrita Presidenta Municipal presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se convoca a los integrantes de la Junta Directiva para la sesión ordinaria la cual se efectuará el día jueves 21 de marzo del año en curso.

SEGUNDO: Se instruye al Director General para que proceda a notificarles a los miembros de la Junta Directiva, la celebración de la sesión ordinaria, informándoles el lugar y la hora en que se desarrollará.

TERCERO: Difúndase los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo, publíquese para su mayor difusión en la página oficial de Internet *portal.monterrey.gob.mx*.

Atentamente, Monterrey, Nuevo León, a 13 de marzo del 2013
LIC. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES / Presidenta Municipal
LIC. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ / Secretaria del Ayuntamiento

Rúbricas

Dictamen con el nombramiento del comisario del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES, Presidenta Municipal de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 27, fracción II, y 86 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; tengo a bien someter a consideración de este Ayuntamiento la propuesta del nombramiento DEL COMISARIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA Y CONVIVENCIA DE MONTERREY, NUEVO LEON, el cual se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, en la sesión ordinaria de fecha 13 de diciembre del 2012, acordó solicitar al H. Congreso del Estado de Nuevo León, la aprobación de la creación de un Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, el cual fue autorizado por la Septuagésima Legislatura, a través del Decreto número 041, publicado en el Periódico Oficial el día miércoles 9 de enero del 2013.

Posterior a esto, el Ayuntamiento en la sesión ordinaria de fecha 14 de febrero del 2013 aprobó el Reglamento Orgánico del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 18 de febrero del 2013.

Por otra parte, el artículo 86 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, determina que el Ayuntamiento designará a un comisario para cada uno de los organismos descentralizados que cree, en este sentido lo determina el artículo 25 del Reglamento Orgánico del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, en el cual se dispone que el comisario deberá contar con el perfil y experiencia profesional en el ramo de la fiscalización.

Consecuentemente, es preciso nombrar a la persona que fungirá como comisario del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, en términos de lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y el 25 del Reglamento Orgánico del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, por lo tanto someto a consideración de Ustedes los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se aprueba que el C.P. Carlos Javier Araiza Gaytán sea Comisario del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, en términos de lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y el 25 del Reglamento Orgánico del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO: Publíquese los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y difúndase en el portal de internet *www.monterrey.gob.mx*.

Atentamente, Monterrey, Nuevo León, a 10 de abril del 2013

LIC. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES
Presidenta Municipal

LIC. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ
Secretaria del Ayuntamiento

Rúbricas



CONVOCATORIA PÚBLICA

El Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 166, fracción V, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como el artículo 74 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, y en cumplimiento al acuerdo aprobado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 8 de marzo del 2013, convoca a especialistas, académicos e investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores y a la comunidad en general interesados en participar con sus opiniones, propuestas y experiencias en torno al marco jurídico administrativo, respecto a:

REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MONTERREY

Conforme a lo siguiente:

PRIMERO. El Reglamento anteriormente descrito, estará a su disposición en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento ubicadas en el segundo piso del Palacio Municipal, sito en el cruce de las calles de Ocampo y Zaragoza en el centro de la Ciudad de Monterrey, en el horario de 9:00 a 15:30 horas, en días hábiles. Así mismo estará disponible en la página de Internet del Gobierno Municipal de Monterrey: www.monterrey.gob.mx

SEGUNDO. Los interesados podrán presentar sus propuestas dentro de un plazo de 10-diez días hábiles siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, en el lugar y horario al que se hace referencia en la base anterior dirigidas a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey.

Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono y firma de quien propone en el caso de que sea por escrito.

Monterrey, Nuevo León, a 8 de marzo de 2013

C. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES

Presidenta Municipal

C. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ

Secretaria del Ayuntamiento

Rúbricas



GOBIERNO MUNICIPAL
2012-2015

CONVOCATORIA PÚBLICA

El Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 166, fracción V, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como el artículo 74 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, y en cumplimiento al acuerdo aprobado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 8 de marzo del 2013, convoca a especialistas, académicos e investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores y a la comunidad en general interesados en participar con sus opiniones, propuestas y experiencias en torno al marco jurídico administrativo, respecto a:

**REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USO DE SUELO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN,
Y
REGLAMENTO PARA LAS CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**

Conforme a lo siguiente:

PRIMERO. Los Reglamentos anteriormente descritos, estarán a su disposición en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento ubicadas en el segundo piso del Palacio Municipal, sito en el cruce de las calles de Ocampo y Zaragoza en el centro de la Ciudad de Monterrey, en el horario de 9:00 a 15:30 horas, en días hábiles. Así mismo estarán disponibles en la página de Internet del Gobierno Municipal de Monterrey: *www.monterrey.gob.mx*.

SEGUNDO. Los interesados podrán presentar sus propuestas dentro de un plazo de 10-diez días hábiles siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, en el lugar y horario al que se hace referencia en la base anterior dirigidas a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey.

Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono y firma de quien propone en el caso de que sea por escrito.

Monterrey, Nuevo León, a 8 de marzo de 2013

C. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES

Presidenta Municipal

C. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ

Secretaria del Ayuntamiento

Rúbricas

Reformas al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey

LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES, A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HACE SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 14 DE MARZO DEL 2013, APROBÓ LAS REFORMAS POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MONTERREY, CONTENIDAS EN EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN; LOS CUALES A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se aprueban las reformas por modificación, adición y derogación del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, en los siguientes términos:

ARTÍCULO 15. El Comité de Adquisiciones es un órgano auxiliar del Municipio, de consulta, análisis, opinión y orientación, que tiene por objeto intervenir en el proceso de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, a fin de optimizar los recursos que se destinen a las operaciones que regula este Reglamento, coadyuvando a la observancia del mismo.

ARTÍCULO 15 Bis. El Comité de Adquisiciones se integra por:

- I. El Síndico Primero, con derecho a voz y voto;
- II. El Síndico Segundo, con derecho a voz y voto;
- III. Un Regidor de mayoría, con derecho a voz y voto;
- IV. Un Regidor de la primera minoría, con derecho a voz y voto;
- V. Un Representante de la Secretaría de la Tesorería, con derecho a voz y voto;
- VI. Un Representante de la Secretaría de Administración, con derecho a voz y voto;
- VII. Un Representante de la Secretaría del Ayuntamiento, con derecho a voz y voto;
- VIII. Tres representantes ciudadanos, con derecho a voz y voto.
- IX. Un representante de la dependencia directamente involucrada con la adquisición o arrendamiento del bien o contratación del servicio respectivo, en su caso, con derecho a voz;
- X. Un Representante de la Secretaría de la Contraloría, con derecho a voz;

Los Regidores serán designados a propuesta del Presidente Municipal, y aprobados por el Ayuntamiento.

La persona facultada para convocar y presidir las sesiones es el Representante de la Secretaría de la Administración.

Los representantes ciudadanos ejercerán su función de manera honorífica y su designación será por un período de tres años.

ARTÍCULO 15 BIS I. Para que las sesiones del Comité sean válidas, se requiere que sean citados por escrito o en forma indubitable todos los miembros del Comité y se constituya el quórum por lo menos con la mitad más uno de sus integrantes.

Los acuerdos se tomarán por mayoría de los presentes en sesión, teniendo el representante de la Secretaría de Administración voto de calidad en caso de empate.

ARTÍCULO 15 BIS II. El Ayuntamiento designará a los ciudadanos a que se refiere la fracción VIII del artículo 15 bis, previa convocatoria que se publicará en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal y en un periódico de mayor circulación en el Municipio. Los representantes ciudadanos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser mexicano, en pleno goce de sus derechos, con residencia no menor a cinco años en el Municipio de Monterrey;
- II. Tener por lo menos veinticinco años de edad;
- III. No haber desempeñado en un periodo de seis años anteriores a su designación, ningún cargo público en la Federación, las entidades federativas y municipios, con excepción de aquellos relacionados con la docencia;
- IV. No haber sido inhabilitado para el ejercicio del servicio público;
- V. No haber sido condenado por delito intencional mediante sentencia ejecutoria;
- VI. No haber sido miembro de algún partido político o asociación política en un periodo de cinco años anteriores a su designación;
- VII. No ser ministro o dirigente de algún culto o asociación religiosa;
- VIII. No tener lazo de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo con el Presidente Municipal, los integrantes del Ayuntamiento y los titulares de las dependencias o entidades municipales.

La convocatoria a que se refiere este artículo establecerá el procedimiento y criterios de selección de los ciudadanos y la documentación con la cual se acreditará cada uno de los requisitos señalados.

Una vez que haya concluido el período de registro de los ciudadanos interesados, los expedientes serán turnados a la Comisión de Gobernación y Reglamentación para su análisis, dictaminación y posterior aprobación del Ayuntamiento.

En caso de que no se registren participantes o ninguno cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria, se lanzará una segunda convocatoria. En el supuesto de que por segunda ocasión no se registren participantes o ninguno cumpla con los requisitos establecidos, la designación de los representantes ciudadanos se aprobará por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal.

ARTÍCULO 15 BIS III. Serán causas de terminación del cargo de los representantes ciudadanos integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, las siguientes:

- I. La remoción del cargo por dejar de reunir, durante el periodo de su ejercicio, cualquiera de los requisitos a que se refieren las diversas fracciones del artículo 16 del presente Reglamento; y
- II. La remoción del cargo por dejar de asistir a tres juntas del Comité en forma sucesiva o a cinco alternas durante un año, sin causa justificada;
- III. La separación voluntaria por escrito;
- IV. La conclusión del periodo para el cual fueron designados; y
- V. La muerte.

La remoción será determinada por el Comité de Adquisiciones, de lo cual se informará al Ayuntamiento, para dar inicio al procedimiento de designación del o los representantes correspondientes, en los términos establecidos en el artículo 15 bis II del presente Reglamento.

La falta de nuevas designaciones de ciudadanos integrantes del Comité de Adquisiciones, no afectará el funcionamiento del mismo y la celebración de sesiones se sujetará a lo dispuesto por los artículos 15 bis y 15 bis I de este Reglamento.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

ARTÍCULO SEGUNDO. La designación de los representantes ciudadanos deberá realizarse dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación de las presentes reformas en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

El Comité sesionará con los integrantes de acuerdo a las disposiciones vigentes al momento de expedición de las presentes reformas, en tanto se designan los representantes ciudadanos en el plazo aludido.

SEGUNDO: Se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento publique los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y difúndase en el portal de Internet www.monterrey.gob.mx

Atentamente, Monterrey, Nuevo León, a 13 de marzo del 2013
Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento:
Regidora Érika Moncayo Santacruz, presidenta
Síndica Segunda Irasema Arriaga Belmont, secretaria
Regidor Hans Christian Carlín Balboa, vocal
Regidora Carlota Guadalupe Vargas Garza, vocal
Rúbricas

Dado en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento,
a los 14–catorce días del mes de marzo del 2013-dos mil trece. Doy fe.

C. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES / Presidenta Municipal

C. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ / Secretaria del Ayuntamiento
Rúbricas



GOBIERNO MUNICIPAL
2012-2015

**CONVOCATORIA PÚBLICA A LA
«MEDALLA MONTERREY AL MÉRITO ECOLÓGICO»
EDICIÓN 2013**

Por lo que se deberá sujetar al procedimiento que contiene las siguientes:

BASES

PRIMERA. Las propuestas de candidatos serán a través de un escrito digitalizado que no exceda diez cuartillas en donde se expongan la descripción y fundamentación de los hechos y las acciones de protección y sustentabilidad ambiental efectuadas hasta el año 2012; el escrito deberá de acompañarse con gráficos que soporten las acciones descritas.

SEGUNDA. Las propuestas deberán de presentar acciones y hechos de protección y/o sustentabilidad ambiental realizadas en territorio del Estado de Nuevo León.

Siendo recibidas en la siguiente dirección electrónica: *monterreyecologia@gmail.com* o ingresando su propuesta a través del portal *www.monterrey.gob.mx* a partir de la publicación de la presente convocatoria.

TERCERA. «La Medalla Monterrey al Mérito Ecológico» edición 2013, será entregada a cinco categorías:

- Actuación ciudadano (individual)
- Organizaciones no gubernamentales
- Instituciones de educación básica
- Instituciones de educación media y superior
- Organizaciones de empresas (actuación social de la empresa en materia ambiental)

CUARTA. La fecha límite para recepción de entrega de propuestas será el día 17 de mayo del año en curso hasta las 18:00 horas.

QUINTA. La elección de los ganadores será realizada por un jurado el cuál será integrado por personas no empleados del Gobierno Municipal de Monterrey y de reconocido prestigio moral y social e interesadas en el fomento de la protección del Medio Ambiente.

SEXTA. La entrega de la Medalla, se realizará en Sesión Solemne del Ayuntamiento en fecha 5 de junio y en el lugar que designe el Ayuntamiento durante las celebraciones del Día Mundial del Medio Ambiente.

SÉPTIMA. Se elegirá un único ganador en cada una de las categorías y recibirá una Medalla Conmemorativa, recibiendo todos los participantes un reconocimiento de participación.

OCTAVA. La decisión del jurado será inapelable.

NOVENA. Información sobre las inscripciones comunicarse a las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en el Condominio Acero piso C-I localizado en la Av. Zaragoza 1000 sur en los teléfonos 81 30 64 27.

DÉCIMA. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el jurado.

Atentamente
Monterrey, Nuevo León, a 11 de abril de 2013
C. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES
Presidenta Municipal

C. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ
Secretaria del Ayuntamiento

Rúbricas



GOBIERNO MUNICIPAL
2012-2015

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO CIUDADANO DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY

El Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública, Policía y Tránsito del Municipio de Monterrey, y a fin de dar cumplimiento al acuerdo aprobado en la sesión ordinaria de fecha 25 de abril del 2013, convoca a los ciudadanos que tengan interés en participar en el procedimiento de selección de los Integrantes del Consejo Ciudadano de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública, Policía y Tránsito del Municipio de Monterrey, conforme a las siguientes:

BASES:

PRIMERA. De conformidad con el Artículo 5, fracción IX, del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública, Policía y Tránsito del Municipio de Monterrey, el número de Consejeros Ciudadanos que integrarán la Comisión de Honor y Justicia será de 3-tres.

SEGUNDA. Para ser integrante del Consejo Ciudadano de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública, Policía y Tránsito del Municipio de Monterrey se deberá:

- I. Ser ciudadano nuevoleonés en pleno ejercicio de sus derechos políticos, inscrito en la lista nominal de electores del Estado;
- II. Tener como mínimo veinticinco años cumplidos al día de su nominación;
- III. No haber desempeñado en el período de tres años anteriores a su designación, ningún cargo público en la Federación, las Entidades Federativas, Municipios u Organismos Descentralizados, excepto aquellas relacionadas con la docencia;
- IV. No haber sido condenado por delitos de carácter intencional o que hayan sido sancionados con la privación de la libertad;
- V. No haber sido dirigente de ningún Partido Político a nivel Nacional, Estatal o Municipal, o de una Asociación Política en el período de cinco años anteriores a la fecha de su designación;
- VI. No ser ministro o dirigente de algún culto o asociación religiosa.

TERCERA. Los interesados deberán acreditar lo señalado en la Base Segunda de la presente Convocatoria, presentando copia simple de la siguiente documentación:

- 1) Acta de Nacimiento expedida por la Dirección del Registro Civil;

- 2) Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral;
- 3) Curriculum Vitae;
- 4) Cartas signadas bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste no estar en los supuestos que establecen las fracciones III, IV, V, y VI de la Base Segunda.

CUARTA. La documentación señalada en la Base anterior deberá ser dirigida a la Comisión de Participación Ciudadana del Ayuntamiento en la Oficina de Regidores, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal, sito en el cruce de las calles de Ocampo y Zaragoza S/N en el centro de la Ciudad de Monterrey, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, teniendo como fecha límite el día 16 de mayo del año en curso, en un horario de 9:00 a 15:30 horas, en días hábiles.

QUINTA. La Comisión de Participación Ciudadana decidirá los tres ciudadanos que reúnen el perfil establecido en la Base Segunda de la presente Convocatoria, y someterán al Pleno del Ayuntamiento de Monterrey un dictamen con la propuesta para la designación definitiva.

SEXTA. La decisión de la Comisión de Participación Ciudadana a que se refiere la base anterior, será inapelable y lo no previsto en las presentes Bases será resuelto por dicha Comisión.

Monterrey, Nuevo León, a 25 de abril de 2013

C. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES
Presidenta Municipal

C. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ
Secretaria del Ayuntamiento

Rúbricas

Dictamen de la Comisión de Hacienda con la Cuenta Pública del 2012

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, nos fue turnado para su análisis y dictaminar lo referente a la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DEL AÑO 2012 a través del Tesorero Municipal, C.P. Rafael Serna Sánchez.

ANTECEDENTES

PRIMERO: El C. Tesorero Municipal, previo acuerdo con la Presidenta Municipal, presentó a los integrantes de esta Comisión de Hacienda, el informe de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio anterior, para que a su vez, sea presentado al pleno de este Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en el Estado.

SEGUNDO: Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, sostuvimos una reunión con el C. Tesorero Municipal, con el fin de analizar el contenido del informe referido que incluye todos los aspectos financieros y patrimoniales que muestran la actividad del Municipio durante el ejercicio 2012.

TERCERO: Que el informe que contiene la Cuenta Pública Municipal del ejercicio 2012, que pasa a formar parte del presente documento, contiene los siguientes apartados:

- Introducción
- Fundamento legal
- Condiciones crediticias de la Ciudad de Monterrey.
- Análisis de Ingresos
- Análisis de Egresos
- Pasivos
- Existencias finales
- Informe sobre cuentas por cobrar
- Informe sobre la situación patrimonial
- Resumen de subsidios otorgados
- Informes financieros
- Anexos relevantes

CUARTO: El Municipio de Monterrey cuenta con Estados Financieros dictaminados por despacho externo de auditores por el período correspondiente del 1º de enero al 31 de diciembre del ejercicio 2012, presentado por el despacho contable Baker Tilly México, S.C., el cual concluye como resultado

de su análisis la siguiente opinión: «El Estado de origen y aplicación de fondos presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, el movimiento de fondos del Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León por el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2012, de conformidad con las bases de contabilización...».

QUINTO: Que para el ejercicio de los recursos informados en la Cuenta Pública 2012, y para los efectos a que haya lugar, hasta el 30 de Octubre de 2012 fueron responsabilidad de la Administración 2009-2012, y a partir del 30 de Octubre de 2012, de la presente Administración.

SEXTO: Que del informe de la Cuenta Pública del año 2012, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal encontramos relevante lo siguiente:

I. Los ingresos totales recaudados durante el ejercicio 2012, ascendieron a la cantidad de \$3,559'354,890.00 (TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.).

Dicha cantidad, representó un incremento de un 12.92% en términos nominales con relación a los ingresos esperados del período, y con respecto a los ingresos del ejercicio anterior, se registró un leve decremento del 14.82% principalmente por la disminución en el rubro de Otros Ingresos. La recaudación se efectúa con fundamento en las distintas disposiciones legales aplicables a Municipios, las cuales son: Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León, Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, Ley de Egresos del Estado de Nuevo León, Presupuesto de Egresos de la Federación y Ley de Coordinación Fiscal.

Los ingresos que se recaudan de acuerdo a lo establecido en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León y en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, se consideran como propios y se agrupan en cuatro programas que son: 1) Impuestos, 2) Derechos, 3) Productos, 4) Aprovechamientos, y durante el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2012, se lograron captar \$1,476'071,996.00 (UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), mismos que representaron el 41.47% de los ingresos totales, así como un crecimiento en términos nominales con respecto a los ingresos propios del 2011 por un 0.65% y un 17.27% al compararlo con el presupuesto esperado para el 2012.

En lo que se refiere a los programas: Participaciones (Ramo 28) y Fondos Federales (Ramo 33), su recaudación se deriva de la Ley de Coordinación Fiscal y del Presupuesto de Egresos de la Federación, y son distribuidos de acuerdo a las fórmulas establecidas en la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León, conforme lo anterior, el Municipio recibió durante el año 2012 ingresos por Participaciones del Ramo 28 \$1,144'743,888.00 (UN MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) representando el 32.16% de los Ingresos totales, y del Ramo 33, incluyendo los rendimientos generados, recibió \$597,090,279.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), representando un 16.78% de los ingresos totales.

Por último, se recibieron los siguientes ingresos adicionales:

Fondos entregados por el Gobierno del Estado	\$ 159'784,826.00
–Fondos Descentralizados	\$ 42'233,952.00
–Fondos Obra por Conducto	4'854,638.00
–Aportaciones Estatales 2012	112'622,244.00
–Otros ingresos	73,992.00

Fondos derivados del SUBSEMUN	47'500,000.00
Fondo de Pavimentación Municipal, Esp. Dep. Alum. Pub	15'057,733.00
Programas SEDESOL (Hábitat, Espacios públicos, Migrantes)	8'163,590.00
Fondos de programas CONADE	300,000.00
Fondos CONACULTA	35'502,000.00
Programa de Empleo Temporal	2'982,857.00
Fondo Metropolitano	48'300,724.00
Estímulos Fiscales	10'600,571.00
Otros Ingresos	13'256,426.00
Total de ingresos adicionales	\$ 341'448,727.00

II. Los egresos totales del año 2012, ascendieron a la cantidad de \$3,587'269,732.00 (TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), los cuales se presentan a continuación de manera comparativa contra el ejercicio anterior y con la estructura programática aprobada en el Presupuesto de Egresos y sus modificaciones:

(PESOS)

CONCEPTO	EGRESOS				
	REAL 2011	REAL 2012 / REAL 2011	REAL 2012	REAL 2012 / PPTO. 2012	PRESUPUESTO 2012
SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES	\$ 796,210,807	4.84 %	\$ 834,712,759	0.00 %	\$ 834,712,759
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	35,814,136	-6.98 %	33,313,332	0.00 %	33,313,332
SERVICIOS PÚBLICOS SECTORIALES	291,336,721	-1.85 %	285,949,327	0.00 %	285,949,327
SERV. SEGURIDAD PÚB. Y BUEN GOBIERNO	516,536,387	-0.60 %	513,413,665	0.00 %	513,413,665
EXTENSIÓN Y ASISTENCIA COMUNITARIA	436,526,182	32.28 %	577,457,935	0.00 %	577,457,935
PREVISIÓN SOCIAL	357,554,493	4.86 %	374,918,799	0.00 %	374,918,799
ADMINISTRACIÓN	276,228,709	-6.26 %	258,923,733	0.00 %	258,923,733
SUBTOTAL GASTO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO	2,710,207,435	6.22 %	2,878,689,550	0.00 %	2,878,689,550
INVERSIONES	1,217,719,712	-77.62 %	272,578,140	-8.94 %	299,355,271
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA	209,291,178	39.41 %	291,764,396	0.00 %	291,764,396
INFRAESTRUCTURA SOCIAL	71,206,159	19.10 %	84,805,489	-15.07 %	99,849,930
OTROS EGRESOS	65,031,237	-22.71 %	50,261,157	-0.00 %	50,261,167
APORTACIONES	14,000,000	-34.49 %	9,171,000	0.00 %	9,171,000
SUMAN LOS EGRESOS TOTALES	\$4,287,455,721	-16.33 %	\$3,587,269,732	-1.15 %	\$3,629,091,304

- III. A su vez se presenta en la Cuenta Pública, un reporte sobre la DEUDA PÚBLICA BANCARIA al 31 de diciembre de 2012, la cual ascendía a \$2,109'614,625.39 (DOS MIL CIENTO NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 39/100 M.N.) con la Banca Comercial y de Desarrollo. Así mismo, al cierre del ejercicio que se informa, se contaba con un saldo de \$305,643,629.76 (TRESCIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 76/100 M.N.) con proveedores, acreedores y contratistas en poder de la Tesorería Municipal.
- IV. Se incluye un informe sobre bonificaciones aplicadas del 1º de enero al 31 de diciembre del año que se presenta, por la cantidad de \$321'378,670.86 (TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 86/100 M. N.), con un beneficio para una gran cantidad de contribuyentes, cuyos informes trimestrales fueron sometidos y aprobados por este Ayuntamiento.
- V. Se incluyen también en el Informe de la Cuenta Pública 2012, información relevante en materia de Patrimonio municipal, Cuentas por Cobrar al cierre del ejercicio, así como de los anexos relevantes en materia financiera y presupuestal del ejercicio que se informa, incluida una copia de la Glosa Municipal de la Administración 2009-2012.

CONSIDERANDOS

- I. Que la información referente a los ingresos y egresos, subsidios y bonificaciones, así como la del financiamiento que nos arroja el informe de la Cuenta Pública del año 2012, ha sido analizada y presentada a este pleno a través de los informes trimestrales que prepara la Tesorería Municipal y sobre los cuales la Comisión de Hacienda ha realizado el análisis correspondiente.
- II. Que el dictamen de auditoría presentado por el Despacho de Auditores externos Baker Tilly México, S.C. correspondiente al ejercicio 2012, en el cual se presenta el acumulado de Ingresos y Egresos, establece que el estado financiero condensado del 1º de enero al 31 de diciembre de 2012, presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, los movimientos de fondos del Municipio de Monterrey.
- III. Que se nos ha brindado por parte de la Tesorería Municipal todas las facilidades para conocer el origen y aplicación de los recursos de la Administración Pública Municipal, entregando a esta Comisión de Hacienda toda la información solicitada, lo cual facilita la labor de análisis y verificación de los movimientos contables generados durante el año 2012.
- IV. Que la presente Cuenta Pública Municipal correspondiente al ejercicio 2012 no implica liberación alguna de responsabilidades que pudieran llegarse a determinar por la autoridad competente con posterioridad o que se hayan formulado en las revisiones ya auditadas.

FUNDAMENTACIÓN

Es obligación de este Ayuntamiento, de acuerdo a lo señalado por los artículos 26 inciso c) fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en el Estado, así como a lo estipulado en el Artículo 7, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, someter para su examen y aprobación del H. Congreso del Estado, durante los primeros tres meses de cada año.

Adicionalmente, el artículo 125 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León establece la obligatoriedad de que los Ayuntamientos envíen las cuentas giradas durante el año anterior, a fin de que el H. Congreso del Estado de Nuevo León las revise.

Así como en los artículos 59, fracción II, inciso B), 61, 62 y 76 fracción VI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal sometemos a consideración de éste órgano colegiado, previo análisis en su caso, la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: En cumplimiento a lo establecido por el artículo 125 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, artículo 26 Inciso c) fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como a lo estipulado en el artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, y demás relativas, se envíe al H. Congreso del Estado de Nuevo León la Cuenta Pública Municipal correspondiente al ejercicio 2012, para su examen y aprobación en su caso.

SEGUNDO: Se turne el presente acuerdo para su publicación en la Gaceta Municipal y en la página oficial del Municipio de Monterrey *www.monterrey.gob.mx*.

Monterrey, N. L., a 14 de marzo de 2013

Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal

Síndico Primero David Rex Ochoa Pérez, presidente

Regidor Benancio Aguirre Martínez, secretario

Regidor Eugenio Montiel Amoroso, vocal

Regidora Norma Paola Mata esparza, vocal

Rúbricas

Dictamen con asignación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio 2013

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 42, 43 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 56, 57, 58 fracción II, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; tenemos a bien presentar al Pleno de este Ayuntamiento, el dictamen referente a la ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2013.

El Tesorero Municipal, presentó el siguiente proyecto a los integrantes de la Comisión de Hacienda, para su análisis y estudio correspondiente, del cual se desprenden los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: Que con fecha 27 de diciembre de 2012, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2013, el cual en su artículo 8º y los anexos 1, inciso C y 21, prevé recursos en el Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades y Municipios, para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

SEGUNDO: Que con fecha 17 de enero de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio 2013, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

TERCERO: Que los recursos de dicho Fondo deben ser distribuidos entre los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal conforme al artículo 38, tercer párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, es decir, en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada Municipio de acuerdo al INEGI.

CUARTO: Que el Gobierno del Estado de Nuevo León, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Coordinación Fiscal, publicó el 04 de febrero de 2013 en el Periódico Oficial del

Estado número 17, los montos que corresponden a cada Municipio, así como su calendario de ministraciones del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2012, correspondiendo al Municipio de Monterrey un monto de \$552,226,775.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) para este ejercicio con un calendario de entrega de 12 ministraciones entre los meses de febrero y diciembre de este año.

QUINTO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que menciona: «los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes», el Municipio, una vez coordinadas las áreas involucradas, propone a este Ayuntamiento la aplicación de los recursos mencionados en el antecedente anterior, de la siguiente manera:

Destino del Recurso	Monto	Porcentaje
Seguridad Pública (Asignada en el Presupuesto de Egresos 2013)	\$244,990,066.00	44.30%
Servicio de Deuda Pública (Asignada en el Presupuesto de Egresos 2013)	\$307,236,709.00	55.70%
Totales	\$552,226,775.00	100.00%

SEXTO: Asimismo, respecto a las aportaciones que el Municipio reciba por el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, éste deberá observar lo dispuesto en las fracciones I y III de la citada Ley de Coordinación Fiscal, que a letra dicen:

- I. Hacer del conocimiento de sus habitantes los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.
- III. Informar a sus habitantes al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el gasto público se ejerce en función a las necesidades de la ciudadanía, mismas que son consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo 2012–2015.

SEGUNDO: Que la asignación de los recursos expuestos en el presente documento se aplicarán con fundamento a lo estipulado en la Ley de Coordinación Fiscal.

TERCERO: Que de existir variaciones entre lo programado y lo ejercido en los rubros descritos en este dictamen, se solicitará a este Ayuntamiento la reasignación de recursos según corresponda.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal sometemos a la consideración de este Órgano Colegiado la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se aprueba la asignación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio 2013, para ser asignados en los rubros mencionados en el antecedente Quinto, para quedar como sigue:

Destino del Recurso	Monto	Porcentaje
Seguridad Pública (Asignada en el Presupuesto de Egresos 2013)	\$244,990,066.00	44.30%
Servicio de Deuda Pública (Asignada en el Presupuesto de Egresos 2013)	\$307,236,709.00	55.70%
Totales	\$552,226,775.00	100.00%

SEGUNDO: Que de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, se haga de conocimiento de los habitantes los montos recibidos de este fondo, las acciones a realizar con el mismo, así como los resultados alcanzados a su término.

TERCERO: Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, N. L., a 06 de marzo de 2013
 Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal
 Síndico primero David Rex Ochoa Pérez, presidente
 Regidor Benancio Aguirre Martínez, secretario
 Regidora NormaPaola Mata Esparza, vocal
 Regidor Eugenio Montiel Amoroso, vocal

Rúbricas

Dictamen de la Comisión de Hacienda relativo a la autorización para contratar uno o más créditos y refinanciar la deuda municipal con la banca comercial y de desarrollo

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:**

La Presidenta Municipal, Lic. Margarita Alicia Arellanes Cervantes, a través del Tesorero Municipal, C.P. Rafael Serna Sánchez, turno a los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal para su análisis y dictamen, lo siguiente:

Solicitud de aprobación para la contratación del financiamiento con institución de crédito de nacionalidad mexicana, mediante 1-un crédito hasta por un monto total de \$1,406,010,023.89 (UN MIL CUATROCIENTOS SEIS MILLONES DIEZ MIL VEINTITRÉS PESOS 89/100 M.N.), el cual se destinarán para cubrir el saldo del refinanciamiento y/o reestructura de la deuda previamente contratada con otras instituciones de crédito cuyo destino fue Inversión Pública Productiva, y para cubrir los accesorios financieros, intereses en periodo de disposición y comisiones.

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Que la deuda bancaria del Municipio de Monterrey en créditos contratados a una tasa variable con la Banca Comercial y de Desarrollo, al 31 de diciembre del año en curso asciende a un monto total de \$1,406,010,023.89 (UN MIL CUATROCIENTOS SEIS MILLONES DIEZ MIL VEINTITRÉS PESOS 89/100 M.N.), bajo las siguientes condiciones:

CRÉDITOS CON BANOBRAS, S.N.C.

DESTINO DEL CRÉDITO	ADEUDO GLOBAL A LA FECHA	TASA %
Diversas Obras Públicas	421,443,596.49	TIIE + 1.63
SUMA TOTAL DE CRÉDITO EN BANOBRAS, S.N.C.	\$ 421,443,596.49	

CRÉDITO CON AFIRME, S.A.

DESTINO DEL CRÉDITO	ADEUDO GLOBAL A LA FECHA	TASA %
Reestructuración de Créditos Puente para la Obra de Pasos a Desnivel en Av. Paseo de los Leones, Rangel Frías, así como para la Obra de Paso a Desnivel en Garza Sada y Pedro Martínez	431,395,569.98	TIIE + 2.5
SUMA TOTAL DE CRÉDITO EN AFIRME, S.A.	\$ 431,395,569.98	

CRÉDITO CON BANCO DEL BAJIO, S.A.

DESTINO DEL CRÉDITO	ADEUDO GLOBAL A LA FECHA	TASA %
Reestructuración de Créditos Puente para la Obra de Pasos a Desnivel en Av. Paseo de los Leones, Rangel Frias, así como para la Obra de Paso a Desnivel en Garza Sada y Pedro Martínez	267,469,071.72	TIIE + 2.25
SUMA TOTAL DE CRÉDITO EN BANCO DEL BAJIO, S.A.	\$ 267,469,071.72	

CRÉDITO CON BBVA BANCOMER, S.A.

DESTINO DEL CRÉDITO	ADEUDO GLOBAL A LA FECHA	TASA %
Obras Viales Avenida Paseo de los Leones (Pasos Deprimidos)	285,701,785.70	TIIE + 1.35
SUMA TOTAL DE CRÉDITO EN BBVA BANCOMER, S.A.	\$ 285,701,785.70	

TOTAL DE ADEUDOS CON INSTITUCIONES BANCARIAS	\$ 1,406,010,023.89
---	----------------------------

SEGUNDO: Que la contratación de los financiamientos antes descritos, fueron debidamente autorizados en diversas sesiones del Ayuntamiento en turno del Municipio de la Ciudad de Monterrey, y que obran en poder de los archivos municipales.

TERCERO: Que debido a los cambios económicos y financieros del país, las condiciones para la contratación de financiamientos con la banca comercial y de Desarrollo, han tenido variaciones, que en estos momentos, pueden ser benéficas para el Municipio, ya que de ser utilizadas, permitirán el aumento de la capacidad de tener mayor flujo de recursos de la hacienda pública municipal, que faciliten hacerle frente a sus compromisos.

CUARTO: Que en sesión de Ayuntamiento de Monterrey de fecha 15 de noviembre de 2012, mediante dictamen que en su punto PRIMERO del apartado de acuerdos se estableció lo siguiente: *«Se autoriza la solicitud presentada por la Presidenta Municipal a través del Tesorero Municipal, para que a través de los representantes legales del Municipio hagan las gestiones y trámites legales y administrativos que correspondan de conformidad a la legislación aplicable y se lleve a cabo, buscando las mejores condiciones que se encuentren en el mercado, la contratación de los servicios en materia de gestión, tramitación, negociación y reestructuración de los financiamientos del Municipio de Monterrey, Nuevo León, y realizar las gestiones necesarias con la banca de Fomento Banobras (Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S. N. C.), para que se conceda al Municipio la modificación de las condiciones y términos de los contratos vigentes descritos en el Antecedente Primero de este documento, siempre y cuando con lo anterior se logre la obtención de una reducción en el costo de la deuda para el Municipio y reducir las cargas financieras para futuras administraciones municipales que puedan poner en riesgo su viabilidad financiera. Tomando como base una tasa de intereses que no exceda de TIIE (Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio) más 1.22 (Uno punto veintidós puntos porcentuales) para la reestructura de los créditos contratados a Tasa Variable, y que no exceda de un 6.48% tasa anual fija para el crédito contratado a Tasa Fija, aunado a un gran beneficio que en ambos créditos, los primeros 48 meses sólo se pagaría sobre el 10% del capital adeudado, los consecutivos 48 meses, sobre el otro 30% de la deuda y el resto de los 152 meses sobre el otro 60% del capital. El presente ACUERDO deberá notificarse en la cuenta pública del ejercicio que se trate, las condiciones contratadas.»*

QUINTO: Asimismo, en el acuerdo SEGUNDO del dictamen al que se hace referencia en el punto anterior, se estableció: «*Que una vez dadas las condiciones descritas en el Acuerdo Primero, se autoriza al Municipio de Monterrey, Nuevo León, a través de sus representantes legalmente facultados, que contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (Banobras), o con cualquier otra institución de crédito de nacionalidad mexicana, 2-dos créditos hasta por un monto global de \$2,122,360,134.01 (Dos mil ciento veintidós millones trescientos sesenta mil ciento treinta y cuatro pesos 01/100 m.n.), los cuales se destinarán para cubrir el saldo del refinanciamiento y/o reestructura de la deuda previamente contratada con el propio Banobras y con otras instituciones de crédito descritos en el Antecedente Primero y cuyo destino fue Inversión Pública Productiva, y para cubrir los accesorios financieros, intereses en periodo de disposición y comisiones.*»

Y toda vez que a la fecha del presente, las condiciones descritas anteriormente no han sido aprobadas para el Municipio de Monterrey por parte de Banobras, la Tesorería Municipal se dio a la tarea de buscar con la banca comercial la reestructuración de sus pasivos de origen de inversión pública productiva, únicamente en cuanto a los créditos que se tienen contratados a tasa variable, que son aquellos que se encuentran plasmados en la tabla que se describe en el antecedente PRIMERO de este Acuerdo, toda vez que aquel que fue contratado durante el mes de abril de 2006 a tasa fija con Banobras las condiciones para su reestructuración no le son favorables al Municipio.

SEXTO: Que de las propuestas que fueron recibidas en la Tesorería Municipal por parte de distintas instituciones bancarias, las condiciones que se estimaron ser las más favorables para el Municipio de Monterrey, fue la que presentara la institución de crédito BBVA Bancomer S.A., misma que se hace en los siguientes términos:

- IMPORTE DEL CRÉDITO: Hasta \$1,406,010,023.89 (UN MIL CUATROCIENTOS SEIS MILLONES DIEZ MIL VEINTITRÉS PESOS 89/100 M.N.).
- DESTINO: Reestructuración de pasivos de origen de Inversión Pública Productiva.
- GARANTÍA: Participaciones Federales (Ramo 28) que en ingresos correspondan al Municipio, bajo la figura del Fideicomiso de Administración y Pago, se direccionará un porcentaje de afectación mensual que represente una cobertura mínimo de 2 a 1 en el pago más alto del servicio y amortización de la deuda y un fondo de reserva fijo equivalente a 2 amortizaciones.
- PLAZO DEL CRÉDITO: Hasta 240 meses.
- TASA DE INTERÉS: TIIE + 1.30 %

SÉPTIMO: Que mediante Decreto No. 044 publicado en el Periódico Oficial del Estado en su tomo No. 163 de fecha 31 de diciembre de 2012, el H. Congreso del Estado autorizó al Municipio de Monterrey para que a través de sus representantes legales se afecten en garantía y/o fuente de pago, las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan hasta por un monto de \$2,122,360,134.01 (Dos Mil Ciento Veintidós Millones Trescientos Sesenta Mil Ciento Treinta y Cuatro Pesos 01/100 m.n.), para efecto de proceder a la reestructura de la deuda pública bancaria, pudiendo al efecto, celebrar cualquier instrumento jurídico para formalizar el mecanismo para instrumentar dicha afectación para cumplir con las obligaciones que deriven del o los créditos que se contraten con base en la presente autorización, los cuales podrán ser a través de la figura de mandato o fideicomiso de administración y fuente de pago o garantía.

FUNDAMENTO JURÍDICO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se consagra el principio de libertad de los Municipios para el manejo de su hacienda, en relación con lo dispuesto en los artículos octavo y noveno de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2013, así como 125, 129 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que uno de los objetivos de la Administración Pública Municipal es realizar acciones que conlleven a un mejor nivel de deuda, a través de la realización de acciones que permitan al Municipio hacer frente a sus obligaciones y mantener sanas sus finanzas.

SEGUNDO: Que el Municipio de Monterrey, Nuevo León, tiene la necesidad de gestionar una modificación a las condiciones y términos de la deuda bancaria comercial de largo plazo que tiene actualmente contratada en los términos del Antecedente Primero de este documento, a efecto de liberar recursos para hacer frente a sus compromisos económicos, y con esto alcanzar mejores condiciones de la deuda municipal.

TERCERO: Que el Municipio de Monterrey, Nuevo León, tiene la oportunidad de consolidar y reestructurar su deuda en 1-un crédito con la banca comercial, a una plazo largo de 20 años, y con una mejor tasa que no exceda de TIIIE (Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio) + 1.30 % (Uno punto treinta puntos porcentuales) para la reestructura de los créditos contratados a Tasa Variable.

Por todo lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, de acuerdo a lo establecido en los artículos 56, 57, 58, fracción II, 59, fracción II, inciso B), 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presentamos a la consideración del Ayuntamiento, para su análisis y aprobación, en su caso, los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Se autoriza al Municipio de Monterrey, para que a través de sus representantes legales, se lleve a cabo la contratación con la institución bancaria BBVA Bancomer S.A., de 1-un crédito hasta por un monto global de \$1,406,010,023.89 (UN MIL CUATROCIENTOS SEIS MILLONES DIEZ MIL VEINTITRÉS PESOS 89/100 M.N.), el cual se destinará para cubrir el saldo del refinanciamiento y/o reestructura de la deuda previamente contratada con otras instituciones de crédito y con la propia institución BBVA Bancomer, S.A. descritos en el Antecedente Primero de este dictamen y cuyo destino fue Inversión Pública Productiva, que le permita al Municipio la modificación de las condiciones y términos de los contratos vigentes descritos en el Antecedente Primero de este documento, siempre y cuando con lo anterior se logre la obtención de mejores condiciones financieras de la deuda pública del Municipio. Tomando como base la tasa que no exceda de TIIIE (Tasa De Interés Interbancaria De Equilibrio) + 1.30 % (Uno punto treinta puntos porcentuales) para la reestructura de los créditos contratados a Tasa Variable. El presente ACUERDO deberá notificarse en la cuenta pública del ejercicio que se trate, las condiciones contratadas.

SEGUNDO: El crédito que contrate el Municipio de Monterrey, Nuevo León, con base en la presente autorización, deberán formalizarse durante el ejercicio fiscal 2013 y amortizarse en un plazo de hasta

20 (veinte) años y en todo momento mientras existan obligaciones pendientes de pago a cargo del propio Municipio y a favor de la institución acreedora, en el entendido que los demás plazos, así como los términos y condiciones serán los que se establezcan en el contrato de apertura de crédito que se celebren la institución de crédito mencionada en el punto anterior.

TERCERO: Se autoriza al Municipio de Monterrey, Nuevo León para que, a través de sus representantes legales o funcionarios facultados, y de conformidad a lo autorizado por el H. Congreso del Estado mediante el Decreto No. 044 publicado en el Periódico Oficial del Estado en su tomo No. 163 de fecha 31 de diciembre de 2012, se afecten en garantía y/o fuente de pago, las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan, sin perjuicio de afectaciones anteriores, pudiendo al efecto, celebrar cualquier instrumento jurídico para formalizar el mecanismo para instrumentar dicha afectación para cumplir con las obligaciones que deriven del o los créditos que se contraten con base en la presente autorización, los cuales podrán ser a través de la figura de mandato o fideicomiso de administración y fuente de pago o garantía.

CUARTO: El instrumento legal que se celebre para formalizar el crédito que se contrate con base en la presente autorización, deberá inscribirse en el Registro de Obligaciones y Empréstitos del Gobierno del Estado de Nuevo León y ante el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de los que establece el artículo 9º de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones legales y administrativas aplicables en las que se establezca la forma y términos en que debe constar la afectación de participaciones en ingresos federales.

QUINTO: Se autoriza al Municipio de Monterrey, Nuevo León, para que a través de sus representantes legalmente facultados, celebre los contratos, convenios, instrucciones irrevocables, mecanismos o cualquier instrumento jurídico que se requiera para formalizar lo autorizado en el presente Dictamen. Asimismo, el Municipio de Monterrey, Nuevo León, deberá incluir anualmente en su presupuesto de egresos, las partidas necesarias para el pago de las obligaciones que deriven del crédito que se contrate con base en la presente autorización.

SEXTO: Se turne el presente dictamen para su publicación en la Gaceta Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, y 84 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Atentamente, Monterrey, N. L., a 14 de marzo de 2013

Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal:

Síndico Primero David Rex Ochoa Pérez, presidente

Regidor Benancio Aguirre Martínez, secretario

Regidor Eugenio Montiel Amoroso, vocal

Regidora Norma Paola Mata Esparza, vocal

Rúbricas

Nuevo dictamen de la Comisión de Hacienda relativo a la autorización para contratar uno o más créditos con el objeto de reestructurar la deuda que tiene el Municipio con la banca

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

La Presidenta Municipal, Lic. Margarita Alicia Arellanes Cervantes, a través del Tesorero Municipal, C.P. Rafael Serna Sánchez, turnó a los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal para su análisis y dictamen, lo siguiente:

Solicitud de aprobación para la contratación del financiamiento con la banca comercial y/o con la banca de desarrollo, mediante 1-uno o más créditos hasta por un monto total de \$1, 406, 010,023.89 (UN MIL CUATROCIENTOS SEIS MILLONES DIEZ MIL VEINTITRÉS PESOS 89/100 M.N.), el cual se destinarán para cubrir el saldo del refinanciamiento y/o reestructura de la deuda previamente contratada con otras instituciones de crédito cuyo destino fue Inversión Pública Productiva.

ANTECEDENTES

PRIMERO: Que la deuda bancaria del Municipio de Monterrey en créditos contratados a una tasa variable con la Banca Comercial y de Desarrollo, al 31 de diciembre de 2012 asciende a un monto total de \$1,406,010,023.89 (UN MIL CUATROCIENTOS SEIS MILLONES DIEZ MIL VEINTITRÉS PESOS 89/100 M.N.), bajo las siguientes condiciones:

CRÉDITOS CON BANOBRAS, S.N.C.

DESTINO DEL CRÉDITO	ADEUDO GLOBAL A LA FECHA	TASA %
Diversas Obras Públicas	421,443,596.49	TIIE + 1.63
SUMA TOTAL DE CRÉDITO EN BANOBRAS, S.N.C.	\$ 421,443,596.49	

CRÉDITO CON AFIRME, S.A.

DESTINO DEL CRÉDITO	ADEUDO GLOBAL A LA FECHA	TASA %
Reestructuración de Créditos Puente para la Obra de Pasos a Desnivel en Av. Paseo de los Leones, Rangel Frías, así como para la Obra de Paso a Desnivel en Garza Sada y Pedro Martínez	431,395,569.98	TIIE + 2.5
SUMA TOTAL DE CRÉDITO EN AFIRME, S.A.	\$ 431,395,569.98	

CRÉDITO CON BANCO DEL BAJIO, S.A.

DESTINO DEL CRÉDITO	ADEUDO GLOBAL A LA FECHA	TASA %
Reestructuración de Créditos Puente para la Obra de Pasos a Desnivel en Av. Paseo de los Leones, Rangel Frias, así como para la Obra de Paso a Desnivel en Garza Sada y Pedro Martínez	267,469,071.72	TIIE + 2.25
SUMA TOTAL DE CRÉDITO EN BANCO DEL BAJIO, S.A.	\$ 267,469,071.72	

CRÉDITO CON BBVA BANCOMER, S.A.

DESTINO DEL CRÉDITO	ADEUDO GLOBAL A LA FECHA	TASA %
Obras Viales Avenida Paseo de los Leones (Pasos Deprimidos)	285,701,785.70	TIIE + 1.35
SUMA TOTAL DE CRÉDITO EN BBVA BANCOMER, S.A.	\$ 285,701,785.70	

TOTAL DE ADEUDOS CON INSTITUCIONES BANCARIAS	\$ 1,406,010,023.89
---	----------------------------

SEGUNDO: Que la contratación de los financiamientos antes descritos, fueron debidamente autorizados en diversas sesiones del Ayuntamiento en turno del Municipio de la Ciudad de Monterrey y que obran en poder de los archivos municipales.

TERCERO: Que debido a los cambios económicos y financieros del País, las condiciones para la contratación de financiamientos con la banca comercial y de Desarrollo, han tenido variaciones que en estos momentos pueden ser benéficas para el Municipio, ya que de ser utilizadas, permitirán el aumento de la capacidad de tener mayor flujo de recursos de la hacienda pública municipal, que faciliten hacerle frente a sus compromisos.

CUARTO: Que en sesión de Ayuntamiento de Monterrey de fecha 15 de noviembre de 2012, mediante dictamen que en su punto Primero del apartado de acuerdos se estableció lo siguiente: *«Se autoriza la solicitud presentada por la Presidenta Municipal a través del Tesorero Municipal, para que a través de los representantes legales del Municipio hagan las gestiones y trámites legales y administrativos que correspondan de conformidad a la legislación aplicable y se lleve a cabo, buscando las mejores condiciones que se encuentren en el mercado, la contratación de los servicios en materia de gestión, tramitación, negociación y reestructuración de los financiamientos del Municipio de Monterrey, Nuevo León, y realizar las gestiones necesarias con la banca de Fomento BANOBRAS (Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S. N. C.), para que se conceda al Municipio la modificación de las condiciones y términos de los contratos vigentes descritos en el Antecedente Primero de este documento, siempre y cuando con lo anterior se logre la obtención de una reducción en el costo de la deuda para el Municipio y reducir las cargas financieras para futuras administraciones municipales que puedan poner en riesgo su viabilidad financiera. Tomando como base una tasa de intereses que no exceda de TIIE (Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio) más 1.22 (Uno punto veintidós puntos porcentuales) para la reestructura de los créditos contratados a Tasa Variable, y que no exceda de un 6.48% tasa anual fija para el crédito contratado a Tasa Fija, aunado a un gran beneficio que en ambos créditos, los primeros 48 meses sólo se pagaría sobre el 10% del capital adeudado, los consecutivos 48 meses, sobre el otro 30% de la deuda y el resto de los 152 meses sobre el otro 60% del capital. El presente Acuerdo deberá notificarse en la cuenta pública del ejercicio que se trate, las condiciones contratadas.»*

QUINTO: Asimismo, en el acuerdo Segundo del dictamen al que se hace referencia en el punto ante-

rior, se estableció: «*Que una vez dadas las condiciones descritas en el Acuerdo Primero, se autoriza al Municipio de Monterrey, Nuevo León, a través de sus representantes legalmente facultados, que contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (Banobras), o con cualquier otra institución de crédito de nacionalidad mexicana, 2-dos créditos hasta por un monto global de \$2,122,360,134.01 (DOS MIL CIENTO VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 01/100 M.N.), los cuales se destinarán para cubrir el saldo del refinanciamiento y/o reestructura de la deuda previamente contratada con el propio Banobras y con otras instituciones de crédito descritos en el Antecedente Primero y cuyo destino fue Inversión Pública Productiva, y para cubrir los accesorios financieros, intereses en periodo de disposición y comisiones.*»

SEXTO: Que mediante acuerdo del Ayuntamiento en sesión de fecha 14 de marzo de 2013, se autorizó al Municipio de Monterrey, para que a través de sus representantes legales, se llevare a cabo la contratación con una institución bancaria, de 1-un crédito hasta por un monto global de \$1,406,010,023.89 (UN MIL CUATROCIENTOS SEIS MILLONES DIEZ MIL VEINTITRÉS PESOS 89/100 M.N.), el cual se destinaría para cubrir el saldo del refinanciamiento y/o reestructura de la deuda previamente contratada con instituciones de crédito descritos en el dictamen en comento, y cuyo destino fue Inversión Pública Productiva, que le permitiera al Municipio la modificación de las condiciones y términos de los contratos vigentes descritos en el documento de mérito, siempre y cuando con lo anterior se lograra la obtención de mejores condiciones financieras de la deuda pública del Municipio. Tomando como base la tasa que no excediera de TIIIE (Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio) + 1.30 % (Uno punto treinta puntos porcentuales) para la reestructura de los créditos contratados a Tasa Variable.

SÉPTIMO: Que mediante Decreto No. 044 publicado en el Periódico Oficial del Estado en su tomo No. 163 de fecha 31 de diciembre de 2012, el H. Congreso del Estado autorizó al Municipio de Monterrey para que a través de sus representantes legales se afecten en garantía y/o fuente de pago, las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan hasta por un monto de \$2,122,360,134.01 (DOS MIL CIENTO VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 01/100 M.N.), para efecto de proceder a la reestructura de la deuda pública bancaria, pudiendo al efecto, celebrar cualquier instrumento jurídico para formalizar el mecanismo para instrumentar dicha afectación para cumplir con las obligaciones que deriven del o los créditos que se contraten con base en la presente autorización, los cuales podrán ser a través de la figura de mandato o fideicomiso de administración y fuente de pago o garantía.

FUNDAMENTO JURÍDICO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115, fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se consagra el principio de libertad de los Municipios para el manejo de su hacienda, en relación con lo dispuesto en los artículos octavo y noveno de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2013, así como 125, 129 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que uno de los objetivos de la Administración Pública Municipal es realizar acciones que conlleven a un mejor nivel de deuda, a través de la realización de acciones que permitan al Municipio hacer frente a sus obligaciones y mantener sanas sus finanzas.

SEGUNDO: Que el Municipio de Monterrey, Nuevo León, tiene la necesidad de gestionar una modificación a las condiciones y términos de la deuda bancaria comercial de largo plazo que tiene actualmente contratada en los términos del Antecedente Primero de este documento, a efecto de liberar recursos para hacer frente a sus compromisos económicos, y con esto alcanzar mejores condiciones de la deuda municipal.

TERCERO: Que por tratarse de condiciones única y exclusivamente de carácter financiero, al presentarse una fluctuación importante en el mercado bancario, el Municipio de Monterrey, Nuevo León, tiene ahora la oportunidad de consolidar y reestructurar su deuda en 1-uno o más créditos con la banca comercial y/o con la banca de desarrollo, a un plazo largo de 20 años, y con una tasa que no exceda de TIIE (Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio) + 1.65 % (Uno punto sesenta y cinco puntos porcentuales) para la reestructura de los créditos contratados a Tasa Variable.

Por todo lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, de acuerdo a lo establecido en los artículos 56, 57, 58, fracción II, 59, fracción II, inciso B), 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presentamos a la consideración del Ayuntamiento, para su análisis y aprobación, en su caso, los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Se autoriza al Municipio de Monterrey para que a través de sus representantes legales lleve a cabo la contratación con la Banca Comercial y/o la Banca de Desarrollo, de 1-uno o más créditos hasta por un monto global de \$1,406,010,023.89 (UN MIL CUATROCIENTOS SEIS MILLONES DIEZ MIL VEINTITRÉS PESOS 89/100 M.N.), el cual se destinará para cubrir el saldo del refinanciamiento y/o reestructura de la deuda previamente contratada con las instituciones de crédito descritas en el Antecedente Primero de este dictamen y cuyo destino fue Inversión Pública Productiva, que le permita al Municipio la modificación de las condiciones y términos de los contratos vigentes descritos en el Antecedente Primero de este documento, siempre y cuando con lo anterior se logre la obtención de mejores condiciones financieras de la deuda pública del Municipio, tomando como base la tasa que no exceda de TIIE (Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio) + 1.65 % (Uno punto sesenta y cinco puntos porcentuales) para la reestructura de los créditos contratados a Tasa Variable. Se dejan sin efectos los acuerdos que en esta materia se adoptaron mediante sesión de fecha 14 de marzo de 2013. El presente Acuerdo deberá notificarse en la cuenta pública del ejercicio que se trate así como las condiciones contratadas.

SEGUNDO: El o los créditos que contrate el Municipio de Monterrey, Nuevo León, con base en la presente autorización, deberán formalizarse durante el ejercicio fiscal 2013 y amortizarse en un plazo de hasta 20 (veinte) años y en todo momento mientras existan obligaciones pendientes de pago a cargo del propio Municipio y a favor de la institución acreedora, en el entendido que los demás plazos, así como los términos y condiciones serán los que se establezcan en el contrato de apertura de crédito que se celebren con la o las instituciones de crédito mencionadas en el punto anterior.

TERCERO: Se autoriza al Municipio de Monterrey, Nuevo León, para que a través de sus representantes legales o funcionarios facultados y de conformidad a lo autorizado por el H. Congreso del Estado mediante el Decreto No. 044 publicado en el Periódico Oficial del Estado en su tomo No. 163 de

fecha 31 de diciembre de 2012, se afecten en garantía y/o fuente de pago, las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan, sin perjuicio de afectaciones anteriores, pudiendo al efecto, celebrar cualquier instrumento jurídico para formalizar el mecanismo para instrumentar dicha afectación para cumplir con las obligaciones que deriven del crédito que se contraten con base en la presente autorización, los cuales podrán ser a través de la figura de mandato o fideicomiso de administración y fuente de pago o garantía.

CUARTO: Los instrumentos legales que se celebren para formalizar el o los créditos que se contraten con base en la presente autorización, deberán inscribirse en el Registro de Obligaciones y Empréstitos del Gobierno del Estado de Nuevo León y ante el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de los que establece el artículo 9º de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones legales y administrativas aplicables en las que se establezca la forma y términos en que debe constar la afectación de participaciones en ingresos federales.

QUINTO: Se autoriza al Municipio de Monterrey, Nuevo León, para que a través de sus representantes legalmente facultados, celebre los contratos, convenios, instrucciones irrevocables, mecanismos o cualquier instrumento jurídico que se requiera para formalizar lo autorizado en el presente Dictamen. Asimismo, el Municipio de Monterrey, Nuevo León, deberá incluir anualmente en su Presupuesto de Egresos, las partidas necesarias para el pago de las obligaciones que deriven del o los créditos que se contraten con base en la presente autorización.

SEXTO: Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y difúndanse en portal de internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 09 de abril de 2013

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal

Síndico Primero David Rex Ochoa Pérez, presidente

Regidor Benancio Aguirre Martínez, secretario

Regidora Norma Paola Mata Esparza, vocal

Rúbricas

Regidor Eugenio Montiel Amoroso, vocal

Sin rúbrica

Dictamen de la Comisión de Hacienda con el informe financiero de ingresos y egresos del primer trimestre de 2013

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, nos fue turnado para su análisis y acuerdo respectivo, el INFORME DE AVANCES EN LA GESTION FINANCIERA QUE CONTIENE LOS INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTES DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2013, EN EL CUAL SE INCLUYE EL INFORME DE LA DEUDA PÚBLICA, EL INFORME DE LOS SUBSIDIOS OTORGADOS EN EL MISMO PERÍODO, ASÍ COMO LOS ESTADOS FINANCIEROS AL CIERRE DEL MES DE MARZO 2013. Lo anterior, con el fin de que este Ayuntamiento cumpla con lo establecido en el artículo 26 inciso c) fracciones VII y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

ANTECEDENTES

PRIMERO: El C. Tesorero Municipal, previo acuerdo con la Presidenta Municipal, presentó a los integrantes de esta Comisión de Hacienda, el Informe del Estado Financiero de Origen y Aplicación de Recursos que contiene los Ingresos y Egresos correspondientes del 1º de enero al 31 de marzo de 2013, incluyendo en el mismo, el análisis de la Deuda Pública, así como el informe de subsidios otorgados durante el primer trimestre de este ejercicio.

SEGUNDO: Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, sostuvimos una reunión con el C. Tesorero Municipal con el fin de analizar el contenido del informe referido que incluye todos los aspectos financieros y patrimoniales que muestran la actividad del Municipio durante este primer trimestre del año.

TERCERO: Del análisis de los distintos rubros de ingresos y egresos por parte de los integrantes de esta Comisión, encontramos relevante lo siguiente durante su comportamiento en el periodo que se informa:

- Los ingresos propios provenientes del apartado de Impuestos, resultaron superiores a los ingresos presupuestados en el trimestre en un 4.48%, derivado principalmente a los ingresos por Predial que se recibieron durante el periodo.
- En general, los ingresos propios fueron superiores en un 1.31% con respecto a los ingresos que se tenían presupuestados recibir durante este trimestre.
- En lo que respecta a las Participaciones federales recibidas en el trimestre que se informa, estuvieron un 7.18% por arriba de las que se tenían presupuestadas recibir.

- Dentro del rubro de Otros Ingresos, se incluyen principalmente los correspondientes al Fondo Metropolitano 2012 por un monto de \$59,799,129.90, así como lo correspondiente a Estímulos Fiscales en materia del ISR por un monto de \$17,421,891.32.
- En materia de egresos, de acuerdo con la política contable aplicable en el presente ejercicio, los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS) se clasifican en el apartado del servicio de la deuda, disminuyendo así, los egresos registrados en cada uno de los programas operativos y administrativos. Durante este trimestre el rubro de pagos de pasivo a proveedores ascendió a \$85, 166,719.00.
- Quedando el pasivo a proveedores contratistas y acreedores suma al 31 de marzo del 2013 en \$240, 929,666.40.

CUARTO: El documento presentado correspondiente al periodo comprendido del 1º de Enero al 31 de Marzo de 2013, contiene los siguientes apartados:

- Introducción y Fundamento legal
- Análisis de Ingresos
- Análisis de Egresos
- Situación de la Deuda Pública
- Informe de Subsidios otorgados
- Integración de existencias finales
- Informe del Fondo de Infraestructura Social del Ramo 33
- Estados Financieros

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

El presente dictamen tiene su fundamento jurídico en lo establecido en el artículo 26 inciso c) fracciones VII y VIII, 79 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en el Estado y artículo sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León, así como lo señalado en los artículos 61, 62 y 76 fracción VI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey.

Tomando en cuenta los anteriores antecedentes, se exponen los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que procedimos al estudio y revisión de los ingresos y egresos, subsidios y bonificaciones, así como la del financiamiento que nos arroja el informe del 1º de enero al 31 de marzo de 2013, a través del informe que preparó la Tesorería Municipal y sobre el cual esta Comisión de Hacienda ha realizado el análisis correspondiente.

SEGUNDO. Que se nos brindó por parte de la Tesorería Municipal todas las facilidades para conocer el origen y aplicación de los recursos de la Administración Pública Municipal, entregando a esta Comisión de Hacienda toda la información solicitada lo que facilita la labor de análisis y verificación de los movimientos contables generados durante este primer trimestre de 2013.

TERCERO. Que derivado de las modificaciones en la contabilidad a este tipo de entidades de gobierno, el Municipio está trabajando para poder elaborar los Estados Financieros bajo los registros contables

estipulados en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, por lo que una vez que cumplan con todo lo requerido en la misma, se anexarán en el trimestre que se trate.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal tiene a bien solicitar a este pleno, la aprobación, en su caso, de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se envíe al H. Congreso del Estado de Nuevo León y al Órgano de Fiscalización Superior del Estado el Informe de Avances en la Gestión Financiera que contiene los Ingresos, Egresos y demás informes correspondientes del 1º de Enero al 31 de Marzo de 2013, en los términos que a continuación se presenta:

Los ingresos municipales durante el 1º de enero al 31 de marzo de 2013 ascendieron a \$1,294,213,145.00 (Un mil doscientos noventa y cuatro millones doscientos trece mil ciento cuarenta y cinco pesos 00/100 m.n.), los cuales están distribuidos de la siguiente manera:

RUBROS	\$ MONTOS M.N.	PROPORCIÓN
Impuestos	\$559,574,952.00	43.24%
Derechos	57,509,480.00	4.44%
Productos	29,850,297.00	2.31%
Aprovechamientos	61,359,243.00	4.74%
Participaciones	341,627,135.00	26.40%
Fondos Federales Ramo 33	164,791,669.00	12.73%
Otros Ingresos	79,500,369.00	6.14%
TOTAL	\$1,294,213,145.00	100.00%

Los egresos municipales durante el 1º de enero al 31 de marzo de 2013 ascendieron a \$866,804,108.00 (Ochocientos sesenta y seis millones ochocientos cuatro mil ciento ocho pesos 00/100 m.n.), los cuales están distribuidos de la siguiente manera:

RUBROS	\$ MONTOS M.N.	PROPORCIÓN
Servicios Públicos Generales	\$161,766,873.00	18.66%
Desarrollo Urbano y Ecología	7,735,441.00	0.89%
Servicios Públicos Sectoriales	68,668,457.00	7.92%
Seguridad Pública y Buen Gobierno	120,531,539.00	13.90%
Extensión y Asistencia Comunitaria	70,870,764.00	8.18%
Previsión Social	99,707,649.00	11.50%
Administración	69,089,295.00	7.97%
Inversiones	97,137,536.00	11.21%
Amortización de Deuda Pública	147,672,882.00	17.04%
Infraestructura Social Ramo 33	2,933,131.00	0.34%
Otros Egresos	13,690,541.00	1.58%
Aportaciones	7,000,000.00	0.81%
TOTAL	\$866,804,108.00	100.00%

Al 31 de marzo de 2013 el capital de la deuda pública municipal bancaria ascendía a \$2,090,164,458.39 (Dos mil noventa millones ciento sesenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 39/100 m.n.). Al cierre del trimestre que se informa, existían adeudos a proveedores, acreedores y contratistas en poder de la Tesorería Municipal por un monto de \$240,929,666.40 (Doscientos cuarenta millones novecientos veintinueve mil seiscientos sesenta y seis pesos 40/100 m.n.).

Al cierre del periodo que se informa, se contaba con una disponibilidad de \$592,710,178.88 (Quinientos noventa y dos millones setecientos diez mil ciento setenta y ocho pesos 88/100 m.n.) integrados principalmente por existencias en caja, bancos e inversiones temporales, así como por cuentas por cobrar y por pagar al 31 de marzo de 2013.

Por último, se incluye un informe sobre subsidios y bonificaciones aplicadas del 1º de enero al 31 de marzo de 2013 que se presenta por la cantidad de \$106,701,607.95 (Ciento seis millones setecientos un mil pesos seiscientos siete pesos 95/100 m.n.) beneficiando a un gran número de contribuyentes que regularizaron su situación ante el gobierno municipal y permitiendo al erario ingresos por \$548,859,695.51 (Quinientos cuarenta y ocho millones ochocientos cincuenta y nueve mil seiscientos noventa y cinco pesos 51/100 m.n.), así mismo se establece informativo.

SEGUNDO: Que el Informe de Avance en la Gestión Financiera que contiene los Ingresos, Egresos y demás informes correspondientes del 1º de enero al 31 de marzo de 2013, no implica liberación alguna de responsabilidades que pudieran llegarse a determinar por la autoridad competente con posterioridad o que se hayan formulado en las revisiones ya auditadas.

TERCERO: Se turne para su publicación el Informe que contiene los Ingresos y Egresos ya mencionado, en la Gaceta Municipal, así como en la Tabla de Avisos del Ayuntamiento ó en uno de los periódicos de mayor circulación de la Ciudad de Monterrey y en la Página Oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*.

Atentamente, Monterrey, N. L., a 24 de abril de 2013
Comisión de Hacienda Municipal:
Síndico Primero David Rex Ochoa Pérez, presidente
Regidor Benancio Aguirre Martínez, secretario
Regidor Eugenio Montiel Amoroso, vocal
Regidora Norma Paola Mata Esparza, vocal

Rúbricas

Dictamen de la Comisión de Hacienda para aceptar como dación de pago ciertos bienes muebles de la empresa El Nuevo Niágara con lo que cubrirá un adeudo municipal

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

A los Integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen, un escrito signado por el C. Lic. Aldo Cázares Velderrain, en su carácter de Director de Patrimonio Municipal, mediante el cual solicita se autorice al Tesorero Municipal, para el efecto de recibir en concepto de Dación en Pago, ciertos Bienes Muebles, los cuales se describen en el avalúo que adjunta a su solicitud, esto para considerarse como pago correspondiente a Pensiones de Renta adeudadas por la Empresa Denominada «El Nuevo Niágara, S.A. de C.V.» y que ascienden a la cantidad de \$253,132.01 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 01/100 M.N.). Lo anterior considerando la petición hecha por el C. Maurilio Elizondo Treviño, en su carácter de Representante Legal de «El Nuevo Niágara, S.A. de C.V.», para lo cual esta Comisión tiene a bien presentar el siguiente dictamen, para cuya redacción se tomaron en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal siguientes:

RESULTANDOS

PRIMERO: El Municipio de Monterrey, es legítimo propietario del Bien Inmueble ubicado en el terreno y finca ubicados en la manzana circundada por las calles Ladrón de Guevara, Avenida los Ángeles, Mariano Arista y Juan Zavala en la Colonia del Norte de esta Ciudad, lo que se acredita debidamente mediante la Escritura Pública No. 493, Tomo IV, Volumen IV, de fecha 20 de diciembre de 1962, Ratificada ante la fe del Lic. Humberto García Ramírez, Notario Público Número 23 de esta Ciudad de Monterrey Nuevo León, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Bajo el Número 132, Volumen 164-IV sección propiedad de fecha 17 de septiembre de 1963.

SEGUNDO: En la Sesión Ordinaria Número 18 celebrada por el Ayuntamiento, en fecha 29 de Junio de 2010, se aprobó celebrar un Contrato de Arrendamiento con la Persona Moral denominada «El Nuevo Niágara, S.A. de C.V.», respecto del Bien Inmueble descrito en el punto anterior, contrato celebrado con una vigencia del 20 de Agosto del 2010 al 31 de Octubre del 2012.

TERCERO: En fecha 02 de marzo de 2012, el C. Maurilio Elizondo Treviño, en su carácter de Representante Legal de «El Nuevo Niágara, S.A. de C.V.», solicitó a la Dirección de Patrimonio Municipal, se considerara la Revocación del Contrato de Arrendamiento celebrado entre su Representada y el Municipio, soportando dicha solicitud, argumentando el mal funcionamiento del Restaurante establecido en el Predio Arrendado, solicitando además un descuento en el adeudo relativo a las pensio-

nes de renta, situación que se sometió a la consideración del Ayuntamiento en la Sesión Ordinaria de fecha 03 de abril de 2012, aprobándose por dicho Cuerpo Colegiado la revocación del citado Contrato de Arrendamiento y un descuento del 50% sobre el adeudo presentado a esa fecha por el Arrendatario, o sea la cantidad de \$253,132.01 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 01/100 M.N.).

CUARTO: Cabe señalar que a la fecha la empresa denominada «El Nuevo Niágara, S.A. de C.V., no ha cubierto el adeudo que por concepto de pensiones de renta tiene con el Municipio, por lo que en fecha 25 de Octubre del 2012, ofreció a la Dirección de Patrimonio Municipal, a través de su representante legal el C. Maurilio Elizondo Treviño, que en atención a que no cuenta con dinero para cubrir el multicitado adeudo, ofrece en Dación de Pago una serie de bienes muebles consistentes en equipamientos para Restaurante, los cuales se describen en el avalúo que se anexa en la solicitud, motivo por el cual se somete a consideración del Ayuntamiento, se autorice al Tesorero Municipal, a efecto de llevar a cabo un Convenio en el cual se acepte en Dación en Pago los Bienes antes señalados y se tenga al Nuevo Niágara, S.A. de C.V., cubriendo de esta forma, el adeudo que tiene con el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que a la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento le compete dictaminar los proyectos que tengan que ver con la incorporación, desincorporación, venta o gravámen de bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, además de proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente una vez analizados dichos proyectos, de conformidad con los numerales 56, 58, fracción II, incisos a, b, 61, 62 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento es competente para resolver el presente dictamen en los términos de los artículos 26 Inciso b fracción IV, 148, 149 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

TERCERO. La Tesorería Municipal, tiene como atribuciones concernientes al asunto que nos ocupa, las siguientes: Intervenir en la adquisición y enajenación de bienes muebles e inmuebles que lleve a cabo el Municipio, y vigilar que dichas operaciones se ajusten a las disposiciones legales; Participar en la celebración de los contratos mediante los cuales se otorgue a terceros el uso o goce de bienes inmuebles del dominio municipal, y llevar el registro de los mismos para su control y cobro, en términos del artículo 14, fracción IV inciso A y C. y demás relativos del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.

CUARTO. Que contamos con un escrito suscrito por el C. Augusto Cruz Morales, Contralmirante de la Secretaría de Policía del Municipio de Monterrey, que dirige al C.P. Rafael Serna Sánchez, Tesorero Municipal de Monterrey, mediante el cual informa y solicita se considere la posibilidad de asignar a la corporación a su cargo el área citada en el Resultando Primero del presente dictamen y de ser posible, de manera conjunta con el mobiliario que se encuentra en el mismo, el cual ha sido ofertado en Dación en Pago por el representante Legal de la Empresa denominada «El Nuevo Niágara, S.A. de C.V.», argumentando que les sería de gran utilidad, ya que tienen planes de acondicionar un área de comedores para la citada corporación, así como para la Universidad de Ciencias de la Seguridad, misma que capacitará a los miembros de esta Secretaria.

Es por lo que atendiendo lo expuesto en los Resultandos y Considerandos del presente documento, esta Comisión de Hacienda tiene a bien proponer al Ayuntamiento, se autorice al Tesorero Municipal, para el efecto de recibir en Dación en Pago el mobiliario que se describe en el avalúo que se adjunta en la solicitud, a través del documento legal idóneo, a fin de finiquitar el adeudo que tiene la empresa antes señalada con el Municipio de Monterrey, y una vez lo anterior, se lleve a cabo el procedimiento correspondiente para que se inventarién como Bienes Muebles del Municipio; por todo lo anterior y fundado, se pone a consideración los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se autoriza a la C. Presidenta Municipal, para que en forma conjunta con la Síndica Segunda, Secretaria del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, para el efecto de que suscriban el documento legal idóneo y mediante el mismo, reciban en Dación de Pago por concepto del adeudo que tiene la Empresa denominada «El Nuevo Niágara, S.A. de C.V.» con el Municipio de Monterrey, Nuevo León, por la cantidad de \$253,132.01 (DOSCIENOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 01/100 M.N.), los bienes Muebles que se describen en el Avalúo que se adjuntó en la solicitud y a través del citado documento se decrete la Terminación del Contrato de Arrendamiento Aprobada por el Ayuntamiento en fecha 3 de abril del 2012.

SEGUNDO: Se instruye a la Dirección de Patrimonio Municipal, para que una vez celebrado el documento legal correspondiente a la formalización de la aceptación de la Dación en Pago señalada en el punto anterior, reciba de la Empresa denominada «El Nuevo Niágara, S.A. de C.V.», los Bienes Muebles descritos en el Avalúo antes señalado, para el efecto de que sean inventariados como Bienes del Patrimonio Municipal. Así como para que suscriba el documento correspondiente a la entrega recepción del Bien inmueble que se describe en el resultando primero.

TERCERO: Ordénese su publicación en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión publíquese en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet, *portal.monterrey.gob.mx*.

Monterrey, Nuevo León, a 24 de abril de 2013
Comisión de Hacienda Municipal:
Síndico Primero David Rex Ochoa Pérez, presidente
Regidor Benancio Aguirre Martínez, secretario
Regidora Norma Paola Mata Esparza, vocal
Rúbricas
Regidor Eugenio Montiel Amoroso, vocal
Rúbrica en contra

Dictamen con el cuarto informe trimestral del Comité de Supervisión Técnica de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

A la Comisión de Servicios Públicos y Panteones del Ayuntamiento, por conducto del Comité de Supervisión Técnica de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos allegó el informe correspondiente al CUARTO TRIMESTRE DE OCTUBRE-DICIEMBRE DEL AÑO 2012, relativo al servicio de recolección de basura, por lo anterior, esta Comisión presenta al cuerpo colegiado los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: El R. Ayuntamiento, en fecha 28 de noviembre del 2001 acordó otorgar la Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos a la persona moral denominada Promotora Ambiental de la Laguna, S. A. de C. V., por un plazo de 6 años, así como la creación del Comité de Supervisión Técnica.

SEGUNDO: En Sesión Extraordinaria de fecha 31 de agosto del 2007, este Republicano Ayuntamiento acordó autorizar a los representantes legales de este Municipio para celebrar el instrumento legal correspondiente a fin de prorrogar la vigencia del periodo del Contrato Administrativo de Concesión por un periodo de 6 años contados a partir del 5 de enero de 2008.

TERCERO: El Comité de Supervisión Técnica, ha hecho llegar a la Comisión de Servicios Públicos y Panteones, el informe correspondiente al CUARTO TRIMESTRE DE OCTUBRE-DICIEMBRE DEL 2012, del cual se desprende lo siguiente:

I. Principales actividades de Supervisión

La Secretaría de Servicios Públicos con personal de la Coordinación de Inspección, monitorea las unidades recolectoras, verificando la cobertura de rutas así como la detección de unidades en las instalaciones de la Concesionaria por medio del sistema de monitoreo de posicionamiento global (GPS), con este sistema se tiene la posibilidad de informar a la comunidad sobre la frecuencia, horario y ubicación de la unidad que le corresponda, y con el monitoreo en campo, en coordinación con la base de inspección a través de la radio-frecuencia, se verifica la cobertura de rutas, recolección domiciliaria y la recolección a establecimientos comerciales o de servicios que generen hasta 10 Kgs., en promedio diarios de residuos y que hayan pagado los derechos al Municipio, así como a los pequeños negocios en casa-habitación.

EN EL PRESENTE TRIMESTRE SE DIO COBERTURA AL 100% DE LAS RUTAS

II. Operativos Especiales

1. Ruta Ecológica

El día 02 de junio del 2008 inician las operaciones del programa de reciclaje llamado «Ruta Ecológica», de acuerdo a la cláusula tercera numeral 14 del Convenio Modificatorio al Contrato Administrativo de Concesión de fecha 04 de octubre del 2007, el cual tiene como objetivo fomentar el desarrollo sustentable a través de la participación de la comunidad en un programa ecológico de reciclaje que contribuya a mejorar el medio ambiente y a promover la cultura de la separación de la basura domiciliar en reciclable y no reciclable.

El día 22 de abril se dio el arranque para aumentar la cobertura a 520 colonias y sectores de la ciudad, en la colonia Villa las Fuentes.

Ruta	Colonias con sectores	Casas en ruta	Toneladas recolectadas	Días operativos	Prom. Ton. (diario)
Total	520	67,500	341.64	78	4.38

Estadísticas «Ruta Ecológica» octubre-diciembre del 2012

2. Descacharrización

La Secretaría de Servicios Públicos, con personal y equipo de PASA, conforme al numeral 11 del Convenio Modificatorio al Contrato de Concesión, lleva a cabo Operativos de Descacharrización en colonias y sectores de éstas con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la comunidad, al eliminarles de obstrucciones y fauna nociva que se pueda generar en aparatos, muebles, utensilios y artículos de desecho, que por su volumen o estructura no puedan ser retirados por las unidades recolectoras de basura. Este servicio se programa semanalmente y se llevan a cabo 2 operativos diarios de martes a sábado generalmente, considerando las solicitudes recibidas y las necesidades de la comunidad.

Estadísticas Descacharrización octubre-diciembre del 2012

Colonias	75
Operativos	91
Total Recolectado (Toneladas)	625.22
Promedio por operativo (Tons)	6.87

Colonia atendidas

<p>OCTUBRE</p> <p>La Alianza E-1 La Alianza E-2 La Alianza Sec. C, J E-2 La Alianza C, J, H E-1 La Alianza Sec. J, H E-2 La Alianza E E-1 LTH Primavera E-1 10 de Marzo La Alianza Valle de San Bernabé 1er. Sec. La Alianza Valle de San Bernabé 2do. Sec. La Alianza Las Torres 3er. Sec. La Alianza Portal de San Bernabé 2do. Sec. La Alianza Sec. Z Alfonso Reyes La Alianza San Rodolfo Puerta del Sol Tierra Propia Luis Echeverría Del Maestro Contry San Juanito Los Naranjos Primavera E-2 Coyoacán E-1 Coyoacán E-2 CROC E-1 CROC E-2 División del Norte Altamira</p>	<p>Estanzuela Simón Bolívar Laderas del Topo Chico Madre Selva Felipe Ángeles Reforma Misión de las Cumbres Misión de las Mitras Obrera E-1 Obrera E-2 Barrio Chapultepec E-1</p> <p>NOVIEMBRE</p> <p>Barrio Chapultepec E-2 Unión Benito Juárez Unión Cuauhtémoc Tijerina Mitras Centro E-1 Mitras Centro E-2 Mitras Norte E-5 México E-2 Bernardo Reyes E-2 Bernardo Reyes E-4 Pablo A. González Arcos del Sol E-1 Arcos del Sol E-2 Arcos del Sol Elite San Luis E-1 San Luis E-2 Sarabia Unidad Modelo E-1</p>	<p>Unidad Modelo E-2 Las Brisas 4to. Sec. Las Brisas 7mo. Sec. Satélite Acueducto Cd. Satélite Altavista Cementos Martín de Zavala Rincón de la Sierra Colonial La Silla Independencia Barrio Alameda</p> <p>DICIEMBRE</p> <p>Asarco Ferrocarrilera Valle del Topo Chico Jardín Español Residencial La Española Juana de Arco Madero E-1 Bosques de La Estanzuela Bella Vista E-3 Buenos Aires Burócratas E-3 Burócratas E-4 Caracol E-1 Caracol E-2 Bella Vista E-1 Bella Vista E-2 Álvaro Obregón E-1 Álvaro Obregón E-2</p>
--	--	---

3. Retiro de acumulamientos:

En sitios conflictivos, de difícil acceso, solitarios o aislados, en los que se generan acumulamientos de desechos, la Secretaría de Servicios Públicos lleva a cabo operativos de limpieza y la empresa concesionaria nos respalda con personal y equipo para su recolección y traslado.

En el periodo octubre-diciembre se realizaron operativos en los siguientes sitios:

<p>Ubicaciones</p> <p>Santos Cantú Salinas y San Salvador Col. Altamira</p>
--

III. Atención a solicitudes de servicio

A través de la línea 072 de atención al ciudadano, en el periodo octubre-diciembre de 2012 se recibieron un total de 127 solicitudes de servicio, las cuales se canalizaron a la empresa concesionaria por medio de oficio, siendo atendidas por ésta.

Solicitudes de servicio	Cantidad	Promedio diario
Quejas del servicio de basura doméstica (no pasa el camión recolector)	46	0.50
Otro tipo de solicitudes u observaciones Nota: de las cuales 55 son que no se llevan la basura	81	0.88

IV. Recolección a establecimientos comerciales

El Municipio de Monterrey brinda el servicio de recolección de residuos a establecimientos comerciales y de servicios que así lo soliciten, conforme al inciso c), del Artículo 11 del Reglamento de Limpia para el Municipio de Monterrey y el pago de derechos al Artículo 65 Bis de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.

En el periodo que se informa solicitaron al Municipio de Monterrey el servicio de recolección los siguientes establecimientos comerciales o de servicio:

CALCAS	Jul-sep 2012 Cantidad	Jul-sep 2012 Importe
AMARILLAS (Negocio en casa habitación)	2	0.00
NARANJAS (Negocio hasta 5 kg. diarios)	47	\$20,613.26
VERDES (Negocio hasta 10 kg. diarios)	34	\$26,236.64
TOTAL	83	\$46,849.90

V. Depósitos de residuos

1. Depósitos

La empresa PASA a solicitud de la Secretaría de Servicios Públicos instala depósitos para basura de forma provisional para cubrir eventos especiales o para recolección ordinaria de residuos y en su caso el retiro de los mismos de acuerdo a las necesidades de la comunidad.

SERVICIO DE RECOLECCIÓN ORDINARIA

INSTALACION DE TAMBOS Y CONTENEDORES FIJOS

SERVICIO DE RECOLECCIÓN ORDINARIA

INSTALACION DE TAMBOS Y CONTENEDORES PROVISIONALES

15 botes	Centro de Monterrey, Santuario, San Judas Tadeo, evento de San Judas Tadeo
15 botes	Fundidora y Prol. Madero, Arena Monterrey, evento Enlace PAC
4 contenedores	Día de Muertos uno en cada panteón municipal
20 botes	En la Basílica de Guadalupe, evento de la Virgen de Guadalupe

COMPARATIVO DE CONTENEDORES INSTALADOS AL SERVICIO DEL MUNICIPIO

Al inicio del convenio modificatorio el 05 de enero del 2008	Al 31 de marzo de 2009	Al 30 de junio de 2009	Al 30 de sept. de 2009	Al 31 de dic. de 2009	Al 31 de marzo de 2010	Al 30 de junio de 2010	Al 30 de sept. de 2010	Al 31 de dic. de 2010
154	162	164	164	156	158	158	158	158
Al 31 de marzo de 2011	Al 30 de junio de 2011	Al 30 de sept. de 2011	Al 31 de dic. de 2011	Al 31 de marzo de 2012	Al 30 de junio de 2012	Al 30 de sept. de 2012	Al 31 de dic. de 2012	
158	158	158	158	158	158	158	158	

VI. Control de facturación

La Secretaría de Servicios Públicos lleva mensualmente el control administrativo de facturación de la empresa concesionaria a fin de revisar los montos y liberar el pago, realizando la revisión y cotejo de las boletas de registro de peso de PASA en SIMEPRODE, no encontrándose diferencias en este período, quedando de la siguiente manera:

Descargas de vehículos en Simeprode

MES	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TOTAL
Descargas	5,524	4,422	3,417	13,363
Promedio diario	178	147	110	145

Tonelajes, Promedios y Facturación

MES	TONELAJE	PROMEDIO DIARIO TONELADAS	COSTO TONELADA	TOTAL FACTURACIÓN
Octubre	28,974.91	935	c/I.V.A.	\$11,580,970.19
Noviembre	26,535.42	884		\$10,605,931.41
Diciembre	28,882.73	932	\$ 399.69	\$11,544,126.80
Total Trimestral	84,393.06	917		\$ 33,731,028.40

ESTATUS	MONTO
Facturación en proceso administrativo de pago al 31 de diciembre del 2012	\$ 22,032,809.27

De acuerdo al contenido del presente informe, consideramos que en este período, la empresa Concesionaria cumple con lo establecido en el «Contrato Administrativo de Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos no Peligrosos».

Nos mantenemos en sesión permanente para atender cualquier contingencia y estamos a su entera disposición para cualquier aclaración.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Que en el Contrato Administrativo de Concesión se establece en la Cláusula Vigésima Segunda, de las facultades del Comité de Supervisión Técnica del Municipio, informar periódicamente al Ayuntamiento sobre las conclusiones de la supervisión efectuada a los servicios de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos, detallando cualquier incidente detectado que ponga en riesgo la eficiente y eficaz prestación de los servicios por parte del Concesionario. Esto se tomará en cuenta, para que en caso necesario, el Ayuntamiento considere la revocación de la Concesión. Los informes se elaborarán trimestralmente y se harán llegar a la Comisión de Servicios Públicos y Panteones, la cual los analizará y presentará sus conclusiones al Ayuntamiento.

SEGUNDO. Que el Comité de Supervisión Técnica ha hecho llegar a la Comisión de Servicios Públicos y Panteones, el informe trimestral correspondiente a OCTUBRE-DICIEMBRE del 2012 -dos mil doce, sobre la prestación de los Servicios Concesionados de recolección de basura.

Por lo anterior, la Comisión de Servicios Públicos y Panteones del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, presenta el siguiente dictamen que contiene el informe trimestral que se establece en la cláusula Vigésima Segunda del Contrato Administrativo de Concesión de Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos, suscribe el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Ordénese su publicación en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión, en la página oficial de Internet *portal.monterrey.gob.mx*.

Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Servicios Públicos y Panteones

Atentamente, Monterrey, N. L., a 13 de marzo del 2013

Regidor Genaro Rodríguez Teniente, presidente

Síndica Segundo Irasema Arriaga Belmont, secretaria

Regidor Eugenio Montiel Amoroso, vocal

Regidora María de la Luz Molina Fernández, vocal

Rúbricas

Dictamen de la Comisión de Nomenclatura en el que se cambia el nombre a una calle de la colonia Antigua Hacienda de Xóchitl

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

A los integrantes de la Comisión de Nomenclatura del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en los artículos 29, fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 56, 58 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León y lo dispuesto por el artículo 5 del Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio del Municipio de Monterrey, nos fue turnado para estudio y análisis la PROPUESTA DE CAMBIO DE NOMENCLATURA DE LA CALLE PRIVADA SIN NOMBRE UBICADA EN LA COLONIA ANTIGUA HACIENDA DE XÓCHITL POR EL DE BOSQUES DE LA SIERRA, por lo anterior presentamos los siguientes:

ANTECEDENTES

En fecha 8 de febrero del 2013, el C. Arq. Roberto Javier Garza Cortez solicitó a la Comisión de Cabildo de Monterrey, se cambie el nombre de la calle 'Privada sin Nombre' ubicada en la Colonia Antigua Hacienda de Xóchitl por el de 'Bosques de la Sierra', manifestando que dicha petición fue verificada por el Departamento de Nomenclatura de la Dirección de Ingeniería Vial de la Secretaría de Vialidad y Tránsito, quien determinó que el nombre es viable y no se repite con ninguna otra calle.

En atención a lo expuesto, el Lic. Jesús Marcos García Rodríguez, Director de Ingeniería Vial de la Secretaría de Vialidad y Tránsito de Monterrey, en el oficio número SVTM/DIV/22187/II/2013, informó que se procedió a realizar el análisis y los estudios pertinentes determinando que es factible que la calle 'Privada sin Nombre', lleve el nombre de 'Bosques de la Sierra' del Desarrollo Antigua Hacienda de Xóchitl de Monterrey, ya que cumple con el Reglamento y no se encuentra repetida en ninguna otra colonia.

Y por último se le solicitó al Lic. José Ángel Molina Carrasco, Director de Participación Ciudadana, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 12, fracción II, del Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey, proceda a cerciorarse de que no haya propietario de algún inmueble que se oponga a la solicitud realizada por el C. Arq. Roberto Javier Garza Cortez, respecto al cambio de nomenclatura de la calle 'Privada Sin Nombre' por el de 'Bosques de la Sierra' en la colonia Antigua Hacienda de Xóchitl, quien informó a través del oficio No. DPC/051/12 que en la vía propuesta no se encontró vecino ni propietario alguno que se opusiera al cambio de esta.

CONSIDERANDOS

PRIMERO: La Comisión de Nomenclatura del Ayuntamiento es la autoridad competente para estudiar la nomenclatura existente y las propuestas de cambio de las mismas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5 del Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey.

SEGUNDO: El Ayuntamiento de Monterrey, es autoridad competente para la determinación de la denominación de las vías y demás bienes públicos de uso común en términos del artículo 4 del Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4, 5, 8, 9 y 12 del Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey, la Comisión de Nomenclatura del Ayuntamiento de Monterrey somete a consideración de este Cuerpo Colegiado, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se aprueba el cambio de nomenclatura de la calle PRIVADA SIN NOMBRE ubicada en la Colonia Antigua Hacienda de Xóchitl, por el nombre de BOSQUES DE LA SIERRA.

SEGUNDO: Instrúyase a la Secretaría de Vialidad y Tránsito de la Ciudad de Monterrey, a través de la Secretaría del Ayuntamiento para el exacto cumplimiento de los acuerdos.

TERCERO: Ordénese la publicación de los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión en la página oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*.

Monterrey, Nuevo León, a 05 de marzo del 2013
Comisión de Nomenclatura del Ayuntamiento
Regidora María Elisa Ibarra Johnston, presidenta
regidor José Óscar Mendoza Oviedo, secretario
Regidora Martha Isabel Cavazos Cantú, vocal
Rúbricas
Regidora Carlota Guadalupe Vargas Garza, vocal
Sin rúbrica

Dictamen con la convocatoria pública para la elección de los dos representantes ciudadanos en el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, tienen a bien poner a su consideración la Convocatoria Pública en la cual se invita a la ciudadanía a participar en el procedimiento de selección de dos representantes ciudadanos en el Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, por lo que presentamos a este Órgano Colegiado el siguiente dictamen bajo las consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES

En la sesión ordinaria del 14 de marzo del 2013, el Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León aprobó las reformas por modificación, adjudicación y derogación del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, las cuales fueron publicadas en el Periódico Oficial el día 15 de marzo del año que transcurre.

De dichas reformas se destaca que el Ayuntamiento designará a los ciudadanos que integran el Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios previa convocatoria que se publicará en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal y en un periódico de mayor circulación en el Municipio.

Consecuentemente, es preciso aprobar la convocatoria pública en la cual se invite a la ciudadanía a participar en el procedimiento para la elección de los dos representantes ciudadanos que conformarán el Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios que prevé el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey.

Por otra parte, es importante hacer hincapié que en este proceso solamente se designarán a dos representantes ciudadanos ya que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada el día 24 de enero del año en curso, se aprobó la designación del C. Julio César Cepeda Viramontes como representante ciudadano ante el Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, para el año 2013.

La Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento de Monterrey, tiene atribuciones para estudiar y dictaminar lo relativo al proceso de designación de los representantes ciudadanos en el Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios conforme lo prevé el artículo 15 Bis II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, en consecuencia esta Comisión tiene a bien presentar a este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se aprueba la Convocatoria Pública para la elección de los dos representantes ciudadanos del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios conforme lo dispone el artículo 15 BIS II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, en los siguientes términos:

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE LOS DOS REPRESENTANTES CIUDADANOS
EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MONTERREY**

El Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 15 Bis II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, y a fin de dar cumplimiento al acuerdo aprobado en la sesión ordinaria de fecha 11 de abril del 2013, convoca a los ciudadanos que tengan interés en participar en el procedimiento de selección de los dos representantes ciudadanos en el Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 Bis del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, el cual señala que los representantes ciudadanos del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios ejercerán su función de manera honorífica y su designación será por un período de tres años.

SEGUNDA: Podrá participar cualquier ciudadano (a) que cumpla los siguientes requisitos:

- I. Ser mexicano, en pleno goce de sus derechos, con residencia no menor a cinco años en el Municipio de Monterrey;*
- II. Tener por lo menos veinticinco años de edad;*
- III. No haber desempeñado en un periodo de seis años anteriores a su designación, ningún cargo público en la Federación, las entidades federativas y municipios, con excepción de aquellos relacionados con la docencia;*
- IV. No haber sido inhabilitado para el ejercicio del servicio público;*
- V. No haber sido condenado por delito intencional mediante sentencia ejecutoria;*
- VI. No haber sido miembro de algún partido político o asociación política en un periodo de cinco años anteriores a su designación;*
- VII. No ser ministro o dirigente de algún culto o asociación religiosa;*
- VIII. No tener lazo de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo con el Presidente Municipal, los integrantes del Ayuntamiento y los titulares de las dependencias o entidades municipales.*

TERCERA: Los interesados en participar deberán acreditar los requisitos exigidos en la base segunda de la presente convocatoria, presentando copia simple de la siguiente documentación:

1. *Credencial para votar vigente expedida por el Instituto Federal Electoral;*
2. *Acta de Nacimiento expedida por la Dirección de Registro Civil;*
3. *Curriculum Vitae*
4. *Carta signada bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste no estar en el supuesto que establecen las fracciones III, VI, VII y VIII de la segunda base; y*
5. *Carta de No Antecedentes Penales.*

CUARTA: La documentación señalada en la base anterior deberá ser dirigida a la Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento, y presentada en la Secretaría del Ayuntamiento ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal, localizado en el cruce de las calles Ocampo y Zaragoza en el Centro de la Ciudad de Monterrey, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Periódico Oficial, teniendo como fecha límite el día 3 de mayo del 2013, en el horario de 9:00 a 15: 30 horas, en días hábiles.

QUINTA: La Comisión de Gobernación y Reglamentación decidirá qué ciudadanos que cumplan los requisitos establecidos en la base segunda de la presente Convocatoria y someterán al Ayuntamiento una propuesta para la designación definitiva.

SEGUNDO: Publíquese la convocatoria pública para la elección de los dos representantes ciudadanos del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, en el Periódico Oficial, en la Gaceta Municipal, en dos Periódicos de Mayor Circulación del Estado y difúndase en el portal de Internet *www.monterrey.gob.mx*.

TERCERO: Se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento publique los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y difúndase en el portal de Internet *www.monterrey.gob.mx*.

Atentamente

Monterrey, Nuevo León, a 9 de abril del 2013
Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento
Regidora Érika Moncayo Santacruz, presidenta
Síndica Segunda Irasema Arriaga Belmont, secretaria
Regidor Hans Christian Carlín Balboa, vocal

Rúbricas

Regidora Carlota Guadalupe Vargas Garza, vocal

Sin rúbrica

Dictamen relativo al Día Mundial de Concienciación del Autismo y las acciones que deba hacer el Gobierno Municipal

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Grupos Vulnerables del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo señalado en los artículos 29, fracción II, y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y 56, 57, 58, fracción XV, incisos b y d, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, dictaminamos lo conducente:

ANTECEDENTES

El autismo es un trastorno generalizado del desarrollo del ser humano que perdura a lo largo de la vida de quien lo padece y se presenta en todos los grupos sociales sin distinción alguna. A partir del año 2008, la Organización de las Naciones Unidas designó el día 2 de abril como «Día Mundial de Concienciación del Autismo», según la resolución de este organismo número 62/139.

Se manifiesta antes de los 3 años de edad, los primeros síntomas suelen ser cuando el niño no habla, no ve a los ojos, pareciese que fuese sordo, no socializa y afecta a una extensa gama de habilidades y capacidades del ser humano, además, sugiere que es un desorden en el que varias partes del cerebro encuentran dificultades para trabajar juntas en el desarrollo de tareas que aparentan ser sencillas, pero para quienes padecen autismo son complejas.

Hasta el día de hoy se desconocen las causas que lo provocan, se cree que puede ser un factor genético, ambiental, biológico o una combinación de estos factores, aunque no se ha comprobado.

Estadísticas realizadas por organizaciones civiles e instancias gubernamentales de salud del Estado de Nuevo León, indican que en la zona metropolitana de Monterrey, de cada 110 nacimientos hay 1 caso de autismo diagnosticado (casi el 1%).

Existe en la sociedad un desconocimiento del autismo, por lo que muchas veces son vistos como niños mal educados, sufriendo discriminación, también son rechazados por las compañías de seguros médicos y en escuelas.

El Ayuntamiento de Monterrey se solidariza con esta causa social que tal vez no es muy visible, y que por afectar a un pequeño grupo no deja de ser importante y merece que se enfoquen esfuerzos y acciones gubernamentales para atender esta situación y contribuir al desarrollo humano y social de quienes padecen este trastorno, incluyendo a sus padres. Por tal motivo nos solidarizamos con ellos y nos comprometemos a buscar los medios y acciones para aminorar este padecimiento. De ahí el

motivo de este pronunciamiento público dedicado a los familiares, doctores y organizaciones civiles dedicadas a la investigación de esta enfermedad.

Por lo anterior, es conveniente que el Gobierno Municipal de Monterrey, realice acciones simbólicas para conmemorar el día aludido, en atención a lo expuesto ponemos a consideración de este Cuerpo Colegiado, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Realizar acciones alusivas «al Día Mundial de Concienciación del Autismo», el día 2 de abril del presente año, y durante el actual Gobierno Municipal.

SEGUNDO: Gírense las instrucciones necesarias a las Secretarías competentes, lo anterior para que realicen acciones alusivas e informen al Ayuntamiento.

TERCERO: Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León; así mismo en la página de Internet *portal.monterrey.gob.mx*.

Atentamente

Monterrey, Nuevo León, a 07 de marzo del 2013

Comisión de Grupos Vulnerables

Regidor Sergio Cavazos Martínez, presidente

Regidor Raúl Tonche Ustanga, secretario

Regidora Sandra Iveth Saucedo Guajardo, vocal

Regidora María Elisa Ibarra Johnston, vocal

Rúbricas

Dictamen en el que se autoriza hacer una donación multianual a la asociación Unidos Somos Iguales A.B.P.

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

A la Comisión de Grupos Vulnerables nos fue turnado para su estudio y análisis la solicitud para la aprobación del convenio de colaboración con «UNIDOS SOMOS IGUALES, A. B. P.», conforme a lo dispuesto por los artículos 56, 58, fracción XV, inciso d), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, y los numerales 26, inciso a, fracciones II y III, y 131 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal para el Estado de Nuevo León. Por lo anterior se exponen ante el pleno los siguientes:

ANTECEDENTES

El Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015 precisa los objetivos, estrategias y prioridades del desarrollo municipal, sirviendo como un instrumento guía para la gestión administrativa municipal, siendo obligatorio la implementación de los programas que prevé para las dependencias de la administración municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 110 y 112 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

En ese contexto, resulta obligatorio lo previsto por el Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015, en su eje rector número dos denominado «Monterrey Calidad de Vida», en el que se establece que Monterrey será un ejemplo de inclusión y bienestar social de la población, en el que todos sus habitantes tendrán amplias oportunidades educativas, económicas, sociales y culturales, enfatizando el lado humanista del desarrollo.

Dentro del citado eje se contempla la subestrategia con epígrafe «Garantizar desarrollo a personas con discapacidad», destacándose la línea de acción 2.2.6.1, en la que se determina impulsar una cultura de respeto y apoyo a las personas con discapacidad mediante campañas de sensibilización.

Por otra parte, la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en el arábigo 26, inciso a), fracción II, establece la facultad a cargo de los Ayuntamientos de realizar sus políticas y programas de Gobierno, en coordinación con otras entidades de los gobiernos estatal y federal y de la sociedad civil.

En ese orden de ideas, el Ayuntamiento de Monterrey se encuentra facultado para convenir con otras instancias para la planeación del desarrollo coadyuvando en el ámbito de sus respectivas competencias a la consecución de objetivos comunes como lo es unir esfuerzos entre el Municipio y UNIDOS SOMOS IGUALES para lograr un mayor impacto en la sensibilización hacia la discapacidad dentro del mismo municipio, por ello, es preciso realizar un convenio de colaboración de actividades

con «UNIDOS SOMOS IGUALES, A. B. P.», por la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.) anuales para el ejercicio fiscal 2013 y consecuentes hasta el término de la administración.

Tomando en consideración todo lo anteriormente expuesto y fundado de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 30, 118, y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; así como lo dispuesto por los artículos 26, inciso a, fracciones II y II, y 131 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; esta Comisión de Grupo Vulnerables del Ayuntamiento de Monterrey, presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se aprueba suscribir un contrato multianual de colaboración para actividades conjuntas con UNIDOS SOMOS IGUALES, A. B. P.».

SEGUNDO: Se autoriza la donación multianual por la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), a beneficio de «UNIDOS SOMOS IGUALES, A. B. P.», para el ejercicio fiscal 2013 y consecuentes hasta el termino de la administración.

TERCERO: Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal y en el portal de Internet *www.monterrey.gob.mx*.

Monterrey, Nuevo León, a 11 de marzo de 2013

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Grupos Vulnerables

Regidor Sergio Cavazos Martínez, presidente

Regidora Sandra Iveth Saucedo Guajardo, vocal

Regidora María Elisa Ibarra Johnston, vocal

Rúbricas

Regidor Raúl Tonche Ustanga, secretario

Sin rúbrica

Dictamen del convenio de colaboración y apoyo con el Inapam y el DIF

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Grupos Vulnerables del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56, 57, 58, fracción XV, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, recibimos la propuesta para el estudio y análisis del CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO A PROGRAMAS INSTITUCIONALES ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES (INAPAM) Y LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF), por lo que esta Comisión tiene a bien presentar al pleno del Ayuntamiento los siguientes:

RESULTANDOS

- I. La Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores es el eje rector de la Política Nacional a favor de las personas adultas mayores, teniendo por objetivo general; coordinar, promover, apoyar, fomentar, vigilar y evaluar las acciones públicas, estrategias y programas que se deriven de ella, de conformidad con los principios, objetivos y disposiciones contenidas en la misma ley.
- II. Por otra parte, la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en el arábigo 119 establece la facultad a cargo de los Ayuntamientos de convenir con el Ejecutivo Federal, el Ejecutivo del Estado o con otros Ayuntamientos, la coordinación que se requiera a fin de participar en la planeación del desarrollo, coadyuvando en el ámbito de sus respectivas competencias a la consecución de objetivos comunes.
- III. Además el Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015, en su Eje 2: «Monterrey con Calidad de Vida», Estrategia 2.2 «Monterrey Humanista» tiene como objetivo: *Promover acciones de gobierno y de convivencia social, que consideren al ser humano como el jefe de las decisiones para solucionar los problemas sociales que enfrentan diversos sectores de la sociedad regiomontana, y puedan alcanzar una mejor calidad de vida; así mismo en su Subestrategia 2.2.3 Apoyos a los Adultos Mayores, nos menciona dentro de sus líneas de acción, gestionar ante instancias estatales y federales la provisión de servicios idóneos de salud y seguridad social, vivienda digna, recreación y cultura, que permita a los adultos mayores mantener una actividad física, intelectual, afectiva y social; robustecer la atención de adultos mayores en desventaja social, entre otras.*
- IV. El Plan Nacional de Desarrollo también plantea como uno de sus objetivos reducir significativamente las brechas sociales, económicas y culturales persistentes en la sociedad y que de esto se traduzca en que los mexicanos sean tratados con equidad y justicia en todas las esferas de su vida, de tal manera que no exista forma alguna de discriminación.

V. El Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM) ha establecido los programas de atención integral con objeto de contribuir al desarrollo humano de las personas adultas mayores, entendiéndose por éste el proceso tendiente a brindar a este sector de la población, empleo u ocupación, retribuciones justas, asistencia y las oportunidades necesarias para alcanzar niveles de bienestar y una alta calidad de vida, orientando a reducir las desigualdades extremas y las inquietudes de género, que aseguren sus necesidades básicas y desarrollen sus capacidades e iniciativas en un entorno incluyente.

Y por lo tanto,

CONSIDERANDOS

PRIMERO: La Comisión de Grupos Vulnerables es la encargada de promover las acciones necesarias para incentivar el desarrollo integral de los habitantes del municipio, preferentemente de los que vivan en condiciones de pobreza, lo cual es establecido en el artículo 58, fracción XV, inciso a, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO: La Dirección General del Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Municipal tiene como objetivo: *brindar atención oportuna con personal capacitado, implementando programas orientados a fortalecer el núcleo familiar; así como la prevención de problemas sociales procurando la participación de la comunidad*, tal como lo dicta el numeral 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.

TERCERO: La Comisión de Grupos Vulnerables está atenta de coadyuvar a resolver las necesidades que se presentan en la comunidad regiomontana, y se encuentra en posibilidades de colaborar con el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (Inapam), y la Dirección General del Desarrollo Integral de la Familia (DIF), para contribuir al desarrollo humano de las personas adultas mayores.

En este sentido la Comisión de Grupos Vulnerables tiene a bien proponer al Ayuntamiento, la suscripción del convenio de coordinación y apoyo, para la realización de los programas institucionales; por todo lo anterior y fundado, se ponen a consideración los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se autoriza a los representantes legales del Municipio de Monterrey, Nuevo León, a suscribir el Convenio de Colaboración y Apoyo a Programas Institucionales entre el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (Inapam) y la Dirección General del Desarrollo Integral de la Familia, con el objeto de establecer mecanismos y lineamientos necesarios para iniciar la operación de programas, actividades y acciones a favor de las personas adultas mayores del Municipio de Monterrey.

SEGUNDO: Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal; y en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

Atentamente, Monterrey, Nuevo León, a 09 de abril de 2013

Así lo firman y acuerdan los integrantes de la Comisión de Grupos Vulnerables

Regidor Sergio Cavazos Martínez, presidente

Regidora Sandra Iveth Saucedo Guajardo, vocal

Regidora María Elisa Ibarra Johnston, vocal

Rúbricas

Regidor Raúl Tonche Ustanga, secretario

Sin rúbrica

Dictamen en el que se aprueba un contrato de donación anual de 35 mil pesos mensuales a la Asociación de Colonos Contry La Silla, A.C.

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

A la Comisión de Participación Ciudadana nos fue turnado por la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, mediante el oficio SDHS/055/2013, la solicitud del contrato anual a beneficio de la asociación denominada «COLONOS CONTRY LA SILLA, A. C. conforme a lo dispuesto por los artículos 56, 58, fracción XVI, letra «a» y «e», 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, y los numerales 26, inciso a, fracciones II y III, y 131 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal para el Estado de Nuevo León. Por lo anterior se exponen ante el pleno los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: En sesión ordinaria de fecha 14 de octubre del 2010, el Ayuntamiento de Monterrey, acordó celebrar el contrato de colaboración, donde el Municipio donó la cantidad mensual de \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.)

SEGUNDO: La Asociación de Colonos Contry La Silla, A. C. destinará dicha donación para los fines de la misma y que dichos recursos se aplicarán solamente en la parte correspondiente al Municipio de Monterrey, Nuevo León; y que se mencionan a continuación:

«Parque Torricelli, Parque Rincón Colonial, Pedregal del Contry (3-tres parques), ubicados en las avenidas Sendero, Alfonso Reyes y Solidaridad, Parque bajo las torres de alta tensión con un área aproximada de 15,000.00 m² y mantenimiento a la calle Paseo de las Américas al poniente de la Avenida Alfonso Reyes hacia la colonia Rincón Colonial.»

Por lo anterior y,

CONSIDERANDOS

- I. Que a la Comisión de Participación Ciudadana le compete promover, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la participación ciudadana y vecinal, y proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente a la solicitud que hoy nos convoca, de conformidad con los artículos 56, 58, fracción XVI, letra «a» y «e», 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.
- II. Que el Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, en su arábigo 17 menciona que la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, es la unidad administrativa responsable de

planear, ejecutar y evaluar las acciones en materia de Desarrollo Humano y Social en el Municipio, siendo el objetivo de la misma mejorar la calidad de vida de los habitantes de la ciudad del Municipio de Monterrey.

III. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en su numeral 70, nos dicta: «Para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el Ayuntamiento se auxiliará de las Dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal que estarán bajo las órdenes de su representante, el Presidente Municipal».

Así mismo nuestro Municipio interesado en colaborar, promover y apoyar las múltiples acciones que la Asociación de Colonos Contry La Silla, A. C. lleva a cabo para nuestra ciudadanía, la Comisión de Participación Ciudadana ha decidido exponer la solicitud para la aprobación del contrato de donación por la cantidad de \$490, 000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), de los cuales \$70, 000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) corresponderán a los meses de noviembre y diciembre del 2012 con una vigencia retroactiva del 1º de noviembre de 2012; y el resto son para ejercerse durante el presente ejercicio fiscal en los meses de enero a diciembre del 2013.

Cabe señalar que la donación mensual que se menciona anteriormente, por la cantidad de \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.), se ha solicitado a la Dirección de Planeación Presupuestal, siendo aprobado por la misma, bajo el PIM/13137014, mediante el oficio de fecha 15 de marzo del 2013.

Por lo anterior, la Comisión de Participación Ciudadana somete a consideración de este Ayuntamiento los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se aprueba el contrato de donación anual por la cantidad de \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.), mensuales, con una vigencia retroactiva del 1º de noviembre de 2012 a diciembre del 2013, a beneficio de la Asociación de Colonos Contry La Silla, A. C.

SEGUNDO: Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal y en el portal de Internet *<http://portal.monterrey.gob.mx>*.

Monterrey, Nuevo León, a 10 de abril del 2013
Comisión de Participación Ciudadana
Regidora María de la Luz Molina Fernández, presidenta
Regidora Norma Paola Mata Esparza, secretaria
Regidor Eustacio Valero Solís, primer vocal
Regidor Luis Alberto Ramírez Almaguer, segundo vocal

Rúbrica

Dictamen con las obras públicas a realizarse con recursos del Ramo 33, Fondo III, Fondo de Infraestructura Social Municipal, para el 2013

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Obras Públicas del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 29 fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como los artículos 56, 58 fracción IX, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; nos fue turnado por la Secretaría de Obras Públicas de esta Municipalidad para su estudio y análisis, la aprobación de OBRAS A REALIZARSE CON RECURSOS DEL RAMO 33 FONDO III, FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, PARA EL EJERCICIO 2013, QUE FUERON PRIORIZADOS POR EL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL.

ANTECEDENTES

- I. Que para el ejercicio 2013 fueron aprobados por parte del Gobierno Federal recursos destinados al Ramo 33, Fondo III, Fondo para la Infraestructura Social Municipal, y de lo cual mediante oficio de aprobación presupuestal No. DPP/085/2013, emitido por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Tesorería Municipal, se indica el importe a considerar para el ejercicio 2013, visto lo anterior fue elaborado el Programa de Priorización de Obras por parte de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Monterrey, de acuerdo a las necesidades de nuestra Municipalidad con base en el consenso y priorización derivado de las opiniones por parte del Consejo Municipal de Desarrollo Social.
- II. La Secretaría de Obras Públicas sometió a consideración de los ciudadanos que integran el Consejo Municipal de Desarrollo Social, en fecha 27 de Marzo de 2013 según consta en el acta que se redactó para tal efecto, lo siguiente: La realización de 39 obras de Infraestructura y la aplicación en los rubros de gastos indirectos y desarrollo institucional, los cuales se ejecutarán en su totalidad con recursos de Ramo 33, Fondo III, Fondo para la Infraestructura Social Municipal, en zonas que se encuentran dentro de los Polígonos de Pobreza de la ciudad de Monterrey.

Las Obras son las siguientes:

OBRA	UBICACIÓN
1. INTRODUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO	ANTONIO MARINO ENTRE AV. LA ESPERANZA Y CERRO, EN COL. LIBERTADORES DE AMÉRICA.
2. INTRODUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO	LUIS RODRÍGUEZ GÓNGORA Y 24 DE FEBRERO ENTRE AV. ANTIGUOS EJIDATARIOS Y 15 DE MARZO, EN COL. ARBOLEDAS DE ESCOBEDO (SECTOR LA ALIANZA).
3. INTRODUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO	PRIV. PATRIMONIO N° 7 ESQUINA CON CONGRESO NORTE, EN COL. NUEVA ESTANZUELA.
4. INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE	LUIS RODRÍGUEZ GÓNGORA Y 24 DE FEBRERO ENTRE AV. ANTIGUOS EJIDATARIOS Y 15 DE MARZO, EN COL. ARBOLEDAS DE ESCOBEDO (SECTOR LA ALIANZA).
5. INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE	ARTÍCULO 123 ENTRE GRAL. ESCOBEDO Y ENRIQUE VACA CEDILLO, PRIV. ARTÍCULO 123 ENTRE ENRIQUE VACA CEDILLO Y A TOPAR CON EL CERRO, GRAL. ESCOBEDO ENTRE DERECHO DE HUELGA Y ARTÍCULO 123, ALBA ROJA ENTRE DERECHO DE HUELGA Y ARTÍCULO 123, PRIV. 20 DE NOVIEMBRE ENTRE DERECHO DE HUELGA Y ARTÍCULO 123, RAFAEL QUINTERO ENTRE DERECHO DE HUELGA Y ARTÍCULO 123 Y ENRIQUE VACA CEDILLO ENTRE ARTÍCULO 123 Y PRIV. ARTÍCULO 123, EN COL. CROC PARTE ALTA (FOMERREY 155).
6. INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE	HELIODORO HERNÁNDEZ ENTRE FERNANDO AMILPA Y GILBERTO MONTERO, EN COL. FIDEL VELÁZQUEZ.
7. DRENAJE PLUVIAL	AV. PASTIZAL ENTRE CEDRO Y NOGAL, COL. EL ROSARIO Y VILLAS DE SAN BERNABÉ.
8. DRENAJE PLUVIAL	JÍCAMAS ENTRE HORNABLENDA Y ESQUISTO Y CAPTADOR EN CALLE MONTE LLANO Y ESQUISTO, EN COL. SAN BERNABÉ III.
9. DRENAJE PLUVIAL	PALMÍN ENTRE TAYASAL Y CANAL DE AZTLÁN, EN COL. BARRIO LA MODERNA.
10. DRENAJE PLUVIAL	ZEMPOALA ENTRE CAPULLO Y CANAL DE AZTLÁN, EN COL. BARRIO AZTLÁN.
11. DRENAJE PLUVIAL	2 DE FEBRERO Y 4 DE MAYO DE 25 DE ABRIL A 13 DE MAYO, EN COL. PORTALES DEL VALLE DE SAN BERNABÉ.

	OBRA	UBICACIÓN
12.	DRENAJE PLUVIAL	29 DE NOVIEMBRE, AV. LAS TORRES DEL RÍO PESQUERÍA A PSICOLOGISTAS (SEGUNDA ETAPA), EN COL. MARÍA LEIJA BRIONES.
13.	DRENAJE PLUVIAL	FLAUTA, QUIJARA Y CLAVICORDIO CONEXIÓN EN CALLE BELLOTE (SEGUNDA ETAPA), EN COL. SAN BERNABÉ 9° SECTOR.
14.	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO	MICHOACÁN ENTRE LAGO DE PÁTZCUARO Y 5 DE FEBRERO, EN COL. INDEPENDENCIA.
15.	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO	PATRIMONIO ENTRE CONGRESO NORTE Y SUR PRESIDENCIA MUNICIPAL Y OLIVOS ENTRE PATRIMONIO Y CANELOS, EN COL. NUEVA ESTANZUELA.
16.	ELECTRIFICACIÓN	CALLEJÓN DE LOS CERRITOS Y PROLONGACIÓN AZTECA, EN COL. LOMAS DE LA UNIDAD MODELO.
17.	ELECTRIFICACIÓN	PARTE DE LA COLONIA PABLO A. GONZÁLEZ.
18.	ELECTRIFICACIÓN	TODA LA COLONIA, COL. VILLAS DE SAN BERNABÉ (PARCELA 77), SECTOR LA ALIANZA.
19.	ELECTRIFICACIÓN	PARTE DE LA COLONIA INDEPENDENCIA.
20.	ELECTRIFICACIÓN	FELIPE ÁNGELES, PRIVADA ÁNGELES Y M. DE CARTUJANOS, EN COL. 13 DE JUNIO.
21.	PAVIMENTO ASFÁLTICO	PRIV. LIBERTAD ENTRE JOSÉ R. PEÑA Y PRIV. JOSÉ R. PEÑA, EN COL. PIO X.
22.	PAVIMENTO ASFÁLTICO	MOZOS ENTRE COCINEROS Y CAPITANES, EN COL. DIEGO DE MONTEMAYOR (SECTOR LA ALIANZA).
23.	PAVIMENTO ASFÁLTICO	PRIV. CEDROS ENTRE PRIV. ARBOLEDAS A TOPAR CON BARDA Y PRIV. ARBOLEDAS ENTRE ESCOBEDO Y ARROYO, COL. LOS NOGALES (TOPO CHICO).
24.	PAVIMENTO ASFÁLTICO	FRANCISCO BRUNO BARRERA ENTRE MANUEL GÓMEZ DE CASTRO Y JOAQUÍN GARCÍA, EN COL. BUROCRATAS DEL ESTADO.
25.	PAVIMENTO ASFÁLTICO	ANONA ENTRE NOPAL Y MAGUEY, EN COL. MIRASOL 1er. SECTOR.

	OBRA	UBICACIÓN
26.	PAVIMENTO ASFÁLTICO	GUAMUCHIL ENTRE ANACAHUITA Y PLÚMBAGO (INCLUYE PRIV. GUAMUCHIL), EN COL. MIRASOL 1er. SECTOR.
27.	PAVIMENTO ASFÁLTICO	PRIV. COLIFLOR ENTRE COLIFLOR Y ESCAROLA, EN COL. MIRASOL 1er. SECTOR.
28.	PAVIMENTO ASFÁLTICO	ENELDO ENTRE ALTAMISA Y LECHUGUILLA, EN COL. MIRASOL 1er. SECTOR.
29.	PAVIMENTO HIDRÁULICO	PROL. LOMA AZUL Y PRIV. LOMA AZUL ENTRE LOMA CHIQUITA Y LÍMITE DE COLONIA LOMAS DE LA UNIDAD MODELO NORTE.
30.	PAVIMENTO HIDRÁULICO	VIZCAYA ENTRE DIORITA Y OBSIDIANA, EN COL. SAN BERNABÉ PARTE ALTA.
31.	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO	AV. SAN MARTÍN ENTRE ALMAZÁN Y BERNABÉ GONZÁLEZ, EN COL. FRANCISCO I. MADERO.
32.	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO	CALZADA GUADALUPE VICTORIA ENTRE AV. MIGUEL NIETO Y AV. BERNARDO REYES, EN COL. INDUSTRIAL.
33.	REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE PLAZAS	BREZO, MAINELES, CANALERA Y BASAMENTO, EN COL. FOMERREY 114.
34.	PUENTE PEATONAL	AV. EUGENIO GARZA SADA Y CAMINO BLANCO «CANOAS», EN COL. SAN ÁNGEL SUR.
35.	PUENTE PEATONAL	MIGUEL NIETO Y AV. BERNARDO REYES, EN COL. INDUSTRIAL.
36.	ESCALINATAS DE CONCRETO HIDRÁULICO	PRIV. JESÚS PASQUEL ENTRE YUCATÁN Y QUERÉTARO, EN COL. INDEPENDENCIA .
37.	ESCALINATAS DE CONCRETO HIDRÁULICO	PRIV. JESÚS PASQUEL ENTRE QUERÉTARO Y ZACATECAS, EN COL. INDEPENDENCIA.
38.	ESCALINATAS DE CONCRETO HIDRÁULICO	PRIV. JESÚS PASQUEL ENTRE YUCATÁN Y PRIV. J. PASQUEL, EN COL. INDEPENDENCIA.
39.	ESCALINATAS DE CONCRETO HIDRÁULICO	PRIV. JESÚS PASQUEL A LÍMITE DE COLONIA, EN COL. INDEPENDENCIA.

CONSIDERANDO

ÚNICO: La propuesta de obras a realizarse con recursos priorizados por el Consejo Municipal de Desarrollo Social, para los Recursos del Ramo 33, Fondo III Fondo de Infraestructura Social Municipal para el Ejercicio 2013, tiene un importe de \$ 85, 834,550.00 (OCHENTA Y CINCO MILLO- NES, OCHOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/ 100 M.N.), los cuales serán aplicados a los rubros y obras descritas en el siguiente cuadro:

	OBRA	UBICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	METAS	MONTO	PERSONAS BENEFICIADAS APROX.
1.	Introducción de drenaje sanitario	Antonio Marino entre Av. La Esperanza y Cerro, en Col. Libertadores de América.	<i>Descargas</i>	8.00	\$ 275,406.28	40
2.	Introducción de drenaje sanitario	Luis Rodríguez de Góngora y 24 de Febrero entre Av. Antiguos Ejidatarios y 15 de Marzo, en Col. Arboledas de Escobedo (Sector La Alianza).	<i>Descargas</i>	26.00	\$450,531.26	130
3.	Introducción de drenaje sanitario	Priv. Patrimonio n° 7 esquina con Congreso Norte, en Col. Nueva Estanzuela.	<i>Descargas</i>	1.00	\$85,496.60	5
4.	Introducción de agua potable	Luis Rodríguez Góngora y 24 de Febrero entre Av. Antiguos Ejidatarios y 15 de Marzo, en Col. Arboledas de Escobedo (Sector La Alianza).	<i>Tomas</i>	26.00	\$499,026.13	130
5.	Introducción de agua potable	Artículo 123 entre Gral. Escobedo y Enrique Vaca Cedillo, Priv. Artículo 123 entre Enrique Vaca Cedillo y a topar con el cerro, Gral. Escobedo entre Derecho de Huelga y Artículo 123, Alba Roja entre Derecho de Huelga y Artículo 123, Priv. 20 de Noviembre entre Derecho de Huelga y Artículo 123, Rafael Quintero entre Derecho de Huelga y Artículo 123 y Enrique Vaca Cedillo entre Artículo 123 y Priv. Artículo 123, en Col. CROC parte alta (Fomerrey 155).	<i>Tomas</i>	63.00	\$3,284,457.16	315
6.	Introducción de agua potable	Heliodoro Hernández entre Fernando Amilpa y Gilberto Montero, en Col. Fidel Velázquez.	<i>Tomas</i>	2.00	\$235,807.30	10
7.	Drenaje pluvial	Av. Pastizal entre Cedro y Nogal, Col. El Rosario y Villas de San Bernabé.	<i>ML</i>	200.00	\$13,291,436.65	1,500
8.	Drenaje pluvial	Jícamas entre Hornablenda y Esquisto y Captador en calle Monte Llano y Esquisto, en Col. San Bernabé III.	<i>ML</i>	150.00	\$2,733,175.99	3,000
9.	Drenaje pluvial	Palmín entre Tayasal y Canal de Aztlán, en Col. Barrio la Moderna.	<i>ML</i>	140.00	\$2,899,302.81	1,500
10.	Drenaje pluvial	Zempoala entre Capullo y Canal de Aztlán, en Col. Barrio Aztlán.	<i>ML</i>	200.00	\$4,479,136.26	1,700
11.	Drenaje pluvial	2 de Febrero y 4 de Mayo de 25 de Abril a 13 de Mayo, en Col. Portales del Valle de San Bernabé.	<i>ML</i>	120.00	\$1,590,314.44	800

OBRA	UBICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	METAS	MONTO	PERSONAS BENEFICIADAS APROX.
12. Drenaje pluvial	29 de Noviembre, Av. LasTorres del Río Pesquería a Psicólogos (segunda etapa), en Col. María Leija Briones.	ML	455.00	\$7,068,318.24	2,500
13. Drenaje pluvial	Flauta, Quijara y Clavicordio conexión en calle Bellote (segunda etapa), en Col. San Bernabé 9° sector.	ML	290.00	\$3,012,222.30	2,500
14. Rehabilitación de pavimento hidráulico	Michoacán entre Lago de Pátzcuaro y 5 de Febrero, en col. Independencia.	M ²	5,600.00	\$6,974,443.51	880
15. Rehabilitación de pavimento hidráulico	Patrimonio entre Congreso norte y sur Presidencia Municipal y Olivos entre Patrimonio y Canelos, en Col. Nueva Estanzuela.	M ²	2,723.00	\$3,097,118.74	430
16. Electrificación	Callejón de los Cerritos y Prolongación Azteca, en col. Lomas de la Unidad Modelo.	Postes	12.00	\$388,382.00	175
17. Electrificación	Parte de la colonia Pablo A. González.	Postes	4.00	\$118,247.00	130
18. Electrificación	Toda la colonia, Col. Villas de San Bernabé (Parcela 77), sector La Alianza.	Postes	14.00	\$891,510.00	940
19. Electrificación	Parte de la colonia Independencia.	Postes	58.00	\$3,266,174.00	1,445
20. Electrificación	Felipe Ángeles, Privada Ángeles y M. de Cartujanos, en Col. 13 de Junio.	Postes	2.00	\$168,152.16	80
21. Pavimento asfáltico	Priv. Libertad entre José R. Peña y Priv. José R. Peña, en Col. Pio X.	M ²	278.80	\$253,559.80	70
22. Pavimento asfáltico	Mozos entre Cocineros y Capitanes, en Col. Diego de Montemayor (sector La Alianza).	M ²	303.50	\$190,157.58	50
23. Pavimento asfáltico	Priv. Cedros entre Priv. Arboledas a topar con barda y Priv. Arboledas entre Escobedo y Arroyo, Col. Los Nogales (Topo Chico).	M ²	595.40	\$480,773.79	190
24. Pavimento asfáltico	Francisco Bruno Barrera entre Manuel Gómez de Castro y Joaquín García, en col. Burócratas del Estado.	M ²	671.25	\$416,634.18	135
25. Pavimento asfáltico	Anona entre Nopal y Maguey, en Col. Mirasol 1er. Sector.	M ²	806.60	\$543,117.03	130
26. Pavimento asfáltico	Guamuchil entre Anacahuita y Plúmbago (incluye Priv. Guamuchil), en Col. Mirasol 1er. Sector.	M ²	1,428.20	\$883,582.74	220
27. Pavimento asfáltico	Priv. Coliflor entre Coliflor y Escarola, en Col. Mirasol 1er. Sector.	M ²	377.40	\$249,820.93	60
28. Pavimento asfáltico	Eneldo entre Altamisa y Lechuguilla, en Col. Mirasol 1er. Sector.	M ²	466.20	\$304,989.85	75
29. Pavimento hidráulico	Prol. Loma Azul y Priv. Loma Azul entre Loma Chiquita y límite de colonia Lomas de la Unidad Modelo Norte.	M ²	893.20	\$1,170,113.55	225
30. Pavimento hidráulico	Vizcaya entre Diorita y Obsidiana, en Col. San Bernabé parte Alta.	M ²	1,328.20	\$3,470,530.82	240
31. Rehabilitación de pavimento asfáltico	Av. San Martín entre Almazán y Bernabé González, en Col. Francisco I. Madero.	M ²	5,459.00	\$3,985,250.97	870

OBRA	UBICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	METAS	MONTO	PERSONAS BENEFICIADAS APROX.
32. Rehabilitación de pavimento asfáltico	Calzada Guadalupe Victoria entre Av. Miguel Nieto y Av. Bernardo Reyes, en Col. Industrial.	M ²	3,886.00	\$4,016,025.84	610
33. Remodelación y equipamiento de plazas	Brezo, Maineles, Canalera y Basamento, en Col. Fomerrey 114.	Plaza	1.00	\$3,697,504.08	2,500
34. Puente peatonal	Av. Eugenio Garza Sada y Camino Blanco «Canoas», en Col. San Ángel sur.	Puente	1.00	\$3,157,212.54	Comunidad en general
35. Puente peatonal	Miguel Nieto y Av. Bernardo Reyes, en Col. Industrial.	Puente	1.00	\$4,317,932.00	Comunidad en general
36. Escalinatas de concreto hidráulico	Priv. Jesús Pasquel entre Yucatán y Querétaro, en Col. Independencia.	M ²	43.75	\$242,886.98	40
37. Escalinatas de concreto hidráulico	Priv. Jesús Pasquel entre Querétaro y Zacatecas, en Col. Independencia.	M ²	43.50	\$221,580.32	40
38. Escalinatas de concreto hidráulico	Priv. Jesús Pasquel entre Yucatán y Priv. J. Pasquel, en Col. Independencia.	M ²	156.00	\$621,162.60	130
39. Escalinatas de concreto hidráulico	Priv. Jesús Pasquel a limite de colonia, en Col. Independencia.	M ²	238.00	\$659,677.70	198
Importe de inversión en obra pública:				\$83,691,172.13	
Importe destinado para gastos indirectos:				\$1,400,000.00	
Importe destinado para desarrollo institucional:				\$743,377.87	
Importe total por ejercer:				\$85,834,550.00	

La Comisión de Obras Públicas del Ayuntamiento de Monterrey, analizó que cada uno de los proyectos que nos presentaron sean técnica, económica y jurídicamente factibles para ser ejecutados, siendo de gran beneficio social para el desarrollo del Municipio de Monterrey, por lo que ponemos a consideración y aprobación de este Órgano Colegiado, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se aprueba la ejecución de 39 obras, así como los rubros de gastos indirectos y desarrollo institucional, a ejecutarse en su totalidad con los recursos del Ramo 33, Fondo III, Fondo para la Infraestructura Social Municipal para el ejercicio 2013, y que se aplicarán de acuerdo al programa de obras y rubros descritos en el siguiente cuadro, conforme a lo que establece la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, y en apego al artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

	OBRA	UBICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	METAS	MONTO	PERSONAS BENEFICIADAS APROX.
1.	Introducción de drenaje sanitario	Antonio Marino entre Av. La Esperanza y Cerro, en Col. Libertadores de América.	<i>Descargas</i>	8	\$ 275,406.28	40
2.	Introducción de drenaje sanitario	Luis Rodríguez de Góngora y 24 de Febrero entre Av. Antiguos Ejidatarios y 15 de Marzo, en Col. Arboledas de Escobedo (Sector La Alianza).	<i>Descargas</i>	26	\$450,531.26	130
3.	Introducción de drenaje sanitario	Priv. Patrimonio n° 7 esquina con Congreso Norte, en Col. Nueva Estanzuela.	<i>Descargas</i>	1	\$85,496.60	5
4.	Introducción de agua potable	Luis Rodríguez Góngora y 24 de Febrero entre Av. Antiguos Ejidatarios y 15 de Marzo, en Col. Arboledas de Escobedo (Sector La Alianza).	<i>Tomas</i>	26	\$499,026.13	130
5.	Introducción de agua potable	Artículo 123 entre Gral. Escobedo y Enrique Vaca Cedillo, Priv. Artículo 123 entre Enrique Vaca Cedillo y a topar con el cerro, Gral. Escobedo entre Derecho de Huelga y Artículo 123, Alba Roja entre Derecho de Huelga y Artículo 123, Priv. 20 de Noviembre entre Derecho de Huelga y Artículo 123, Rafael Quintero entre Derecho de Huelga y Artículo 123 y Enrique Vaca Cedillo entre Artículo 123 y Priv. Artículo 123, en Col. Croc parte alta (Fomerrey 155).	<i>Tomas</i>	63	\$3,284,457.16	315
6.	Introducción de agua potable	Heliodoro Hernández entre Fernando Amilpa y Gilberto Montero, en Col. Fidel Velázquez.	<i>Tomas</i>	2	\$235,807.30	10
7.	Drenaje pluvial	Av. Pastizal entre Cedro y Nogal, Col. El Rosario y Villas de San Bernabé.	<i>ML</i>	200.00	\$13,291,436.65	1,500
8.	Drenaje pluvial	Jícamas entre Hornablenda y Esquisto y Captador en calle Monte Llano y Esquisto, en Col. San Bernabé III.	<i>ML</i>	150.00	\$2,733,175.99	3,000
9.	Drenaje pluvial	Palmin entre Tayasal y Canal de Aztlán, en Col. Barrio la Moderna.	<i>ML</i>	140.00	\$2,899,302.81	1,500
10.	Drenaje pluvial	Zempoala entre Capullo y Canal de Aztlán, en Col. Barrio Aztlán.	<i>ML</i>	200.00	\$4,479,136.26	1,700
11.	Drenaje pluvial	2 de Febrero y 4 de Mayo de 25 de Abril a 13 de Mayo, en Col. Portales del Valle de San Bernabé.	<i>ML</i>	120.00	\$1,590,314.44	800
12.	Drenaje pluvial	29 de Noviembre, Av. Las Torres del Río Pesquería a Psicólogos (segunda etapa), en Col. María Leija Briones.	<i>ML</i>	455.00	\$7,068,318.24	2,500
13.	Drenaje pluvial	Flauta, Quijara y Clavicordio conexión en calle Bellote (segunda etapa), en Col. San Bernabé 9° sector.	<i>ML</i>	290.00	\$3,012,222.30	2,500
14.	Rehabilitación de pavimento hidráulico	Michoacán entre Lago de Pátzcuaro y 5 de Febrero, en col. Independencia.	<i>M²</i>	5,600.00	\$6,974,443.51	880

	OBRA	UBICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	METAS	MONTO	PERSONAS BENEFICIADAS APROX.
15.	Rehabilitación de pavimento hidráulico	Patrimonio entre Congreso norte y sur Presidencia Municipal y Olivos entre Patrimonio y Canelos, en Col. Nueva Estanzuela.	M ²	2,723.20	\$3,097,118.74	430
16.	Electrificación	Callejón de los Cerritos y Prolongación Azteca, en col. Lomas de la Unidad Modelo.	Postes	12	\$388,382.00	175
17.	Electrificación	Parte de la colonia Pablo A. González.	Postes	4	\$118,247.00	130
18.	Electrificación	Toda la colonia, Col. Villas de San Bernabé (Parcela 77), sector La Alianza.	Postes	14	\$891,510.00	940
19.	Electrificación	Parte de la colonia Independencia.	Postes	58	\$3,266,174.00	1,445
20.	Electrificación	Felipe Ángeles, Privada Ángeles y M. de Cartujanos, en Col. 13 de Junio.	Postes	2	\$168,152.16	80
21.	Pavimento asfáltico	Priv. Libertad entre José R. Peña y Priv. José R. Peña, en Col. Pio X.	M ²	278.80	\$253,559.80	70
22.	Pavimento asfáltico	Mozos entre Cocineros y Capitanes, en Col. Diego de Montemayor (sector La Alianza).	M ²	303.50	\$190,157.58	50
23.	Pavimento asfáltico	Priv. Cedros entre Priv. Arboledas a topar con barda y Priv. Arboledas entre Escobedo y Arroyo, Col. Los Nogales (Topo Chico).	M ²	595.40	\$480,773.79	190
24.	Pavimento asfáltico	Francisco Bruno Barrera entre Manuel Gómez de Castro y Joaquín García, en col. Burócratas del Estado.	M ²	671.25	\$416,634.18	135
25.	Pavimento asfáltico	Anona entre Nopal y Maguey, en Col. Mirasol 1er. Sector.	M ²	806.60	\$543,117.03	130
26.	Pavimento asfáltico	Guamuchil entre Anacahuita y Plumbago (incluye Priv. Guamuchil), en Col. Mirasol 1er. Sector.	M ²	1,428.20	\$883,582.74	220
27.	Pavimento asfáltico	Priv. Coliflor entre Coliflor y Escarola, en Col. Mirasol 1er. Sector.	M ²	377.40	\$249,820.93	60
28.	Pavimento asfáltico	Eneldo entre Altamisa y Lechuguilla, en Col. Mirasol 1er. Sector.	M ²	466.20	\$304,989.85	75
29.	Pavimento hidráulico	Prol. Loma Azul y Priv. Loma Azul entre Loma Chiquita y límite de colonia Lomas de la Unidad Modelo Norte.	M ²	893.20	\$1,170,113.55	225
30.	Pavimento hidráulico	Vizcaya entre Diorita y Obsidiana, en Col. San Bernabé parte Alta.	M ²	1,328.20	\$3,470,530.82	240
31.	Rehabilitación de pavimento asfáltico	Av. San Martín entre Almazán y Bernabé González, en Col. Francisco I. Madero.	M ²	5,459.00	\$3,985,250.97	870
32.	Rehabilitación de pavimento asfáltico	Calzada Guadalupe Victoria entre Av. Miguel Nieto y Av. Bernardo Reyes, en Col. Industrial.	M ²	3,886.00	\$4,016,025.84	610
33.	Remodelación y equipamiento de plazas	Brezo, Maineles, Canalera y Basamento, en Col. Fomerrey 114.	Plaza	1	\$3,697,504.08	2,500
34.	Puente peatonal	Av. Eugenio Garza Sada y Camino Blanco «Canoas», en Col. San Ángel sur.	Puente	1	\$3,157,212.54	Comunidad en general
35.	Puente peatonal	Miguel Nieto y Av. Bernardo Reyes, en Col. Industrial.	Puente	1	\$4,317,932.00	Comunidad en general

OBRA	UBICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	METAS	MONTO	PERSONAS BENEFICIADAS APROX.
36. Escalinatas de concreto hidráulico	Priv. Jesús Pasquel entre Yucatán y Querétaro, en Col. Independencia.	M ²	43.75	\$242,886.98	40
37. Escalinatas de concreto hidráulico	Priv. Jesús Pasquel entre Querétaro y Zacatecas, en Col. Independencia.	M ²	43.50	\$221,580.32	40
38. Escalinatas de concreto hidráulico	Priv. Jesús Pasquel entre Yucatán y Priv. J. Pasquel, en Col. Independencia.	M ²	156.00	\$621,162.60	130
39. Escalinatas de concreto hidráulico	Priv. Jesús Pasquel a limite de colonia, en Col. Independencia.	M ²	238.00	\$659,677.70	198
Importe de inversión en obra pública:				\$83,691,172.13	
Importe destinado para gastos indirectos:				\$1,400,000.00	
Importe destinado para desarrollo institucional:				\$743,377.87	
Importe total por ejercer:				\$85,834,550.00	

SEGUNDO: Si en el período del ejercicio de la aplicación de los recursos del Ramo 33 Fondo III, Fondo de Infraestructura Social Municipal, existen ahorros, economías, productos financieros, éstos se destinarán a obras prioritarias que beneficien a la comunidad, que a su vez serán priorizadas por el Consejo Municipal de Desarrollo Social y aprobadas por el Ayuntamiento de Monterrey.

TERCERO: Publíquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

Atentamente
Monterrey, N. L., a 8 de abril de 2013
Comisión de Obras Públicas del Ayuntamiento de Monterrey
Regidora Dalia Catalina Pérez Bulnes, presidenta
Regidor José Óscar Mendoza Oviedo, secretario
Regidor Juan Carlos Holguín Aguirre, vocal
Regidora Sandra Peña Mata, vocal
Rúbricas



DIRECCION DE PLANEACION Y CONTRATACION

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, RAMO 33
PROGRAMA DE INVERSION DEL EJERCICIO 2013
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY

Municipio		Monto de Aportación de los beneficiarios		Total de Obras a Ejecutar		Total de Inversión		Beneficiarios Aproximados	
\$85,834,550.00		\$0.00		39		\$85,834,550.00		23,983	
Obras y/o acciones a ejecutar	Localidad y/o Colonia	Ubicación de la Obra	Costo Aproximado	Aportación de la Comunidad	Metas	Unidad	Beneficiarios Aproximados	Modalidad de Ejecución	
DRENAJE SANITARIO	LIBERTADORES DE AMÉRICA	ANTONIO MARINO ENTRE AV. LA ESPERANZA Y CERRO	\$ 275,408.28	\$ -	8	DESCARGAS	40	C	
DRENAJE SANITARIO	ARBOLEDAS DE ESCOBEDO (SECTOR LA ALIANZA)	LUIS RODRIGUEZ GÓNGORA Y 24 DE FEBRERO ENTRE AV. ANTIQUOS EJIDATARIOS Y 15 DE MARZO	\$ 450,311.26	\$ -	26	DESCARGAS	130	C	
DRENAJE SANITARIO	NUOVA ESTANQUELA	PRIV. PATRIMONIO N° 7 ESQUINA CON CONGRESO NORTE	\$ 65,498.60	\$ -	1	DESCARGAS	5	C	
		DRENAJE SANITARIO	\$ 811,434.14	\$ -	35	DESCARGAS	175		
AGUA POTABLE	ARBOLEDAS DE ESCOBEDO (SECTOR LA ALIANZA)	LUIS RODRIGUEZ GÓNGORA Y 24 DE FEBRERO ENTRE AV. ANTIQUOS EJIDATARIOS Y 15 DE MARZO	\$ 489,026.13	\$ -	26	TOMAS	130	C	
AGUA POTABLE	CROC PARTE ALTA (FOMERREY 155)	ARTICULO 123 ENTRE GRAL. ESCOBEDO Y ENRIQUE BOCA CEDILLO, PRIV. ARTICULO 123 ENTRE ENRIQUE BOCA CEDILLO Y A TOPAR CON EL CERRO, GRAL. ESCOBEDO ENTRE DERECHO DE HUELGA Y ARTICULO 123, ALBA ROJA ENTRE DERECHO DE HUELGA Y ARTICULO 123, PRIV. 20 DE NOVIEMBRE ENTRE DERECHO DE HUELGA Y ARTICULO 123, RAFAEL QUINTERO ENTRE DERECHO DE HUELGA Y ARTICULO 123 Y ENRIQUE BOCA CEDILLO ENTRE ARTICULO 123 Y PRIV. ARTICULO 123.	\$ 3,284,457.16	\$ -	63	TOMAS	315	C	
AGUA POTABLE	FIDEL VELAZQUEZ	HELDORRO HERNÁNDEZ ENTRE FERNANDO AMILPA Y GILBERTO MONTERO	\$ 235,807.30	\$ -	2	TOMAS	10	C	
		AGUA POTABLE	\$ 4,019,290.59	\$ -	91	TOMAS	455		
DRENAJE PLUVIAL	EL ROSARIO Y VILLAS DE SAN BERNABÉ	AV. PASTIZAL ENTRE CEDRO Y NOGAL (200 ML)	\$ 13,291,436.65	\$ -	200.00	ML	1,500	C	
DRENAJE PLUVIAL	SAN BERNABÉ III	JICAMAS ENTRE HORMALEDA Y ESQUIJITO Y CAPTADOR EN CALLE MONTE LLANO Y ESQUIJITO	\$ 2,733,175.99	\$ -	150.00	ML	3,000	C	
DRENAJE PLUVIAL	BARRIO LA MODERNA	PALMIN ENTRE TAXASAL Y CANAL DE AZTLÁN	\$ 2,889,302.81	\$ -	140.00	ML	1,500	C	
DRENAJE PLUVIAL	BARRIO AZTLÁN	ZEMPOALA ENTRE GAPULLO Y CANAL DE AZTLÁN	\$ 4,478,136.26	\$ -	200.00	ML	1,700	C	
DRENAJE PLUVIAL	PORTALES DEL VALLE DE SAN BERNABÉ	2 DE FEBRERO Y 4 DE MAYO DE 25 DE ABRIL A 13 DE MAYO	\$ 1,590,314.44	\$ -	120.00	ML	800	C	
DRENAJE PLUVIAL	MARIA LEJIA BRIONES	29 DE NOVIEMBRE AV. LAS TORRES DEL RIO PESQUERIA A PSICLOGISTAS (SEGUNDA ETAPA)	\$ 7,068,318.24	\$ -	455.00	ML	2,500	C	
DRENAJE PLUVIAL	SAN BERNABÉ 8° SECTOR	FLAUTA, QUERRA Y CLAYCORDIO CONEXION EN CALLE BELLOTE (SEGUNDA ETAPA)	\$ 3,012,222.30	\$ -	280.00	ML	2,500	C	
		DRENAJE PLUVIAL	\$ 35,073,906.69	\$ -	1,555.00	ML	13,500		



DIRECCION DE PLANEACION Y CONTRATACION

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, RAMO 33
PROGRAMA DE INVERSION DEL EJERCICIO 2013
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY

27 DE MARZO DEL 2013

Obras y/o acciones a ejecutar	Localidad y/o Colonia	Ubicación de la Obra	Costo Aproximado	Aportación de la Comunidad	Metas	Unidad	Beneficiarios Aproximados	Modalidad de Ejecución
Municipio \$85,834,550.00	Monte de Aportación de los beneficiarios \$0.00	39					23,983	
Total de Inversión 85,834,550.00								
REHABILITADO DE PAVIMENTO HIDRAULICO	INDEPENDENCIA	MCHOCACAN ENTRE LAGO DE PATZCUARO Y 5 DE FEBRERO	\$ 6,974,443.51	\$ -	5,600.00	M2	880	C
REHABILITADO DE PAVIMENTO HIDRAULICO	BUENA ESTANZUELA	PATRIOMONIO ENTRE CONGRESO NORTE Y SUR PRESIDENCIA MUNICIPAL Y OLIVOS ENTRE PATRIOMONIO Y CANELOS	\$ 3,997,116.74	\$ -	2,723.20	M2	430	C
		REHABILITADO DE PAVIMENTO HIDRAULICO	\$ 10,071,562.25	\$ -	8,323.20	M2	1,310	
ELECTRIFICACION	LOMAS DE LA UNIDAD MODELO	CALLEÓN DE LOS CERRITOS Y PROLONGACIÓN AZTECA	\$ 388,362.00	\$ -	12	POSTES	175	C
ELECTRIFICACION	PABLO A. GONZALEZ	PARTE DE LA COLONIA	\$ 118,247.00	\$ -	4	POSTES	130	C
ELECTRIFICACION	VILLAS DE SAN BERNABÉ (PARCELA 77), SECTOR LA ALIANZA		\$ 891,510.00	\$ -	14	POSTES	940	C
ELECTRIFICACION	INDEPENDENCIA	PARTE DE LA COLONIA	\$ 3,266,174.00	\$ -	58	POSTES	1,445	C
ELECTRIFICACION	13 DE JUNIO	FELIPE ANGELES, PRIVADA ANGELES Y M. DE CARTUJANOS	\$ 168,152.16	\$ -	2	POSTES	80	C
		ELECTRIFICACION	\$ 4,832,465.16	\$ -	90	POSTES	2,770	
PAVIMENTO ASFALTICO	PIO X	PRIV. LIBERTAD ENTRE JOSÉ R. PEÑA Y PRIV. JOSÉ R. PEÑA	\$ 253,558.80	\$ -	278.80	M2	70	C
PAVIMENTO ASFALTICO	DIEGO DE MONTE MAYOR (SECTOR LA ALIANZA)	MOZOS ENTRE COCHINEROS Y CAPTANES	\$ 190,157.58	\$ -	303.50	M2	50	C
PAVIMENTO ASFALTICO	LOS NOGALES (TOPO CHICO)	PRIV. CEDROS ENTRE PRIV. ARBOLEDAS A TOPAR CON BARRA Y PRIV. ARBOLEDAS ENTRE ESCOBEDO Y ARROTO	\$ 460,773.79	\$ -	595.40	M2	180	C
PAVIMENTO ASFALTICO	BUROCRATAS DEL ESTADO	FRANCISCO BRUNO BARRERA ENTRE MANUEL GÓMEZ DE CASTRO Y JOAQUÍN GARCÍA	\$ 416,634.18	\$ -	671.25	M2	135	C
PAVIMENTO ASFALTICO	MIRASOL 1er. SECTOR	ANONA ENTRE NOPAL Y MAGUEY	\$ 543,117.03	\$ -	806.60	M2	130	C
PAVIMENTO ASFALTICO	MIRASOL 1er. SECTOR	GUAMUCHIL ENTRE ANACHAHUITA Y PLUMBAGO (INCLUYE PRIV. GUAMUCHIL)	\$ 883,362.74	\$ -	1,428.20	M2	220	C
PAVIMENTO ASFALTICO	MIRASOL 1er. SECTOR	PRIV. COLIFLOR ENTRE COLIFLOR Y ESCAROLA	\$ 249,820.93	\$ -	377.40	M2	60	C
PAVIMENTO ASFALTICO	MIRASOL 1er. SECTOR	ENELDO ENTRE ALTAMISA Y LECHUGUILLA	\$ 304,985.85	\$ -	468.20	M2	75	C
		PAVIMENTO ASFALTICO	\$ 3,322,635.90	\$ -	4,927.35	M2	990	
PAVIMENTO HIDRAULICO	LOMAS DE LA UNIDAD MODELO NORTE LIMITE DE COLONIA	PROL. LOMA AZUL Y PRIV. LOMA AZUL ENTRE LOMA CHIOUITA Y LIMITE DE COLONIA	\$ 1,170,113.55	\$ -	883.20	M2	225	C
PAVIMENTO HIDRAULICO	SAN BERNABÉ PARTE ALTA	VIZCAYA ENTRE DICORTA Y OBSIDIANA	\$ 3,470,530.82	\$ -	1,328.20	M2	240	C
		PAVIMENTO HIDRAULICO	\$ 4,640,644.37	\$ -	2,221.40	M2	465	



DIRECCION DE PLANEACION Y CONTRATACION

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, RAMO 33
PROGRAMA DE INVERSION DEL EJERCICIO 2013
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY

Monto de Recursos Asignados al Municipio		Monto de Aportación de los beneficiarios		Total de Obras a Ejecutar	Total de Inversión	Beneficiarios Aproximados		
\$85,834,550.00		\$0.00		39	85,834,550.00	23,993		
Obras y/o acciones a ejecutar	Localidad y/o Colonia	Ubicación de la Obra	Costo Aproximado	Aportación de la Comunidad	Metas	Unidad	Beneficiarios Aproximados	Modalidad de Ejecución
REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO	FRANCISCO I. MADERO (TIERRA LIBERTAD)	AV. SAN MARTÍN ENTRE ALMAZAN Y BERNABÉ GONZÁLEZ	\$ 3,995,250.97	-	5,459.00	M2	870	C
REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO	INDUSTRIAL	CALZADA GUADALUPE VICTORIA ENTRE AV. MIGUEL NIETO Y AV. BERNARDO REYES	\$ 4,016,025.84	-	3,886.00	M2	610	C
		REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO	\$ 8,001,276.81	-	9,345.00	M2	1,480	
REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE PLAZAS	DE POMERREY 114	BREZO, MANUELES, CANALERA Y BASAMENTO	\$ 3,697,504.08	-	1	PLAZA	2,300	C
		REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE PLAZAS	\$ 3,697,504.08	-	1	PLAZA	2,300	
PUENTES PEATONALES	SAN ÁNGEL SUR	AV. EUGENIO GARZA SADA Y CAMINO BLANCO (PARQUE CAÑAS)	\$ 3,157,212.54	-	1	PUENTE	COMUNIDAD EN GENERAL	C
PUENTES PEATONALES	INDUSTRIAL	MIGUEL NIETO Y AV. BERNARDO REYES	\$ 4,317,932.00	-	1	PUENTE	COMUNIDAD EN GENERAL	C
		PUENTES PEATONALES	\$ 7,475,144.54	-	2	PUENTE	COMUNIDAD EN GENERAL	
ESCALINATAS DE CONCRETO HIDRÁULICO	INDEPENDENCIA	PRIV. JESUS PASQUEL ENTRE YUCATÁN Y QUERÉTARO	\$ 242,866.99	-	43.75	M2	40	C
ESCALINATAS DE CONCRETO HIDRÁULICO	INDEPENDENCIA	PRIV. JESUS PASQUEL ENTRE QUERÉTARO Y ZACATECAS	\$ 221,580.32	-	43.50	M2	40	C
ESCALINATAS DE CONCRETO HIDRÁULICO	INDEPENDENCIA	PRIV. JESUS PASQUEL ENTRE YUCATÁN Y PRIV. J. PASQUEL	\$ 621,162.80	-	156.00	M2	130	C
ESCALINATAS DE CONCRETO HIDRÁULICO	INDEPENDENCIA	PRIV. JESUS PASQUEL A LIMITE DE COLONIA	\$ 659,677.70	-	239.00	M2	188	C
		ESCALINATAS DE CONCRETO HIDRÁULICO	\$ 1,745,307.80	-	481.25	M2	408	

INVERSION EN OBRA: \$ 83,691,172.13

SUBTOTAL : \$ 83,691,172.13

GASTOS INDIRECTOS: \$ 1,400,000.00
PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL: \$ 743,377.87

SUBTOTAL: \$ 2,143,377.87

TOTAL RAMO 33 EJERCICIO 2013: \$ 85,834,550.00

LIC. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES
Presidenta Municipal de Monterrey

ING. ALBERTO MEDRANO GUERRA
Secretario de Obras Públicas

Contralor Social del Consejo Municipal de Desarrollo Social
C. FIDELA MORIN PEÑA

Dictamen del convenio de colaboración con el Centro de Integración Ciudadana

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

A la Comisión de Modernización Administrativa nos fue turnado para estudio y análisis la solicitud de la Secretaría de Planeación y Comunicación del Municipio de Monterrey, para la aprobación de la firma de un CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA INTEGRAL DE GESTIÓN DE REDES SOCIALES Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN, por lo que de conformidad con los artículos 56, 58 fracción XII, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, tenemos a bien presentar ante este Órgano Colegiado, la cual se consigna bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

El Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015 precisa los objetivos, estrategias y prioridades del desarrollo municipal, actuado como un instrumento guía para la gestión administrativa municipal, siendo obligatorio la implementación de los programas que prevé para las dependencias de la administración municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 110 y 112 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

En ese contexto, resulta obligatorio lo previsto por el Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015, en su eje rector número cinco denominado «Monterrey Eficiente y Honesto», en la estrategia 5.3 con epígrafe «Gobierno Cercano a la Gente», en específico en la subestrategia titulada «Atención Ciudadana» en la cual se establece incrementar la eficacia en los esquemas de atención para la gestión de trámites y servicios; mejorar los sistemas digitales de comunicación municipal que permitan a las personas realizar consulta de información, quejas y sugerencias a la administración pública municipal.

Por otra parte, la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en el arábigo 26, inciso a), fracción II establece la facultad a cargo de los Ayuntamientos de realizar sus políticas y programas de Gobierno, en coordinación con otras entidades de los gobiernos estatales y federales y de la sociedad civil.

En ese orden de ideas, el Ayuntamiento de Monterrey se encuentra facultado para convenir con otras instancias para la planeación del desarrollo, coadyuvando en el ámbito de sus respectivas competencias a la consecución de objetivos comunes, por ello es preciso realizar un convenio de colaboración con la asociación civil denominada El Centro de Integración Ciudadana (EL CIC), con el objeto

de establecer mecanismos de colaboración y apoyo, a fin de conjuntar esfuerzos en los reportes que realizan los ciudadanos a través de EL CIC. La vigencia del convenio será hasta el día 31 de octubre del 2015.

Tomando en consideración todo lo anteriormente expuesto y fundado de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 2, 14, 26 inciso a), fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, esta Comisión de Modernización Administrativa del Ayuntamiento de Monterrey presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se autoriza a los representantes legales del Municipio de Monterrey, Nuevo León, celebrar un convenio de colaboración con la asociación civil denominada El Centro de Integración Ciudadana (EL CIC) con el objeto de establecer mecanismos de colaboración y apoyo, a fin de conjuntar esfuerzos en los reportes que realizan los ciudadanos a través de EL CIC, los cuales sean atendidos por el Municipio, la vigencia del convenio será hasta el día 31 de octubre del 2015.

SEGUNDO: Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y difúndase en el portal de Internet *www.monterrey.gob.mx*.

Atentamente

Monterrey, Nuevo León, a 22 de abril de 2013

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Modernización Administrativa

Regidor José Óscar Mendoza Oviedo, presidente
Síndico Primero David Rex Ochoa Pérez, secretario
Regidor Ignacio Héctor de León Canizales, vocal

Rúbricas

Regidor Mauricio Miguel Massa García, vocal

Sin rúbrica

Dictamen del convenio de colaboración con la Asociación Nacional Pro Superación Personal

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

A los integrantes de la Comisión Especial de Equidad y Familia del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado por parte de la Dirección General del Desarrollo Integral de la Familia para el estudio y análisis de la suscripción del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERREY Y LA ASOCIACIÓN NACIONAL PRO-SUPERACIÓN PERSONAL, A. C. con una vigencia retroactiva del 1 de noviembre del 2012 a diciembre del 2013. Por lo anterior, esta Comisión pone a consideración del Pleno los siguientes:

RESULTANDOS

La Asociación Nacional Pro-Superación Personal A. C. (ANSPAC), fue fundada en 1974, en Monterrey, N. L., por un grupo de personas preocupadas por la desintegración familiar, por reafirmar la práctica de los valores y la imperante necesidad de hacer llegar un mensaje positivo que pudiera propiciar un cambio; a este esfuerzo se fueron sumando personas de la comunidad, tanto a nivel local como nacional e internacional, logrando resultados positivos en sus empresas, organismos gubernamentales y comunidad en general.

Algunos de sus objetivos principales son:

- Impulsar a las personas a fortalecer una conciencia abierta a los valores trascendentes.
- Favorecer el conocimiento de su propia dignidad e identidad.
- Cultivar en la persona la determinación de formarse integralmente.
- Promover la participación inteligente, equilibrada y responsable en el progreso de la familia, de la sociedad y por consiguiente de la patria.

En este mismo orden de ideas, el Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey interesado en proporcionar la mejor asesoría a la ciudadanía, en fecha 1 de febrero de 2007, el Gobierno Municipal formalizó un convenio con la Asociación Nacional Pro-Superación Personal, A. C., con una vigencia hasta el 30 de octubre de 2009, con el objeto de prestar asesoría para capacitar al grupo de voluntariado del «DIF».

Posterior a esto, en sesión ordinaria de fecha 26 de agosto de 2010, se renovó el convenio en mención estipulando como término el día 30 de octubre del 2012, para continuar con el fortaleci-

miento y otorgar la capacitación, asesorías, seminarios y talleres a cada una de las voluntarias del «DIF»; donde la aportación mensual, que brindó el municipio fue de \$5,609.70 (CINCO MIL SEISCIENTOS NUEVE 70/00 PESOS M. N.) para el año 2012.

La Dirección General del Desarrollo Integral de la Familia tiene como atribución realizar acciones de apoyo formativo para la integración social, de superación personal y de capacitación para el trabajo, en beneficio de las personas sujetas de la asistencia social, que tiendan a mejorar la calidad de vida de los mismos.

CONSIDERANDOS

PRIMERO: La Comisión Especial de Equidad y Familia del Ayuntamiento tiene como atribuciones: sugerir acciones en la comunidad para impulsar la equidad en las familias y centros laborales; promover la protección de los derechos de todas las personas que integran una familia, etc.

SEGUNDO: La Dirección General del Desarrollo Integral de la Familia (DIF) tiene como objetivo: brindar atención oportuna con personal capacitado, implementando programas orientados a fortalecer el núcleo familiar, así como la prevención de problemas sociales procurando la participación de la comunidad, tal como lo dicta el numeral 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.

TERCERO: La Comisión Especial de Equidad y Familia del Ayuntamiento considera que para brindar un servicio de calidad a las personas que son sujetos a la asistencia social, es pertinente que el Municipio, a través del grupo de voluntariado del DIF, cuente con una capacitación y formación que le permita brindar un servicio de calidad y profesionalismo, siendo de esta manera, que la Comisión atenta a colaborar con un bienestar mejor de su ciudadanía, tiene a bien suscribir el convenio de colaboración entre el Municipio y la Asociación Nacional Pro-Superación Personal, A. C., teniendo como aportación total \$ 81,160.20 (OCHENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA PESOS 20/100 M. N.) y con una vigencia retroactiva del 1 de noviembre del 2012 a diciembre del 2013; de los cuales \$11,219.40 (ONCE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS 40/100 M. N.) corresponden a los meses de noviembre y diciembre del año 2012 y de \$69,940.80 (SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 80/100) para los meses de enero a diciembre del año 2013.

Cabe señalar que dicha aportación que se menciona anteriormente, por la cantidad de \$ 81,160.20 (OCHENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA PESOS 20/100 M. N.), se ha solicitado a la Dirección de Planeación Presupuestal, siendo aprobado por la misma, bajo el PIM/13142001, mediante el oficio de fecha 09 de abril del 2013, en el cual diversifica de manera mensual la aportación, siendo de \$5,609.70 (CINCO MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS 70/00 M. N.) para los meses de noviembre y diciembre del año 2012 y de \$5,828.40 (CINCO MIL OCHOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 40/100 M. N.) para los meses de enero a diciembre correspondiente al año 2013.

Por lo anterior, la Comisión Especial de Equidad y Familia del Ayuntamiento somete a consideración de este Ayuntamiento los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se autoriza a los representantes legales del Municipio de Monterrey, Nuevo León, a suscribir el convenio de colaboración entre el Municipio y la Asociación Nacional Pro-Superación Personal, A. C., con una vigencia retroactiva del 1 de noviembre del 2012 a diciembre del 2013.

SEGUNDO: Se autoriza la aportación total de \$ 81,160.20 (OCHENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA PESOS 20/100 M. N.) de los cuales \$11,219.40 (ONCE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS 40/100 M. N.) corresponden a los meses de noviembre y diciembre del año 2012 y de \$69,940.80 (SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 80/100) para los meses de enero a diciembre del año 2013.

TERCERO: Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet <http://portal.monterrey.gob.mx>.

Atentamente

Monterrey, Nuevo León, a 22 de abril de 2013

Así lo firman y acuerdan los integrantes de la Comisión Especial de Equidad y Familia

Regidora María de la Luz Molina Fernández, presidenta

Regidora Dalia Catalina Pérez Bulnes, secretaria

Regidora Carlota Guadalupe Vargas Garza, vocal

Regidor Genaro Rodríguez Teniente, vocal

Rúbricas

Regidor Manuel Elizondo Salinas, vocal

Sin rúbrica

Dictamen de Patrimonio relativo al comodato por tres años a favor del Régimen de Condominio Antigua

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio nos fue turnada la solicitud para celebrar un CONTRATO DE COMODATO POR 3- TRES AÑOS, a favor del Régimen de Condominio «ANTIGUA», régimen constituido en escritura pública 35,044- treinta y cinco mil cuarenta y cuatro de fecha 8 de marzo de 2006, expedida por la Notaría Pública 75 con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, representado en este acto por la C. Esther Alejandra Flores Reyna; respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, con una superficie de 329.86m.²- trescientos veintinueve metros y ochenta y seis centímetros cuadrados, el cual según los planos oficiales está destinado como Derecho de Paso Pluvial y Saneamiento, el cual se encuentra en la calle Veredas entre las calles Agave y Ríos, en el fraccionamiento Antigua, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con el fin de ser utilizado como área de recreación, adaptando porterías, jardineras y bancas alrededor; por lo que se presenta el siguiente dictamen, bajo los siguientes:

RESULTANDOS

PRIMERO. En fecha 28- veintiocho de diciembre de 2012- dos mil doce, se recibió la solicitud de la C. Esther Alejandra Flores Reyna, Representante Legal de «ANTIGUA» Régimen en Condominio, mediante escrito en el cual solicita le sea entregado en comodato un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, antes citado, lo anterior con la finalidad de ser utilizado como área de recreación, adaptando porterías, jardineras y bancas, y por motivos de seguridad para los infantes y de los padres de familia es interés del solicitante cercar mediante malla ciclónica alrededor del inmueble en mención.

SEGUNDO. La Dirección de Patrimonio mediante la Secretaría de Planeación y Comunicación proporcionó a esta comisión la siguiente documentación:

1. Escrito recibido de fecha 28- veintiocho de diciembre de 2012- dos mil doce, relativo a la solicitud de la Representante Legal de «ANTIGUA», la C. Esther Alejandra Flores Reyna, en el cual solicita se le otorguen en comodato un bien inmueble del Dominio Público Municipal, que se encuentra en la calle Veredas entre las calles Agave y Ríos, en el fraccionamiento Antigua, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con el fin de ser utilizado como área de recreación, adaptando porterías, jardineras y bancas, por motivos de seguridad para los infantes y de los padres de familia la posibilidad de cercar mediante malla ciclónica alrededor del mismo.

2. Escritura Pública número 35,044- treinta y cinco mil cuarenta y cuatro, de fecha 8 de marzo de 2006, expedida por la Notaría Pública 75 con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, la cual consta del Acta Constitutiva de un Régimen de Propiedad en Condominio.
3. Escritura Pública número 21,377- veintiún mil trescientos setenta y siete, de fecha 3 de abril de 2012, expedida por la Notaría Pública 24 con ejercicio en el Primer Distrito Notarial y Registral en el Estado de Nuevo León, en la cual se ocurre a protocolizar el acta celebrada de fecha 1 de febrero de 2012 de la asamblea general celebrada por Condóminos del Condominio «ANTIGUA» en la cual se le otorga a la C. Esther Alejandra Flores Reyna Poder General para Pleitos y Cobranzas, Poder General amplísimo para Actos de Administración y Poder General Cambiario.
4. Copia de credencial de elector a nombre de Esther Alejandra Flores Reyna, con folio 94231463 expedida por el Instituto Federal Electoral.
5. Copia de Cédula de Identificación Fiscal con clave de Registro de Contribuyente ANT060308819 y folio A3616105, emitida por el Servicio de Administración Tributaria.
6. Copia de comprobante de domicilio expedido por la Comisión Federal de Electricidad a nombre de ANTIGUA P. en C.
7. Planos oficiales aprobados por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, inscritos bajo el Número 5011, Volumen 264, Libro 189, Sección I, Propiedad debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio con fecha de 16 mayo de 2006, donde se comprueba la naturaleza de Derecho de Paso Pluvial y Sanitario del inmueble en mención, así como el Oficio DIFR0712/2005 desprendido del expediente F-225/2005, expedido por la misma dependencia, el cual consta del Acuerdo de Ventas del Régimen de Condominio Antigua, donde señala el área en mención como Bien de Dominio Público, de Servicio Pluvial Sanitario, documentos mediante los cuales se acredita la legítima propiedad en favor del Municipio de Monterrey.
8. En vista de que el inmueble en referencia está destinado como derecho de paso y pluvial en favor de Agua y Drenaje de Monterrey, emitieron su visto bueno mediante oficio 088-R-10-3L/12 con fecha de 31 de julio de 2012, signado por el Director de Ingeniería, en el cual condiciona el libre acceso a personal de la dependencia que debe perdurar durante la vigencia de la concesión.
9. Oficio número SEDUE1159/2012, el cual consta de las observaciones de dicha Secretaría y de la necesidad de realizar la gestión posterior a la autorización, si persiste la voluntad de cercar el área solicitada.
10. Levantamiento topográfico elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, de los inmuebles objeto del presente Dictamen.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDOS

PRIMERO. A la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento le compete dictaminar los proyectos que tengan que ver con la incorporación, desincorporación, venta o gravámen de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio, además de proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente una vez analizados dichos proyectos, de conformidad con los numerales 56, 58, fracción V, incisos a, b, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento es competente para resolver el presente dictamen en los términos de los artículos 27, fracción X, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

TERCERO. La Tesorería Municipal tiene como atribución: Participar en la celebración de los contratos mediante los cuales se otorgue a terceros el uso o goce de bienes inmuebles del dominio municipal y llevar el registro de los mismos para su control y cobro, en términos del arábigo 14, fracción IV, inciso c, del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.

CUARTO. La Comisión de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento considera otorgar el contrato de comodato por 3- tres años a favor del Régimen de Condominio «ANTIGUA», con el fin de ser utilizado como área de recreación, adaptando porterías, jardineras y bancas, por motivos de seguridad para los infantes y de los padres de familia la posibilidad de cercar mediante malla ciclónica alrededor del mismo, siempre y cuando cumpla en todo momento con las condicionantes establecidas por las dependencias que emitieron sus vistos buenos dentro del proceso.

En este sentido la Comisión de Patrimonio tiene a bien proponer al Ayuntamiento la suscripción del contrato de comodato; por todo lo anterior y fundado, se ponen a consideración los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza celebrar un contrato de comodato por 3- tres años, a favor del Régimen de Condominio «ANTIGUA», representado en este acto por la C. Esther Alejandra Flores Reyna; respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, con una superficie de 329.86m.²- trescientos veintinueve metros y ochenta y seis centímetros cuadrados, el cual se encuentra en la calle Veredas entre las calles Agave y Ríos, en el fraccionamiento Antigua, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con el fin de ser utilizado como área de recreación, adaptando porterías, jardineras y bancas alrededor, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE: un tramo en línea recta de 57.03 mts a colindar con propiedad privada;

AL SURESTE: un tramo en línea curva de 8.94 mts a colindar con la calle Agave;

AL SUROESTE: un tramo en línea recta de 54.97 mts a colindar con propiedad privada;

AL NOROESTE: dos tramos en línea curva, el primero de 0.62 mts y el segundo de 7.14 mts a colindar ambos con la calle Veredas.

Superficie Total: 329.86m.²- trescientos veintinueve metros y ochenta y seis centímetros cuadrados.

SEGUNDO. Se autoriza a la C. Presidenta Municipal para que en forma conjunta con la Síndica Segundo, la Secretaria del Ayuntamiento y el Tesorero Municipal, celebren un CONTRATO DE COMODATO POR 3- TRES AÑOS, el cual comenzará a partir de la fecha de aprobación del presente dictamen, a favor del Régimen de Condominio «ANTIGUA», representado en este acto por la C. Esther Alejandra Flores Reyna; respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, con una superficie de 329.86m.²- trescientos veintinueve metros y ochenta y seis centímetros cuadrados, el cual se encuentra en la calle Veredas entre las calles Agave y Ríos, en el fracciona-

miento Antigua, en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, con el fin de ser utilizado como área de recreación, adaptando porterías, jardineras y bancas alrededor.

TERCERO. Se condiciona la administración, el buen uso y mantenimiento al área anteriormente citada al Régimen de Condominio «ANTIGUA», y al término del contrato los bienes inmuebles objeto del comodato, se reincorporarán al Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en los mismos durante la vigencia del contrato.

CUARTO. De ser aprobado el presente Dictamen por este Ayuntamiento de Monterrey, ordénese su publicación en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión publíquese en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet: *portal.monterrey.gob.mx*.

Monterrey, Nuevo León, a 13 de marzo del 2013
Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento
Regidor José Cástulo Salas Gutiérrez, presidente
Regidor Asael Sepúlveda Martínez, secretario
Regidor Benancio Aguirre Martínez, vocal
Regidora Sandra Peña Mata, vocal

Rúbricas

Dictamen de Patrimonio relativos a un comodato a favor de la Asociación de Vecinos Sierra Alta Rincón de las Rosas, A. C.

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio nos fue turnada la solicitud para celebrar un CONTRATO DE COMODATO POR 3-TRES AÑOS, a favor de la «ASOCIACIÓN DE VECINOS SIERRA ALTA RINCÓN DE LAS ROSAS, A.C.», Asociación Civil constituida en escritura pública número 16,941-dieciséis mil novecientos cuarenta y uno de fecha 19 de agosto de 2011, expedida por la Notaría Pública 90 con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, representada en este acto por el C. Marcelo Muttio Garza; respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, con una superficie de 172.32m.²- ciento setenta y dos metros y treinta y dos centímetros cuadrados el cual se encuentra ubicado en el cruce de la Avenida Sierra Alta y la Avenida de las Rosas en el Fraccionamiento Sierra Alta 3er Sector Rincón de las Rosas, en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, con el fin de emplear el mismo para la construcción de una explanada, así como un par de baños para damas y caballeros, además de restaurar, reforestar y mantener las áreas verdes colindantes con la explanada en cuestión; por lo que se presenta el siguiente dictamen, bajo los siguientes:

RESULTANDOS

PRIMERO. En fecha 8-ocho de noviembre de 2012-dos mil doce, se recibió la solicitud del C. Marcelo Muttio Garza, Presidente de la Asociación de Vecinos Sierra Alta Rincón de las Rosas, A.C., mediante escrito en el cual solicita le sea entregado en comodato un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, antes citado, lo anterior con la finalidad de emplear el mismo para la construcción de una explanada, así como un par de baños para damas y caballeros, además de restaurar, reforestar y mantener las áreas verdes colindantes con la explanada en cuestión que actualmente se ubica en el inmueble en mención.

SEGUNDO. La Dirección de Patrimonio mediante la Secretaría de Planeación y Comunicación proporcionó a esta comisión la siguiente documentación:

1. Escrito de recibido en esta Dirección en fecha 8-ocho de noviembre de 2012- dos mil doce, relativo a la solicitud del Presidente de la Asociación de Vecinos Sierra Alta Rincón de las Rosas, A.C., el C. Marcelo Muttio Garza, en el cual solicita se le otorgue en comodato un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal antes citado, lo anterior con la finalidad de emplear el mismo para la construcción de una explanada, así como un par de baños para damas y caballe-

- ros, además de restaurar, reforestar y mantener las áreas verdes colindantes con la explanada en cuestión que actualmente se ubican en el inmueble en mención.
2. Escritura Pública número 16,941-dieciséis mil novecientos cuarenta y uno, de fecha 19 de agosto de 2011, expedida por la Notaría Pública 90 con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, en la cual se hace constar la constitución de la «Asociación de Vecinos Sierra Alta Rincón de las Rosas, A.C.»
 3. Copia de credencial de elector a nombre de Marcelo Muttio Garza, con folio 35231442, expedida por el Instituto Federal Electoral.
 4. Copia de Cédula de Identificación Fiscal con clave de Registro de Contribuyente AVS110819JD9 y folio D3614755, emitida por el Servicio de Administración Tributaria.
 5. Copia de comprobante de domicilio expedido por Teléfonos de México a nombre de Asociación de Vecinos Sierra Alta Rincón de las Rosas, A. C.
 6. Planos oficiales aprobados por la Secretaría de Desarrollo Urbano con respecto al Fraccionamiento Sierra Alta Tercer Sector Rincón de las Rosas, debidamente inscrito bajo el Número 674, Volumen 174, Libro 109, Sección Fraccionamientos, Unidad Monterrey con fecha de 31 de octubre de 2002; Oficio Número DFRO464/2002 referente al Acuerdo de Ventas aprobado por la misma Secretaría; así como el estado de Impuesto Predial dentro del expediente 51-35-7036 expedido por la Dirección de Recaudación Inmobiliaria del Municipio de Monterrey, documentos mediante los cuales se acredita la legítima propiedad del inmueble en mención a favor del Municipio de Monterrey.
 7. Vistos Buenos de las diferentes dependencias, los cuales se encuentran bajo los Oficios Número DTSSP/155/2013 por parte de la Secretaría de Servicios Públicos, SOP-063/13 por parte de la Secretaría de Obras Publicas, así como el 060/2013/DIFR/SEDUE por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, lo anterior al ser las dependencias las cuales intervienen en el ámbito de su competencia.
 8. Levantamiento topográfico elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, de los inmuebles objeto del presente Dictamen.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDOS

PRIMERO. A la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento le compete dictaminar los proyectos que tengan que ver con la incorporación, desincorporación, venta o gravámen de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio, además de proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente, una vez analizados dichos proyectos, de conformidad con los numerales 56, 58, fracción V, incisos a y b, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento es competente para resolver el presente dictamen en los términos de los artículos 27, fracción X, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

TERCERO. La Tesorería Municipal tiene como atribución participar en la celebración de los contratos mediante los cuales se otorgue a terceros el uso o goce de bienes inmuebles del dominio municipal, y llevar el registro de los mismos para su control y cobro, en términos del arábigo 14, fracción IV, inciso c, del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.

CUARTO. La Comisión de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento considera otorgar el contrato de comodato por 3-tres años a favor de «ASOCIACIÓN DE VECINOS SIERRA ALTA RINCÓN DE LAS ROSAS, A.C.» con el fin de emplear el mismo para la utilización del inmueble como centro de reuniones de los colonos del fraccionamiento, mediante la construcción de una explanada, así como un par de baños para damas y caballeros, además de restaurar, reforestar y mantener las áreas verdes colindantes con la explanada en cuestión que actualmente se ubican en el inmueble en mención, siempre apegándose a las observaciones que emitieron las dependencias mediante los oficios mencionados como vistos buenos.

En este sentido la Comisión de Patrimonio tiene a bien proponer al Ayuntamiento, la suscripción del contrato de comodato; por todo lo anterior y fundado, se pone a consideración los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza celebrar un CONTRATO DE COMODATO POR 3-TRES AÑOS, a favor de la «ASOCIACIÓN DE VECINOS SIERRA ALTA RINCÓN DE LAS ROSAS, A.C.»; respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, con una superficie de 172.32m.²- ciento setenta y dos metros y treinta y dos centímetros cuadrados el cual se encuentra ubicado en el cruce de la Avenida Sierra Alta y la Avenida de las Rosas en el Fraccionamiento Sierra Alta 3er Sector Rincón de las Rosas, en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: un tramo línea recta de 9.01 mts. a colindar con propiedad municipal;

Al sur: un tramo línea recta de 8.91 mts. a colindar con área vial de la Avenida de las Rosas y con propiedad municipal;

AL ESTE: un tramo línea recta de 19.23 mts. a colindar con propiedad municipal;

AL OESTE: un tramo de 19.24 mts. en línea recta a colindar con área vial de la Avenida de las Rosas.

Superficie Total: 172.32 m²- ciento setenta y dos metros y treinta y dos centímetros cuadrados.

SEGUNDO. Se autoriza a la C. Presidenta Municipal, para que en forma conjunta con la Síndica Segunda, la Secretaria del Ayuntamiento y el Tesorero Municipal, celebren un CONTRATO DE COMODATO POR 3-TRES AÑOS, el cual comenzará a partir de la fecha de aprobación del presente dictamen, a favor de «ASOCIACIÓN DE VECINOS SIERRA ALTA RINCÓN DE LAS ROSAS, A. C.», representada en este acto por el C. Marcelo Muttio Garza; respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, con una superficie de 172.32m.²- ciento setenta y dos metros y treinta y dos centímetros cuadrados el cual se encuentra ubicado en el cruce de la Avenida Sierra Alta y la Avenida de las Rosas en el Fraccionamiento Sierra Alta 3er Sector Rincón de las Rosas, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con el fin de emplear el mismo para la construcción de una explanada, así como un par de baños para damas y caballeros, además de restaurar, reforestar y mantener las áreas verdes colindantes con la explanada en cuestión.

TERCERO. Se condiciona la administración, el buen uso y mantenimiento al área anteriormente citada a la «ASOCIACIÓN DE VECINOS SIERRA ALTA RINCÓN DE LAS ROSAS, A.C.», así como respetar las observaciones que se desprenden de los Oficios de Vistos Buenos, girados por las diferentes dependencias que intervinieron en el presente Dictamen y al término del contrato el bien inmueble objeto del

comodato, se reincorporarán al Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en los mismos, durante la vigencia del contrato.

CUARTO. De ser aprobado el presente Dictamen por este Ayuntamiento de Monterrey, ordénese su publicación en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión publíquese en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet *portal.monterrey.gob.mx*.

Monterrey, Nuevo León, a 13 de marzo del 2013
Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento
Regidor José Cástulo Salas Gutiérrez, presidente
Regidor Asael Sepúlveda Martínez, secretario
Regidor Benancio Aguirre Martínez, vocal
Regidora Sandra Peña Mata, vocal

Rúbricas

Dictamen de Patrimonio de la renovación de un contrato de arrendamiento para un sitio de taxi en la colonia Mariano Escobedo

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio nos fue turnada la solicitud para celebrar LA RENOVACION DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO POR 3-TRES AÑOS, a favor del C. JOSÉ ISMAEL GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, respecto de un Bien del Dominio Público Municipal, con una superficie de 62.67 m.²- sesenta y dos metros, sesenta y siete centímetros cuadrados, ubicado entre las calles Tercera de Rifleros y Avenida Diego Díaz de Berlanga, en la Colonia Mariano Escobedo en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, con el fin de estar en posibilidades de continuar operando como sitio que ofrece el servicio de taxi Mariano Escobedo que se encuentra instalado sobre dicho inmueble, por lo que se presenta el siguiente dictamen, bajo los siguientes:

RESULTANDOS

PRIMERO. En fecha 19 de septiembre de 2012- dos mil doce, se recibió la solicitud del C. José Ismael Gutiérrez Hernández, mediante escrito en el cual solicita le sea renovada la concesión de uso bajo la modalidad de arrendamiento de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, antes citado, lo anterior con la finalidad de estar en posibilidades de continuar operando como sitio que ofrece el servicio de taxi Mariano Escobedo que se encuentra instalado sobre dicho inmueble.

SEGUNDO. La Dirección de Patrimonio proporcionó a esta comisión la siguiente documentación:

1. Escrito recibido en fecha 19 de septiembre de 2012- dos mil doce, relativo a la solicitud del C. José Ismael Gutiérrez Hernández, en el cual solicita se le otorgue en arrendamiento un bien inmueble del Dominio Público Municipal, antes citado; lo anterior con la finalidad de continuar de seguir operando como sitio que ofrece el servicio de taxi Mariano Escobedo que se encuentra instalado sobre dicho inmueble.
2. Plano de la ubicación del inmueble en mención expedido por la Dirección de Ingeniería Vial de la Secretaría de Vialidad y Tránsito de Monterrey.
3. Copia de comprobante de domicilio expedido por Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., a nombre de Ismael Gutiérrez Hernández.
4. Copia de credencial de elector a nombre de José Ismael Gutiérrez Hernández, con folio 0035251481, expedida por el Instituto Federal Electoral.
5. Copia de Cédula de Identificación Fiscal con clave de Registro de Contribuyente GUHI500517VB4 y folio E3186268, emitida por el Servicio de Administración Tributaria.

6. Copia de ejemplar del Periódico Oficial del Estado de Nuevo León número 21 del 2 de febrero de 2007 donde se hace mención a la declaratoria de incorporación al Dominio Público Municipal de una superficie de 62.67 m.² ubicado en las calles Tercera de Rifleros y Av. Diego Díaz de Berlanga en la colonia Mariano Escobedo, así también el Decreto de Declaratoria de Incorporación al Patrimonio del Municipio de Monterrey, y el Expediente catastral número 18-003-038, documentos con los cuales se acredita la legal propiedad del inmueble por parte del Municipio de Monterrey.
7. Imágenes fotográficas del inmueble en mención.
8. Dictamen de avalúo del inmueble realizado por el Colegio Mexicano de Valuación de Nuevo León, A.C., de fecha 18 de febrero de 2013 con la finalidad de determinar la contraprestación a cargo del solicitante.
9. Levantamiento topográfico elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, del inmueble objeto del presente Dictamen.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDOS

PRIMERO. A la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento le compete dictaminar los proyectos que tengan que ver con la incorporación, desincorporación, venta o gravámen de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio, además de proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente una vez analizados dichos proyectos, de conformidad con los numerales 56, 58, fracción V, incisos a, b, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento es competente para resolver el presente dictamen en los términos de los artículos 27, fracción X, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

TERCERO. La Tesorería Municipal tiene como atribución: Participar en la celebración de los contratos mediante los cuales se otorgue a terceros el uso o goce de bienes inmuebles del dominio municipal y llevar el registro de los mismos para su control y cobro, en términos del arábigo 14, fracción IV, inciso c, del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.

CUARTO. La Comisión de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento considera renovar el contrato de arrendamiento por 3- tres años a favor de JOSÉ ISMAEL GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, con el fin de estar en posibilidades de continuar operando como sitio que ofrece el servicio de taxi Mariano Escobedo que se encuentra instalado sobre dicho inmueble. Desprendiéndose de lo anterior una contraprestación por concepto de renta mensual, de una cantidad de \$1,900.00 (mil novecientos pesos 00/100 M.N.), valor determinado por el avalúo realizado por el Colegio Mexicano de Valuadores.

QUINTO. La vigencia de 3- tres años iniciará de manera retroactiva, con fecha de 1 de noviembre de 2012, empatando con la fecha de vencimiento y concluyendo el 31 de octubre de 2015.

En este sentido la Comisión de Patrimonio, tiene a bien proponer al Ayuntamiento la suscripción del contrato de arrendamiento; por todo lo anterior y fundado, se pone a consideración los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se autoriza celebrar LA RENOVACION DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO POR 3-TRES AÑOS, a favor de del C. JOSÉ ISMAEL GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, respecto de un Bien del Dominio Público Municipal, con una superficie de 62.67 m.²- sesenta y dos metros, sesenta y siete centímetros cuadrados, ubicado entre las calles Tercera de Rifleros y Avenida Diego Díaz de Berlanga, en la Colonia Mariano Escobedo en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual cuenta con las medidas y colindancias debidamente especificadas en el plano elaborado por personal de esta Dirección, teniendo las siguientes medidas y colindancias, siendo del punto 1- uno al punto 2-dos, con rumbo S 58° 24'25"E, mide 2.39 m.- dos metros treinta y nueve centímetros a colindar con la Avenida Ruiz Cortines; del punto 2- dos al punto 3-tres, con rumbo N 39° 11'32"E, mide 14.10 m.- catorce metros, diez centímetros a colindar con Avenida Diego Díaz de Berlanga; del punto 3- tres al punto 4- cuatro, con rumbo N 90°00'00 W, mide 9.50 m.- nueve metros, cincuenta centímetros a colindar con excedente vial de la Avenida Diego Díaz de Berlanga y con Propiedad Particular; y del punto 4- cuatro al punto 1- uno, para cerrar el polígono con rumbo S 08°30'51"W, mide 9.78 m.- nueve metros, setenta y ocho centímetros a colindar con calle Tercera de Rifleros; contando con una superficie total de 62.67 m²- sesenta y dos metros, sesenta y siete centímetros cuadrados.

SEGUNDO. Se autoriza a la C. Presidenta Municipal, para que en forma conjunta con la Síndica Segunda, la Secretaria del Ayuntamiento y el Tesorero Municipal, celebren un CONTRATO DE ARRENDAMIENTO POR 3-TRES AÑOS a favor del C. JOSÉ ISMAEL GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, respecto de un Bien del Dominio Público Municipal, con una superficie de 62.67 m.²- sesenta y dos metros, sesenta y siete centímetros cuadrados, ubicado entre las calles Tercera de Rifleros y Avenida Diego Díaz de Berlanga, en la Colonia Mariano Escobedo en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, con el fin de estar en posibilidades de continuar operando como sitio que ofrece el servicio de taxi Mariano Escobedo que se encuentra instalado sobre dicho inmueble.

TERCERO. Al tratarse de una concesión de uso con la modalidad de arrendamiento, se establece como contraprestación por concepto de renta mensual, la cantidad de 1,900.00 (mil novecientos pesos 00/100 M.N.), misma que fue determinada mediante avalúo realizado por el Colegio Mexicano de Valuación de Nuevo León A. C.

CUARTO. La vigencia de 3- tres años iniciará de manera retroactiva, con fecha de 1 de noviembre de 2012, empatando con la fecha de vencimiento y concluyendo el 31 de octubre de 2015.

QUINTO. Se condiciona la administración, el buen uso y mantenimiento al área anteriormente citada al C. JOSÉ ISMAEL GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ y al término del contrato el bien inmueble objeto del arrendamiento, se reincorporará al Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo, durante la vigencia del contrato.

SEXTO. De ser aprobado el presente Dictamen por este Ayuntamiento de Monterrey, ordénese su publicación en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet www.portal.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 13 de marzo de 2013

Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento

Regidor José Cástulo Salas Gutiérrez, presidente / Regidor Asael Sepúlveda Martínez, secretario

Regidor Benancio Aguirre Martínez, vocal / Regidora Sandra Peña Mata, vocal

Rúbricas

Dictamen de Patrimonio de la renovación de un contrato de arrendamiento de tres inmuebles con Banorte en el fraccionamiento Primavera Tercer Sector

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio nos fue turnada la solicitud para celebrar LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO POR 3-TRES AÑOS, a favor de «BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE», Institución de Banca Múltiple debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo cual acredita mediante Escritura Pública número 30,421 de fecha 16 de marzo de 1945, otorgada ante el licenciado Fernando G. Arce, quien fuera adscrito a la Notaría Pública número 54 del Distrito Federal de la que fuera Titular el licenciado Graciano Contreras, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la propiedad de la Ciudad de México, Distrito Federal, en la Sección Comercio, bajo el número 65,a fojas 114, volumen 199, libro tercero, de la Sección de Comercio del Registro Público, en la que se hizo constar la constitución de «BANCO RADIO CINEMATOGRAFICO», SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN FINANCIERA, y con la Escritura Pública número 34071, de fecha 24 de abril del año 2002, pasada ante la fe del Licenciado Primitivo Carranza Acosta, Notario Suplente del Lic. Javier García Ávila Titular de la Notaría Pública Número 72 y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, con ejercicio en esta Ciudad, en la que quedaron protocolizadas las actas levantadas con motivo de las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de BANCRECER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE Y BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE celebradas en fecha 11 de marzo del 2002, donde se aprueba la fusión de ambas sociedades y donde se aprueba cambiar la denominación de la Sociedad para quedar como Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, quien adicionará su denominación con la mención «Grupo Financiero Banorte y también se aprueba el cambio de domicilio de la Institución, cuyo primer testimonio quedó inscrito bajo el Folio Mercantil número 64441, de fecha 22 de julio del año 2002, en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, y bajo el número 7020, volumen 3, libro Primero, con fecha 22 de julio del año 2002 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; respecto de tres Bienes Inmuebles del Dominio Público Municipal, con una superficie, el primero de 178.45 m.²- ciento setenta y ocho metros, y cuarenta y cinco centímetros cuadrados, el segundo de 80.39 m.²- ochenta metros, y treinta y nueve centímetros cuadrados, el tercero de 24.65 m.²- veinticuatro metros, y sesenta y cinco centímetros cuadrados pertenecientes al área vial, ubicado en la Avenida Ricardo Covarrubias y Avenida Revolución, Fraccionamiento La Primavera 3er Sector, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con el fin de que dicho espacio pueda ser destinado a cubrir las necesidades de estacionamiento para los vehículos particulares de los clientes de la institución bancaria, así como para el continuo

funcionamiento de un cajero automático de dicha Institución; por lo que se presenta el siguiente dictamen, bajo los siguientes:

RESULTANDOS

PRIMERO. En fecha 21 de noviembre de 2012- dos mil doce, se recibió la solicitud del C. Leonardo Fernández Nuncio, Subgerente de Recursos Materiales Norte Banco Mercantil del Norte, S.A., mediante escrito en el cual solicita le sea renovada la concesión de uso bajo la modalidad de arrendamiento, de los tres Bienes Inmuebles del Dominio Público Municipal, antes citados, lo anterior con la finalidad de que dicho espacio pueda ser destinado de estacionamiento para los vehículos particulares de los clientes de la institución bancaria, así como para el continuo funcionamiento de un cajero automático de dicha institución.

SEGUNDO. La Dirección de Patrimonio mediante la Secretaría de Planeación y Comunicación, proporcionó a esta comisión la siguiente documentación:

1. Escrito recibido en fecha 21 de noviembre de 2012-dos mil doce, relativo a la solicitud del Subgerente Recursos Materiales Norte Banco Mercantil del Norte, S.A., C. Leonardo Fernández Nuncio en el cual solicita le sea renovada la concesión de uso bajo la modalidad de arrendamiento, los tres Bienes Inmuebles del Dominio Público Municipal, antes citados, lo anterior con la finalidad de que dicho espacio pueda ser destinado de estacionamiento para los vehículos particulares de los clientes de la institución bancaria, así como para el continuo funcionamiento de un cajero automático de dicha institución.
2. Institución de Banca Múltiple debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo cual acredita mediante Escritura Pública número 30,421 de fecha 16 de marzo de 1945, otorgada ante el Licenciado Fernando G. Arce, quien fuera adscrito a la Notaría Pública número 54 del Distrito Federal de la que fuera Titular el licenciado Graciano Contreras, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Publico de la propiedad de la Ciudad de México, Distrito Federal, en la Sección Comercio, bajo el número 65,a fojas 114, volumen 199, libro tercero, de la Sección de Comercio del Registro Público, en la que se hizo constar la constitución de «BANCO RADIO CINEMATOGRAFICO», SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN FINANCIERA, y con la Escritura Pública número 34071, de fecha 24 de abril del año 2002, pasada ante la fe del licenciado Primitivo Carranza Acosta, Notario Suplente del Lic. Javier García Ávila Titular de la Notaría Pública Número 72 y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, con ejercicio en esta Ciudad, en la que quedaron protocolizadas las actas levantadas con motivo de las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de BANCRECER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE Y BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, celebradas en fecha 11 de Marzo del 2002, donde se aprueba la fusión de ambas sociedades y donde se aprueba cambiar la denominación de la Sociedad para quedar como Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, quien adicionará su denominación con la mención «Grupo Financiero Banorte y también se aprueba el cambio de domicilio de la institución, cuyo primer testimonio quedó inscrito bajo el Folio Mercantil número 64441, de fecha 22 de julio del año 2002, en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, y bajo el número 7020, volumen 3, libro Primero, con fecha 22 de julio del año 2002 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la Ciudad de Monterrey, Nuevo

León.; respecto de tres Bienes Inmuebles del Dominio Público Municipal, con una superficie, el primero de 178.45 m.²- ciento setenta y ocho metros, y cuarenta y cinco centímetros cuadrados, el segundo de 80.39 m.²- ochenta metros, y treinta y nueve centímetros cuadrados, el tercero de 24.65 m.²- veinticuatro metros, y sesenta y cinco centímetros cuadrados pertenecientes al área vial, ubicado en la Avenida Ricardo Covarrubias y Avenida Revolución, Fraccionamiento La Primavera 3er Sector, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

3. Escritura Pública número 39,090 de fecha 27 de agosto de 2004, pasada ante la fe del Lic. Primitivo Carranza Acosta, Notario Suplente del Licenciado Javier García Ávila, Titular de la Notaría Pública 72, en la cual se hace constar un otorgamiento de Poder General a favor de Javier Gerardo Escalera Reyna y Luis Mario Ochoa Gómez.
4. Copia de Boleta de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León a nombre de Banco Mercantil del Norte, S.A.
5. Copias de dos credenciales de elector a nombre de Javier Gerardo Escalera Reyna y Luis Mario Ochoa Gómez, con folio 0034328239 y 00988842, respectivamente, expedidas por el Instituto Federal Electoral.
6. Copia de Cédula de Identificación Fiscal con clave de Registro de Contribuyente BMN930209927 y folio E3682202, emitida por el Servicio de Administración Tributaria.
7. Copia de comprobante de domicilio expedido por Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey a nombre de Banco Mercantil del Norte, S.A.
8. Antecedentes de Propiedad, consistentes en la aprobación del plano oficial número 255 vol. 174 lib. XV, sección Prop. Fraccionamientos de fecha 5 de diciembre de 1978 ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como un acuerdo de la Comisión de Planificación y Obras del Gobierno del Estado de Nuevo León, acta número 18 punto 2 de fecha 13 de julio de 1978 en el cual se obtiene la aprobación del proyecto del Tercer Sector del Fraccionamiento La Primavera, con los cuales el Municipio de Monterrey acredita la legal propiedad del inmueble en cuestión.
9. Dictamen de avalúo de los tres inmuebles realizado por el Colegio Mexicano de Valuación de Nuevo León, A.C. de fecha 18 de febrero de 2013 con la finalidad de determinar la contraprestación a cargo del solicitante.
10. Levantamiento topográfico elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, del inmueble objeto del presente Dictamen.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDOS

PRIMERO. A la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento le compete dictaminar los proyectos que tengan que ver con la incorporación, desincorporación, venta o gravamen de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio, además de proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente una vez analizados dichos proyectos, de conformidad con los numerales 56, 58, fracción V, incisos a, b, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento es competente para resolver el presente dictamen en los términos de los artículos 27, fracción X, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

TERCERO. La Tesorería Municipal tiene como atribución: Participar en la celebración de los contratos mediante los cuales se otorgue a terceros el uso o goce de bienes inmuebles del dominio municipal y llevar el registro de los mismos para su control y cobro, en términos del arábigo 14, fracción IV, inciso c, del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.

CUARTO. La Comisión de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento considera otorgar la renovación del contrato de arrendamiento por 3- tres años a favor de «BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE», con la finalidad de que dicho espacio pueda ser destinado a cubrir las necesidades de estacionamiento para los vehículos particulares de los clientes de la institución bancaria, así como para el continuo funcionamiento de un cajero automático de dicha institución. Desprendiéndose de lo anterior una contraprestación por concepto de renta mensual, de una cantidad de \$19,800.00 (diecinueve mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), valor determinado por el avalúo realizado por el Colegio Mexicano de Valuadores.

En este sentido la Comisión de Patrimonio tiene a bien proponer al Ayuntamiento, la suscripción del contrato de arrendamiento; por todo lo anterior y fundado, se pone a consideración los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se autoriza celebrar un CONTRATO DE ARRENDAMIENTO POR 3-TRES AÑOS, a favor de «BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE», respecto de tres Bienes Inmuebles del Dominio Público Municipal, con una superficie, el primero de 178.45 m.²- ciento setenta y ocho metros, y cuarenta y cinco centímetros cuadrados, el segundo de 80.39 m.²- ochenta metros, y treinta y nueve centímetros cuadrados, el tercero de 24.65 m.²- veinticuatro metros, y sesenta y cinco centímetros cuadrados pertenecientes al área vial, ubicado en la Avenida Ricardo Covarrubias y Avenida Revolución, Fraccionamiento La Primavera 3er Sector, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con el fin de que dicho espacio pueda ser destinado a cubrir las necesidades de estacionamiento para los vehículos particulares de los clientes de la institución bancaria, así como para el continuo funcionamiento de un cajero automático de dicha institución, los cuales cuentan con las siguientes medidas y colindancias:

El primero:

AL NORTE: mide 24.50 mts a colindar con la avenida Ricardo Covarrubias;

AL SUR: mide 24.50 mts a colindar con propiedad privada (Torre sur);

AL ESTE: mide 7.61 mts a colindar con área municipal;

AL OESTE: mide 7.60 mts a colindar con área municipal.

Superficie Total: 178.45 m.²- ciento setenta y ocho metros, y cuarenta y cinco centímetros cuadrados.

El segundo:

AL NORTE: mide 11.00 mts a colindar con la avenida Ricardo Covarrubias;

AL SUR: mide 11.00 mts a colindar con propiedad privada (Torre sur);

AL ESTE: mide 7.65 mts a colindar con área municipal;

AL OESTE: mide 7.64 mts a colindar con área municipal.

Superficie Total: 80.39 m.²- ochenta metros, y treinta y nueve centímetros cuadrados.

El tercero:

AL NORTE: mide 1.70 mts a colindar con la avenida Ricardo Covarrubias;

AL SUR: mide 1.70 mts a colindar con área municipal;

AL ESTE: mide 14.50 mts a colindar con lateral poniente de la avenida Revolución;

AL OESTE: mide 14.50 mts a colindar con propiedad privada (Torre Sur).

Superficie Total: 24.65 m.²- veinticuatro metros, y sesenta y cinco centímetros cuadrados.

ÁREA TOTAL (LOS 3-TRES INMUEBLES): 283.49 m²

SEGUNDO. Se autoriza a la C. Presidenta Municipal, para que en forma conjunta con la Síndica Segundo, la Secretaria del Ayuntamiento y el Tesorero Municipal, celebren un CONTRATO DE ARRENDAMIENTO POR 3-TRES AÑOS, el cual comenzará a partir de la fecha de aprobación del presente dictamen, a favor de «BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE»; respecto de tres Bienes Inmuebles del Dominio Público Municipal, con una superficie, el primero de 178.45 m.²- ciento setenta y ocho metros, y cuarenta y cinco centímetros cuadrados, el segundo de 80.39 m.²- ochenta metros, y treinta y nueve centímetros cuadrados, el tercero de 24.65 m.²- veinticuatro metros, y sesenta y cinco centímetros cuadrados pertenecientes al área vial, ubicado en la Avenida Ricardo Covarrubias y Avenida Revolución, Fraccionamiento La Primavera 3er Sector, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con el fin de que dicho espacio pueda ser destinado a cubrir las necesidades de estacionamiento para los vehículos particulares de los clientes de la Institución Bancaria, así como para el continuo funcionamiento de un cajero automático de dicha Institución.

TERCERO. Al tratarse de una concesión de uso con la modalidad de arrendamiento, se establece como contraprestación por concepto de renta mensual, la cantidad de \$19,800.00 (diecinueve mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), misma que fue determinada mediante el avalúo realizado por el Colegio Mexicano de Valuación de Nuevo León, A. C.

CUARTO. La vigencia de 3- tres años iniciará de manera retroactiva, con fecha de 1 de noviembre de 2012 empatando con la fecha de vencimiento y concluyendo el 31 de octubre de 2015.

QUINTO. Se condiciona la administración, el buen uso y mantenimiento del área anteriormente citada a «BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE», y al término del contrato el bien inmueble objeto del arrendamiento, se reincorporará al Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo, durante la vigencia del contrato.

SEXTO. De ser aprobado el presente dictamen por este Ayuntamiento de Monterrey, ordénese su publicación en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión en la página oficial de Internet www.portal.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 13 de marzo del 2013
Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento
Regidor José Cástulo Salas Gutiérrez, presidente
Regidor Asael Sepúlveda Martínez, secretario
Regidor Benancio Aguirre Martínez, vocal
Regidora Sandra Peña Mata, vocal

Rúbricas

**Dictamen en el que se deja sin efectos la revocación
de la licencia M-1728, a nombre de Área Tres S.A. de C.V.,
aplicada en la sesión del 9 de junio de 2004**

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

C. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES, Presidenta Municipal de Monterrey, Nuevo León, acorde a lo dispuesto por el artículo 27, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como a lo dispuesto por el artículo 15 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este órgano colegiado la siguiente propuesta, que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Monterrey en la sesión ordinaria de fecha 9 de junio del 2004 aprobó revocar la licencia número M-1728, otorgada a la persona moral ÁREA TRES S.A. DE C.V., en sesión de fecha 27 de agosto del 1992, para el funcionamiento de un establecimiento mercantil con giro de discoteca-Restaurant, lo anterior en virtud de haber incurrido en violaciones al Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, al haber cedido el uso de la licencia a la persona moral GLOBAL FUNCENTER GROUPS S. DE R.L. DE C.V., la cual resulta intransferible.

Posterior a esto, en fecha 5 de febrero del 2009, el C. Alberto Elizondo Sepúlveda, en su carácter de Administrador Único con Poder General para Pleitos y Cobranzas de la Sociedad denominada ÁREA TRES S.A. DE C.V., presentó demanda de nulidad ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, impugnando « la ilegal y arbitraria acta de cabildo número 13, de fecha 09 de junio del 2004 en lo que respecta al dictamen cinco, de ésta misma, toda vez que se decretó en ésta la REVOCACIÓN DE LA LICENCIA NÚMERO M-1728, otorgada en fecha 27 de agosto de 1992, la cual ampara el legal funcionamiento de la negociación que represento; revocación la cual fue realizada sin antes haber sido la parte quejosa notificada de dicho procedimiento y por ende no fue mi representada oída, no vencida en procedimiento en forma de juicio. De ahí la grave violación a las regulaciones municipal y estatales.»

La demanda citada fue admitida por la Magistrada de la Primera Sala Ordinaria del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Nuevo León, en la cual se le asignó el número de expediente 120/2009.

Después de lo expuesto, la C. Magistrada de la Primera Sala Ordinaria del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Nuevo León, resolvió la nulidad del acta número 13 de fecha 9 de junio del 2004, al no habersele notificado previamente de un procedimiento administrativo de revocación de licencia y por ende no fue oída, ni vencida en procedimiento en forma de juicio.

Ante dicha determinación el C. Director Jurídico impugnó la resolución administrativa a través del Recurso de Revisión ante la Presidenta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Nuevo León, quien confirmó la sentencia definitiva pronunciada por la Magistrada de la Primera Sala Ordinaria del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado y requiere del cumplimiento de la ejecutoria.

Consecuentemente es preciso dar cumplimiento a la ejecutoria en términos de lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Nuevo León, por lo expuesto tengo a bien presentar a este Ayuntamiento los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se deja sin efectos lo aprobado en la sesión ordinaria de fecha 9 de junio del 2004, respecto a la revocación de la licencia número M-1728, a nombre de la persona moral ÁREA TRES S.A. DE C.V., del establecimiento mercantil con giro de discoteca-Restaurant.

SEGUNDO: Notifíquese al C. Magistrada de la Primera Sala Ordinaria del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, de la presente determinación a través de la Dirección Jurídica.

TERCERO: Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en la página oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*.

Atentamente
Monterrey, Nuevo León, a 14 de marzo del 2013
Lic. Margarita Alicia Arellanes Cervantes
Presidenta Municipal

Lic. Sandra Elizabeth Pámanes Ortiz
Secretaria de Ayuntamiento

Rúbricas

Acuerdos del dictamen de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes en el que se autorizan 11 anuencias municipales con el giro de Tienda de Conveniencia

EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL 8 DE MARZO DE 2013, EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY APROBÓ UN DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES EN EL QUE SE AUTORIZAN 11 ANUENCIAS MUNICIPALES PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS CON EL GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA. A CONTINUACIÓN SE PUBLICAN LOS ACUERDOS DE ESE DICTAMEN:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se autorizan las anuencias municipales a los siguientes peticionarios:

1. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en Ave. Eugenio Garza Sada Núm. 2200, en la colonia Los Cristales en Monterrey, con número de expediente catastral 52-002-001, asignándole el número 56/2013 de anuencia municipal.
2. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en Ave. La Luz Núm. 6113, Local 1, en la colonia La Estanzuela en Monterrey, con número de expediente catastral, 51-015-014, asignándole el número 57/2013 de anuencia municipal.
3. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en Ave. Lázaro Cárdenas Núm. 2885, Local A, en la colonia Valle del Marquez en Monterrey con número de expediente catastral 34-066- 017, asignándole el número 58/2013 de anuencia municipal.
4. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en Ave. Burócratas Núm. 713, en la colonia Burócratas del Estado en Monterrey, con número de expediente catastral 26.080-002, asignándole el número 59/2013 de anuencia municipal.
5. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en Ave. Arturo B. de la Garza Núm. 4502, en la colonia Del Maestro en Monterrey, con número de expediente catastral 42-297-004, asignándole el número 60/2013 de anuencia municipal.
6. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en Ave. Narciso Mendoza Núm. 4902, en la colonia Niño Artillero en Monterrey con número de expediente catastral 45-178-004, asignándole el número 61/2013 de anuencia municipal.
7. 7-ELEVEN DE MÉXICO, S.A. DE C.V., con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado

en Ave. Antonio I. Villarreal Núm. 2001, en la colonia Venustiano Carranza en Monterrey, con número de expediente catastral 10-230-011, asignándole el número 62/2013 de anuencia municipal.

8. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en Ave. Camino Real (Antiguo Camino a Villa de Santiago) Núm. 3624, en la colonia Granja Postal en Monterrey, con número de expediente catastral 21-115-011, asignándole el número 63/2013 de anuencia municipal.
9. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en Ave. Libertad Núm. 1608, en la colonia Nuevo Repueblo en Monterrey, con número de expediente catastral 13-134-029, asignándole el número 64/2013 de anuencia municipal.
10. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en Ave. 2 de Abril Núm. 1520, Local 1, en la colonia Nuevo Repueblo en Monterrey, con número de expediente catastral 13-116-001, asignándole el número 65/2013 de anuencia municipal.
11. 7-ELEVEN DE MÉXICO, S.A. DE C.V., con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en Ave. Escobedo Núm. 519 Sur, en el Centro de Monterrey, con número de expediente catastral 01-222-008, asignándole el número 66/2013 de anuencia municipal.

SEGUNDO: Instrúyase al Secretario del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida las anuencias municipales, conforme a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO: Se instruya al Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento para que agregue a los solicitantes aludidos en el Padrón de Anuencias Municipales, con los números de folios de anuencias municipales 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65 y 66 todos en el ejercicio fiscal 2013, conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento anteriormente citado.

CUARTO: Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León; así mismo en la página de Internet *www.monterrey.gob.mx*.

Atentamente
Monterrey, Nuevo León, a 6 de marzo de 2013
Comisión de Espectáculos y Alcoholes
Síndica Segunda Irasema Arriaga Belmont, presidenta
Regidor Genaro Rodríguez Teniente, secretario
Regidor Raúl Tonche Ustanga, vocal
Regidor Mauricio Miguel Massa García, vocal

Rúbricas

Acuerdos del dictamen de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes en el que se autorizan 12 anuencias municipales con diversos giros

EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL 14 DE MARZO DE 2013, EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY APROBÓ UN DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES EN EL QUE SE OTORGAN 12 ANUENCIAS MUNICIPALES PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS A DIVERSOS ESTABLECIMIENTOS. A CONTINUACIÓN SE PUBLICAN LOS ACUERDOS DE ESE DICTAMEN:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se autorizan las anuencias municipales a los siguientes peticionarios:

1. El C. JUAN FRANCISCO TREVIÑO ROBLES, con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Ave. Anillo Periférico Núm. 1813, Locales 17, 18, 19 y 20 en La colonia Hacienda San Jerónimo en Monterrey, con número de expediente catastral 44-294-015, asignándole el número 67/2013 de anuencia municipal.
2. NOSTALGIA REGIA, S.A. DE C.V., con el GIRO DE RESTAURANTE BAR en el inmueble ubicado en Ave. Eugenio Garza Sada Núm. 6115, Local 302-C, en la colonia Villa Las Fuentes en Monterrey, con número de expediente catastral 37-018-222, asignándole el número 68/2013 de anuencia municipal.
3. ENTRETENIMIENTO Y COCINA, S.A. DE C.V., con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Ave. Eugenio Garza Sada Núm. 6115, Local 304-B, en la colonia Villa Las Fuentes en Monterrey, con número de expediente catastral 37-018-220, asignándole el número 69/2013 de anuencia municipal.
4. El C. ÉDGAR IVÁN RODRÍGUEZ ROJAS, con el GIRO DE ABARROTOS en el inmueble ubicado en Ave. Camino Real Núm. 8820, en la colonia Fomerrey 1 en Monterrey, con número de expediente catastral 35-054-001, asignándole el número 70/2013 de anuencia municipal.
5. El C. Pascual Coronado Mata, con el GIRO DE ABARROTOS en el inmueble ubicado en Ave. Carpinteros Núm. 5101, en la colonia Fomerrey 24 en Monterrey, con número de expediente catastral 35-296-037, asignándole el número 71/2013 de anuencia municipal.
6. SS OESTE, S.A. DE C.V., con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Ave. Eugenio Garza Sada Núm. 6115, Locales A-105, A-106, A-107 y A-108, en la colonia Villa Las Fuentes en Monterrey, con número de expediente catastral 37-018-001, asignándole el número 72/2013 de anuencia municipal.
7. UNA MÁS, S.A. DE C.V., con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Ave. Eugenio Garza Sada Núm. 6115, Locales 303 y 303 T, en la colonia Villa las Fuentes en Monterrey con



- número de expediente catastral 37-018-217, asignándole el número 73/2013 de anuencia municipal.
8. Alimentos Selectos la Bahía, S.A. DE C.V., con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Ave. Revolución Núm. 401, Local 1, en la colonia Jardín Español en Monterrey, con número de expediente catastral 15-638-004, asignándole el número 74/2013 de anuencia municipal.
 9. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en Ave. Dr. Cantú Núm. 2600, Local 1, en la colonia Ampliación Doctores en Monterrey, con número de expediente catastral 12-150-006, asignándole el número 75/2013 de anuencia municipal.
 10. Impulza FranquiciaS, S.A. DE C.V., con el GIRO DE RESTAURANTE BAR en el inmueble ubicado en Ave. Eugenio Garza Sada Núm. 1892, Local 1 Planta Alta, en la colonia Contry en Monterrey, con número de expediente catastral 34-070-007 , asignándole el número 76/2013 de anuencia municipal.
 11. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en Ave. Portal del Huajuco Núm. 100, Locales 1 y 2, en la colonia Fraccionamiento Residencial y Club de Golf La Herradura en Monterrey, con número de expediente catastral 51-505-001, asignándole el número 77/2013 de anuencia municipal.
 12. CORREDOIRA, S.A. DE C.V., con el Giro de Hotel en el inmueble ubicado en Ave. Zaragoza Núm. 646, en el Centro de Monterrey, con número de expediente catastral 01-065-022, 23 y 24, asignándole el número 78/2013 de anuencia municipal.

SEGUNDO: Instrúyase al Secretario del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida las anuencias municipales, conforme a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO: Se instruya al Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento para que agregue a los solicitantes aludidos en el Padrón de Anuencias Municipales, con los números de folios de anuencias municipales 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77 y 78, todos en el ejercicio fiscal 2013, conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento anteriormente citado.

CUARTO: Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León; así mismo en la página de Internet *portal.monterrey.gob.mx*.

Atentamente

Monterrey, Nuevo León, a 12 de marzo de 2013

Comisión de Espectáculos y Alcoholes

Síndica Segunda Irasema Arriaga Belmont, presidenta

Regidor Genaro Rodríguez Teniente, secretario

Regidor Raúl Tonche Ustanga, vocal

Regidor Mauricio Miguel Massa García, vocal

Rúbricas

Acuerdos del dictamen de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes en el que se niega una anuencia municipal al C. Arturo García García

EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL 14 DE MARZO DE 2013, EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY APROBÓ UN DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES EN EL QUE SE NIEGA OTORGAR UNA ANUENCIA MUNICIPAL PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS AL C. ARTURO GARCÍA GARCÍA. A CONTINUACIÓN SE PUBLICAN LOS ACUERDOS DE ESE DICTAMEN:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se niega al C. Arturo García García, la anuencia municipal para el giro de RESTAURANTE PARA el establecimiento ubicado en la Ave. Santiago Tapia Núm. 1650, Ote., en el centro de Monterrey, al no cumplir el requisito de la constancia que justifique estar al corriente en el pago de sus adeudos fiscales municipales como lo establece el artículo 48, fracción VII, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.

SEGUNDO: Se instruye al Director de Inspección y Vigilancia notifique la presente resolución administrativa al C. Arturo García García, con la cual se manifiesta la opinión en contra para el otorgamiento de la anuencia municipal.

TERCERO: Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León; así mismo en la página de Internet *portal.monterrey.gob.mx*.

Atentamente

Monterrey, Nuevo León, a 12 de marzo de 2013
Comisión de Espectáculos y Alcoholes
Síndica Segunda Irasema Arriaga Belmont, presidenta
Regidor Genaro Rodríguez Teniente, secretario
Regidor Raúl Tonche Ustanga, vocal
Regidor Mauricio Miguel Massa García, vocal

Rúbricas

Acuerdos del dictamen de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes en el que se niega una anuencia municipal a la C. Marcela Magaly Mena

EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL 14 DE MARZO DE 2013, EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY APROBÓ UN DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES EN EL QUE SE NIEGA OTORGAR UNA ANUENCIA MUNICIPAL PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS A LA C. MARCELA MAGALY MENA ÁVILA. A CONTINUACIÓN SE PUBLICAN LOS ACUERDOS DE ESE DICTAMEN:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se niega a la C. Marcela Magaly Mena Ávila, la anuencia municipal para el giro de CENTRO SOCIAL para el establecimiento ubicado en la Ave. Cabezada Núm. 1070, Locales 22 al 28, en la colonia Cd. Solidaridad en Monterrey, al no cumplir el requisito de la constancia que justifique estar al corriente en el pago de sus adeudos fiscales municipales como lo establece el artículo 48, fracción VII, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.

SEGUNDO: Se instruye al Director de Inspección y Vigilancia notifique la presente resolución administrativa a la C. Marcela Magaly Mena Ávila, con la cual se manifiesta la opinión en contra para el otorgamiento de la anuencia municipal.

TERCERO: Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León; así mismo en la página de Internet *portal.monterrey.gob.mx*.

Atentamente

Monterrey, Nuevo León, a 12 de marzo de 2013
Comisión de Espectáculos y Alcoholes
Síndica Segunda Irasema Arriaga Belmont, presidenta
Regidor Genaro Rodríguez Teniente, secretario
Regidor Raúl Tonche Ustanga, vocal
Regidor Mauricio Miguel Massa García, vocal

Rúbricas

Acuerdos del dictamen de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes en el que se niega una anuencia municipal a Licoreros Especializados, S.A. de C.V.

EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL 14 DE MARZO DE 2013, EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY APROBÓ UN DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES EN EL QUE SE NIEGA OTORGAR UNA ANUENCIA MUNICIPAL PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS A LA PERSONA MORAL LICOREROS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., CON EL GIRO DE DEPÓSITO. A CONTINUACIÓN SE PUBLICAN LOS ACUERDOS DE ESE DICTAMEN:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se niega a la persona moral LICOREROS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., la anuencia municipal para el giro de DEPÓSITO para el establecimiento ubicado en la Ave. Enrique C. Livas Núm. 101, Local 1, en la colonia Vista Hermosa en Monterrey, al no cumplir el requisito de la constancia que justifique estar al corriente en el pago de sus adeudos fiscales municipales como lo establece el artículo 48, fracción VII, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.

SEGUNDO: Se instruye al Director de Inspección y Vigilancia notifique la presente resolución administrativa a la persona moral LICOREROS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., con la cual se manifiesta la opinión en contra para el otorgamiento de la anuencia municipal.

TERCERO: Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León; así mismo en la página de Internet *portal.monterrey.gob.mx*.

Atentamente

Monterrey, Nuevo León, a 12 de marzo de 2013
Comisión de Espectáculos y Alcoholes
Síndica Segunda Irasema Arriaga Belmont, presidenta
Regidor Genaro Rodríguez Teniente, secretario
Regidor Raúl Tonche Ustanga, vocal
Regidor Mauricio Miguel Massa García, vocal

Rúbricas

Acuerdos del dictamen de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes de la sesión del 25 de diciembre en el que se autorizan 19 anuencias municipales

EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL 25 DE ABRIL DE 2013, EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY APROBÓ UN DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES EN EL QUE SE OTORGAN 19 ANUENCIAS MUNICIPALES PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS A DIVERSOS ESTABLECIMIENTOS. A CONTINUACIÓN SE PUBLICAN LOS ACUERDOS DE ESE DICTAMEN:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se autorizan las anuencias municipales a los siguientes petitionarios:

1. El C. FRANCISCO JAVIER CANTÚ MARTÍNEZ, con el GIRO DE RESTAURANTE BAR en el inmueble ubicado en Ave. Portal del Huajuco Núm. 100, Local 9, en la colonia La Herradura en Monterrey, con número de expediente catastral 51-505-001, asignándole el número 079/2013 de anuencia municipal.
2. TIENDAS SORIANA, S.A. DE C.V. con el GIRO DE TIENDA DE SUPERMERCADO en el inmueble ubicado en Ave. Antiguos Ejidatarios Núm. 700, en la colonia La Alianza en Monterrey, con número de expediente catastral 89-000-075, asignándole el número 080/2013 de anuencia municipal.
3. 7-ELEVEN DE MÉXICO, S.A. DE C.V., con el GIRO TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en Ave. Francisco I. Madero Núm. 3509, en la colonia Acero en Monterrey, con número de expediente catastral 10-434-014, asignándole el número 081/2013 de anuencia municipal.
4. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., con el GIRO TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en Ave. Antiguo Camino a Villa de Santiago Núm. 5460, en la colonia La Estanzuela en Monterrey, con número de expediente catastral 51-253-003, asignándole el número 082/2013 de anuencia municipal.
5. 7-ELEVEN DE MÉXICO, S.A. DE C.V., con el GIRO TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en Ave. Jalisco. Núm. 602, en la colonia Independencia en Monterrey, con número de expediente catastral 07-068-001, asignándole el número 083/2013 de anuencia municipal.
6. OPERADORA PLAZA MAYOR, S.A. DE C.V. con el GIRO DE RESTAURANTE BAR en el inmueble ubicado en Ave. Alfa Núm. 387, en la colonia Contry Tesoro en Monterrey, con número de expediente catastral 43-059-020, asignándole el número 084/2013 de anuencia municipal.
7. NUEVA WALMART DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., con el GIRO TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en Ave. Ruiz Cortines Núm. 2712, en la colonia Valle de Infonavit en Monterrey, con número de expediente catastral 55-001-018, asignándole el número 085/2013 de anuencia municipal.
8. NUEVA WALMART DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., con el GIRO TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble

- ble ubicado en Ave. Edison Núm. 2327, en la colonia Progreso en Monterrey, con número de expediente catastral 08-126,022 y 023. asignándole el número 086/2013 de anuencia municipal.
9. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., con el GIRO TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en Ave. Rodrigo Gómez Núm. 1445, Local 1, en la colonia Central en Monterrey, con número de expediente catastral 27-040-001, asignándole el número 087/2013 de anuencia municipal.
 10. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., con el GIRO TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en Ave. Washington Núm. 1400, Local 2, en el centro de Monterrey, con número de expediente catastral 05-078-002, asignándole el número 088/2013 de anuencia municipal.
 11. La C. GLADIS DINORAH NÚÑEZ CORRAL, con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Ave. Emilio Carranza Núm. 150 y 154, en el Centro de Monterrey, con número de expedientes catastrales 011-180-026 y 011-180-028, asignándole el número 089/2013 de anuencia municipal.
 12. 7-ELEVEN DE MÉXICO, S.A. DE C.V., con el GIRO TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en Ave. Alfonso Reyes Núm. 321, en la colonia Contry Tesoro en Monterrey, con número de expediente catastral 43-050-015, asignándole el número 090/2013 de anuencia municipal.
 13. La C. MIRALDA MEZA VILLALOBOS, con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Ave. Fundidora Núm. 700, en la colonia Obrera en Monterrey, con número de expediente catastral 09-055-001, asignándole el número 091/2013 de anuencia municipal.
 14. La C. JOYCE ELIZABETH CANAVATI SAADE, con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Ave. Alfonso Reyes. Núm. 329, Locales 5 y 6, en la colonia Contry Tesoro en Monterrey, con número de expediente catastral 43-049-010 y 111, asignándole el número 092/2013 de anuencia municipal.
 15. RESTAURANTES LAS ALITAS, S.A. DE C.V., con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Ave. Eugenio Garza Sada Núm. 1892, Local 14, en la colonia Contry en Monterrey, con número de expediente catastral 34-070-007, asignándole el número 093/2013 de anuencia municipal.
 16. RESTAURANTES LAS ALITAS, S.A. DE C.V., con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Ave. Eugenio Garza Sada (antes sendero el dorado), Núm. 6115, Local B-301, en la colonia Villa Las Fuentes en Monterrey, con número de expediente catastral 37-018-217, asignándole el número 094/2013 de anuencia municipal.
 17. El C. MARIO VÁZQUEZ CANTÚ, con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Ave. Francisco I. Madero Núm. 1646 Ote., en el Centro de Monterrey, con número de expediente catastral 04-032-002, asignándole el número 095/2013 de anuencia municipal.
 18. La C. OLGA PATRICIA GALLARDO PÉREZ, con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Ave. Ricardo Covarrubias Núm. 2805-A, en la colonia Narvarte en Monterrey, con número de expediente catastral 43-080-001, asignándole el número 096/2013 de anuencia municipal.
 19. El C. ALBERTO IVÁN VÁZQUEZ VELDERRAIN, con el GIRO DE RESTAURANTE BAR en el inmueble ubicado en Ave. Del Estado Núm. 307, en la colonia Tecnológico en Monterrey, con número de expediente catastral 31-004-002 y 003, asignándole el número 097/2013 de anuencia municipal.

SEGUNDO: Instrúyase al Secretario del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida las anuencias municipales, conforme a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento que Regula los

Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO: Se instruya al Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento para que agregue a los solicitantes aludidos en el Padrón de Anuencias Municipales, con los números de folios de anuencias municipales 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96 y 97 todos en el ejercicio fiscal 2013, conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento anteriormente citado.

CUARTO: Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León; así mismo en la página de Internet <http://portal.monterrey.gob.mx>

Atentamente

Monterrey, Nuevo León, a 23 de abril de 2013

Comisión de Espectáculos y Alcoholes

Síndica Segunda Irasema Arriaga Belmont, presidenta

Regidor Genaro Rodríguez Teniente, secretario

Regidor Raúl Tonche Ustanga, vocal

Regidor Mauricio Miguel Massa García, vocal

Rúbricas

Acuerdos del dictamen de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes en el que se niega una anuencia municipal a la C. Clara Esthela Guerra

EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL 25 DE ABRIL DE 2013, EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY APROBÓ UN DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES EN EL QUE SE NIEGA OTORGAR UNA ANUENCIA MUNICIPAL PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS CON EL GIRO DE RESTAURANTE A LA C. CLARA ESTHELA GUERRA CANTÚ. A CONTINUACIÓN SE PUBLICAN LOS ACUERDOS DE ESE DICTAMEN:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se niega a la C. Clara Esthela Guerra Cantú la anuencia municipal para el giro de RESTAURANTE para el establecimiento ubicado en la Ave. del Estado Núm. 223, Local 8, en la colonia Tecnológico en Monterrey, al no cumplir el requisito de la constancia que justifique estar al corriente en el pago de sus adeudos fiscales municipales como lo establece el artículo 48, fracción VII, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.

SEGUNDO: Se instruye al Director de Inspección y Vigilancia notifique la presente resolución administrativa a la C. Clara Esthela Guerra Cantú, con la cual se manifiesta la opinión en contra para el otorgamiento de la anuencia municipal.

TERCERO: Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León; así mismo en la página de Internet <http://portal.monterrey.gob.mx>.

Atentamente

Monterrey, Nuevo León, a 23 de abril de 2013
Comisión de Espectáculos y Alcoholes
Síndica Segunda Irasema Arriaga Belmont, presidenta
Regidor Genaro Rodríguez Teniente, secretario
Regidor Raúl Tonche Ustanga, vocal
Regidor Mauricio Miguel Massa García, vocal

Rúbricas

Acuerdos del dictamen de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes en el que se niega la primera anuencia municipal al C. Mario Antonio Rubio Villanueva

EN LA SESIÓN DEL 25 DE ABRIL DE 2013, EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY APROBÓ UN DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES EN EL QUE SE NIEGA OTORGAR UNA ANUENCIA MUNICIPAL PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS CON EL GIRO DE DEPÓSITO AL C. MARIO ANTONIO RUBIO VILLANUEVA. A CONTINUACIÓN SE PUBLICAN LOS ACUERDOS DE ESE DICTAMEN:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se niega al C. Mario Antonio Rubio Villanueva la anuencia municipal en el establecimiento ubicado en la Avenida Ocampo número 1010, Local 48, Pasillo 8, en el Centro de Monterrey, Nuevo León, al no contar dicho inmueble con lo dispuesto por el artículo 24, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.

SEGUNDO: Se instruye al Director de Inspección y Vigilancia notifique la presente resolución administrativa al C. Mario Antonio Rubio Villanueva, con la cual se manifiesta la opinión en contra para el otorgamiento de la licencia.

TERCERO: Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León; así mismo en la página de Internet <http://portal.monterrey.gob.mx>.

Atentamente
Monterrey, Nuevo León, a 23 de abril de 2013
Comisión de Espectáculos y Alcoholes
Síndica Segunda Irasema Arriaga Belmont, presidenta
Regidor Genaro Rodríguez Teniente, secretario
Regidor Raúl Tonche Ustanga, vocal
Regidor Mauricio Miguel Massa García, vocal

Rúbricas

**Acuerdos del dictamen de la Comisión de Espectáculos
y Alcoholes en el que se niega la segunda anuencia municipal
al C. Mario Antonio Rubio Villanueva**

EN LA SESIÓN DEL 25 DE ABRIL DE 2013, EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY APROBÓ UN DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES EN EL QUE SE NIEGA OTORGAR UNA ANUENCIA MUNICIPAL PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS CON EL GIRO DE DEPÓSITO AL C. MARIO ANTONIO RUBIO VILLANUEVA. A CONTINUACIÓN SE PUBLICAN LOS ACUERDOS DE ESE DICTAMEN:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se niega al C. Mario Antonio Rubio Villanueva la anuencia municipal en el establecimiento ubicado en la Avenida Ocampo número 1010, Locales 281 y 283, en el Centro de Monterrey, Nuevo León, al no contar dicho inmueble con lo dispuesto por el artículo 24, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.

SEGUNDO: Se instruye al Director de Inspección y Vigilancia notifique la presente resolución administrativa al C. Mario Antonio Rubio Villanueva, con la cual se manifiesta la opinión en contra para el otorgamiento de la licencia.

TERCERO: Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León; así mismo en la página de Internet <http://portal.monterrey.gob.mx>.

Atentamente
Monterrey, Nuevo León, a 23 de abril de 2013
Comisión de Espectáculos y Alcoholes
Síndica Segunda Irasema Arriaga Belmont, presidenta
Regidor Genaro Rodríguez Teniente, secretario
Regidor Raúl Tonche Ustanga, vocal
Regidor Mauricio Miguel Massa García, vocal

Rúbricas

Acuerdos del dictamen de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes en el que se niega la tercera anuencia municipal al C. Mario Antonio Rubio Villanueva

EN LA SESIÓN DEL 25 DE ABRIL DE 2013, EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY APROBÓ UN DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES EN EL QUE SE NIEGA OTORGAR UNA ANUENCIA MUNICIPAL PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS CON EL GIRO DE DEPÓSITO AL C. MARIO ANTONIO RUBIO VILLANUEVA. A CONTINUACIÓN SE PUBLICAN LOS ACUERDOS DE ESE DICTAMEN:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se niega al C. Mario Antonio Rubio Villanueva la anuencia municipal en el establecimiento ubicado en la Avenida Ocampo número 1010, Local 338, Pasillo H, en el Centro de Monterrey, Nuevo León, al no contar dicho inmueble con lo dispuesto por el artículo 24, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.

SEGUNDO: Se instruye al Director de Inspección y Vigilancia notifique la presente resolución administrativa al C. Mario Antonio Rubio Villanueva, con la cual se manifiesta la opinión en contra para el otorgamiento de la licencia.

TERCERO: Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León; así mismo en la página de Internet *<http://portal.monterrey.gob.mx>*.

Atentamente
Monterrey, Nuevo León, a 23 de abril de 2013
Comisión de Espectáculos y Alcoholes
Síndica Segunda Irasema Arriaga Belmont, presidenta
Regidor Genaro Rodríguez Teniente, secretario
Regidor Raúl Tonche Ustanga, vocal
Regidor Mauricio Miguel Massa García, vocal

Rúbricas

Acuerdos del dictamen de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes en el que se niega una anuencia municipal al C. Héctor Víctor Santos Sada

EN LA SESIÓN DEL 25 DE ABRIL DE 2013, EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY APROBÓ UN DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES EN EL QUE SE NIEGA OTORGAR UNA ANUENCIA MUNICIPAL PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS CON EL GIRO DE RESTAURANTE AL C. HÉCTOR VÍCTOR SANTOS SADA. A CONTINUACIÓN SE PUBLICAN LOS ACUERDOS DE ESE DICTAMEN:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se niega al C. Héctor Víctor Santos Sada, la anuencia municipal en el establecimiento ubicado en la Ave. Paseo de los Leones Núm. 2436 en la Colonia Cumbres Tercer Sector en Monterrey, Nuevo León, al no cumplir con el requisito de licencia de uso de suelo y edificación para Restaurante como lo establece el artículo 48 fracción IV de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.

SEGUNDO: Se instruye al Director de Inspección y Vigilancia notifique la presente resolución administrativa al C. Héctor Víctor Santos Sada, con la cual se manifiesta la opinión en contra para el otorgamiento de la licencia.

TERCERO: Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León; así mismo en la página de Internet <http://portal.monterrey.gob.mx>.

Atentamente

Monterrey, Nuevo León, a 23 de abril de 2013
Comisión de Espectáculos y Alcoholes
Síndica Segunda Irasema Arriaga Belmont, presidenta
Regidor Genaro Rodríguez Teniente, secretario
Regidor Raúl Tonche Ustanga, vocal
Regidor Mauricio Miguel Massa García, vocal

Rúbricas

Acuerdos del dictamen de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes en el que se niega una anuencia municipal a Café Y, S.A. de C.V.

EN LA SESIÓN DEL 25 DE ABRIL DE 2013, EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY APROBÓ UN DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES EN EL QUE SE NIEGA OTORGAR UNA ANUENCIA MUNICIPAL PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS CON EL GIRO DE RESTAURANTE A LA PERSONA MORAL CAFÉ Y, S.A. DE C.V. A CONTINUACIÓN SE PUBLICAN LOS ACUERDOS DE ESE DICTAMEN:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se niega a la persona moral CAFÉ Y, S.A. DE C.V., la anuencia municipal en el establecimiento ubicado en la Avenida Lázaro Cárdenas número 1000, Local 2145, en la colonia Valle del Mirador en Monterrey, Nuevo León, al no contar dicho inmueble con las instalaciones necesarias de cocina y mobiliario como lo determina el artículo 19, fracción I, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.

SEGUNDO: Se instruye al Director de Inspección y Vigilancia notifique la presente resolución administrativa al C. Miguel Arturo García Valdez Representante Legal de la persona moral denominada CAFÉ Y, S.A. DE C.V., con la cual se manifiesta la opinión en contra para el otorgamiento de la licencia.

TERCERO: Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León; así mismo en la página de Internet *<http://portal.monterrey.gob.mx>*.

Atentamente

Monterrey, Nuevo León, a 25 de abril de 2013
Comisión de Espectáculos y Alcoholes
Síndica Segunda Irasema Arriaga Belmont, presidenta
Regidor Genaro Rodríguez Teniente, secretario
Regidor Raúl Tonche Ustanga, vocal
Regidor Mauricio Miguel Massa García, vocal

Rúbricas

Acuerdos del dictamen en el que se otorgó una anuencia municipal de permiso especial a la empresa Prime Time Entertainment, S. de R.L. de C.V., para un evento el día 23 de marzo de 2013

EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL 25 DE ABRIL DE 2013, EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY APROBÓ UN DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES EN EL QUE SE OTORGA UNA ANUENCIA MUNICIPAL PARA UN PERMISO ESPECIAL DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS A LA PERSONA MORAL PRIME TIME ENTERTAINMENT, S. DE R.L. DE C.V. A CONTINUACIÓN SE PUBLICAN LOS ACUERDOS DE ESE DICTAMEN:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se autoriza la solicitud de la anuencia municipal a la persona moral PRIME TIME ENTERTAINMENT, S. DE R.L. DE C.V., para la tramitación del permiso especial con fines lucrativos para la Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en recipientes que no sean de vidrio, dentro de las instalaciones del estacionamiento del Parque de Beisbol Monterrey, ubicado en la Avenida Manuel L. Barragán s/n en la Colonia Regina en Monterrey, Nuevo León,, mismo que se desarrollará el día 10 de mayo de 2013 a partir de las 20:00 horas hasta 02:00 horas del día siguiente.

En la inteligencia que sólo podrán darse los servicios de venta o expendio dentro de los horarios que dispone el artículo 21 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.

SEGUNDO: Se instruye al Secretario del Ayuntamiento del Municipio, para que elabore y expida la anuencia municipal para el otorgamiento del permiso especial conforme a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

Así como al Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento, para que agregue al solicitante aludido en el Padrón de Anuencias Municipales con el número de folio de anuencia municipal para permiso especial 005/2013 conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento anteriormente citado.

TERCERO. Publíquense los Acuerdos en la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León; así mismo en la página oficial en Internet: <http://portal.monterrey.gob.mx>.

Atentamente, Monterrey, Nuevo León, a 23 de abril de 2013

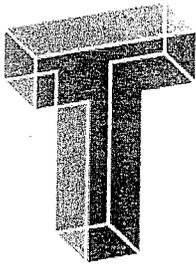
Comisión de Espectáculos y Alcoholes

Síndica Segunda Irasema Arriaga Belmont, presidenta

Regidor Genaro Rodríguez Teniente, secretario

Regidor Raúl Tonche Ustanga, vocal / Regidor Mauricio Miguel Massa García, vocal

Rúbricas



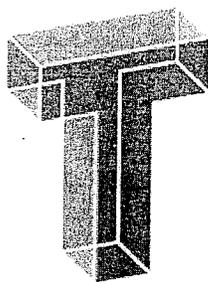
Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey 2010-2014

Clasificación de Información CI/002/2013

En la ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las 10:00 –diez horas del día **15 de Abril de 2013**, en el recinto oficial que ocupa la Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey, ubicada en el Museo Metropolitano, Zaragoza Sur S/N, Planta Baja, en el Centro de Monterrey, Nuevo León, el suscrito titular de dicha dependencia, **Lic. Fernando Pérez Valdés**, de conformidad con lo establecido por los artículos **26, 27, 28 fracción IV inciso d, 29 fracción II, 30, 31, 32, 33, 80, 82 fracción III y 120** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así como los artículos **6, 8, 21 y 31** del Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey, acuerda:

Visto la solicitud de CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN, realizada por la licenciada **SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY** de fecha **15 de Febrero del 2013**, notificada a esta Oficina el **7 de Marzo de 2013** y complementada la información en fecha **10 de Abril de 2013**, mediante la cual solicitan que la información a continuación descrita sea *confirmada, modificada o revocada* por esta Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal, misma solicitud de clasificación que se adjuntan a la presente Clasificación de Información como Anexo "A" y para todos los efectos legales aquí se tienen por insertos a la letra.

La información pública objeto de este acuerdo se hace consistir en la siguiente: *".....los Convenios de Colaboración para el Mantenimiento y Adecuación de Puentes Peatonales, celebrados por el municipio de Monterrey y la empresa denominada Monumentos Publicitarios, S. de R.L. de C.V., en fechas 30 de mayo y 26 de junio de 2003, así como Addendum al Convenio de Colaboración del 26 de junio de 2003"*.



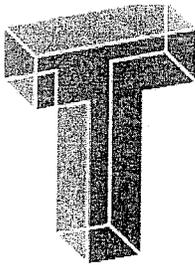
Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey 2010-2014

Ahora bien, antes de proceder al estudio de la clasificación de información solicitada por dicha dependencia, es menester transcribir los artículos 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 80, 82 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León (publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha 19 diecinueve de julio de 2008), así como los artículos 6 fracción II, 8 primer párrafo, 21 y 31 del Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey, los cuales establecen lo siguiente:

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

“Artículo 26.- La información pública podrá reservarse temporalmente del conocimiento público por causas de interés público y conforme las modalidades establecidas en esta Ley.”

“Artículo 27.- La información sólo podrá ser clasificada como reservada mediante un acuerdo fundado y motivado en el que, a partir de elementos objetivos o verificables, pueda identificarse una alta probabilidad de dañar el interés público. - - - El acuerdo cuando menos deberá contener: - - - I. La hipótesis de reserva conforme a los artículos 28 y 29 de esta Ley; - - - II. El documento, la parte o partes del mismo que se reservan; III. La motivación por la cual el caso concreto encuadra en la hipótesis de reserva, así como la del plazo que se considere para la reserva, en los términos del artículo 31 de la presente Ley; y - - - IV. El sujeto obligado que conforme a sus atribuciones, sea el responsable de su custodia. - - - No podrá invocarse el carácter de reservado cuando se trate de la investigación de violaciones graves de derechos fundamentales o delitos de lesa humanidad.”



Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey 2010-2014

“**Artículo 28.-** Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya difusión:

I.- Ponga en riesgo la seguridad pública municipal o estatal o el diseño o ejercicio de los planes, programas, estrategias, operativos y recursos en dichas materias;

II.- La que de hacerse del conocimiento público pueda poner en riesgo la eficacia, seguridad, oportunidad y confidencialidad de las actividades de planeación, programación y ejecución en materia de prevención, persecución de delitos o impartición de justicia;

III.- Ponga en riesgo la vida, la seguridad o la salud de cualquier persona;

IV.- Cause o pueda causar un serio perjuicio a:

a) Las actividades de verificación del cumplimiento de las Leyes;

b) La seguridad de un denunciante o testigo, incluso sus familias;

c) La recaudación de las contribuciones; y

d) Las estrategias procesales de los sujetos obligados en procesos judiciales, administrativos o arbitrales, mientras las resoluciones que ponen fin a la instancia no se hayan dictado.

V.- La que por disposición expresa de una Ley sea considerada reservada.

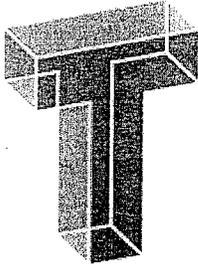
Esta información, en su caso, será clasificada conforme a las reglas de esta Ley;

VI.- Menoscabe seriamente el patrimonio de los sujetos obligados; y

VII.- Afecte un proceso deliberativo incluyendo las opiniones, recomendaciones, insumos, o puntos de vista que formen parte del mismo, en tanto concierne a la toma de decisiones que impacte el interés público y hasta que no sea adoptada la decisión definitiva. En todos los casos, se deberá documentar el proceso deliberativo como la decisión definitiva.”

“**Artículo 29.-** También se considerará como información reservada:

I.- Los expedientes durante la etapa de integración de las averiguaciones previas o investigaciones en el caso de justicia



Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey 2010-2014

especial para adolescentes, debiéndose proporcionar únicamente la información a quien de conformidad con las Leyes aplicables pueda tener acceso a la misma;

II.- Los expedientes judiciales, arbitrales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no cause estado la resolución definitiva. Una vez que dicha resolución cause estado, los expedientes serán públicos, salvo la información reservada o confidencial que pudieran contener; y

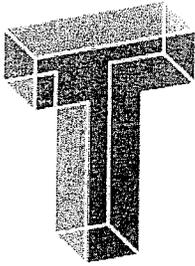
III.- Los expedientes individualizados elaborados por las Instituciones Asistenciales públicas y privadas que tengan bajo su guarda, custodia o ambas, a niñas, niños y adolescentes en el Estado de Nuevo León.

Los expedientes de las averiguaciones previas respecto de los cuales se determinó el ejercicio de la acción penal o el no ejercicio de la misma serán susceptibles de acceso, a través de versiones públicas.

La clasificación prevista en este artículo requerirá de la efectiva verificación de que la información cae en alguno de los supuestos enumerados; para la negativa de acceso, la motivación deberá incluir una acreditación fehaciente de que la información clasificada es un caso específico previsto en alguna de las fracciones de este artículo.”

“**Artículo 30.** Para invocar la causal de clasificación de información reservada, deberán valorarse las circunstancias de modo, tiempo y lugar al momento de reservar la información; el interés público de otorgarle ese carácter y el cumplimiento de los objetivos previstos en el artículo 3 de la presente Ley.”

“**Artículo 31.** La información clasificada como reservada según los artículos 28 y 29 podrá permanecer con tal carácter hasta por un periodo de 7 años. Esta información deberá ser desclasificada cuando se extingan las causas que dieron origen a su clasificación, cuando haya transcurrido el periodo de reserva o cuando la autoridad judicial así lo determine. Este periodo podrá ser excepcionalmente



Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey 2010-2014

renovado siempre que subsistan las causales que le dieron origen. El periodo de clasificación deberá contabilizarse desde la fecha en que se generó el documento o expediente.”

“**Artículo 32.** La información deberá ser clasificada por el sujeto obligado, en la mayor medida de lo posible, desde el momento en que se genera el documento o el expediente.

En ningún caso los sujetos obligados podrán clasificar documentos mediante acuerdos generales antes de que se genere la información.”

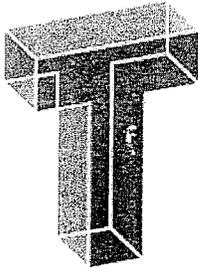
“**Artículo 33.** Los sujetos obligados deberán adoptar las medidas necesarias para asegurar el acceso restringido a los documentos o expedientes clasificados sólo a los servidores públicos que la deban conocer en razón de su cargo o función”.

“**Artículo 80.** Cada sujeto obligado podrá contar con un comité de Información. Lo anterior sin perjuicio de que en el ámbito de su competencia podrá determinar la forma de organización y funcionamiento, con la naturaleza jurídica que sea más adecuada, para la consecución de sus funciones y el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente Ley.”

“**Artículo 82.** Los Comités de Información de una dependencia o entidad tendrán las siguientes facultades:

III.- Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información efectuada por los titulares de las unidades administrativas;

“**Artículo 120.** En caso de que los documentos solicitados hayan sido clasificados como reservados o confidenciales, el responsable de la



Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey 2010-2014

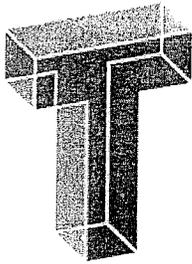
clasificación deberá resolver si: -----

- I.- Confirma o modifica la clasificación y niega el acceso a la información;
 - II.- Modifica la clasificación y ordena le entrega de una versión pública de la información solicitada; y
 - III.- Revoca la clasificación y concede el acceso a la información;
- La resolución será notificada al interesado en el plazo que establecen los artículos 116 y 117 de esta Ley.”

REGLAMENTO DE DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY

“**Artículo 6.** La información se clasificará como:

- I. Información Pública: Toda aquella que encontrándose en poder de la Autoridad, conste en documento, grabación, soporte magnético o cualquier otro medio de que se disponga y que no sea de aquella que de acuerdo a este Reglamento o a la Ley no pueda proporcionarse.
- II. Información Reservada: Aquella cuya difusión pueda:
 - a). Comprometer la Seguridad Pública.
 - b) Menoscar la conducción de negociaciones o bien, de las relaciones con otros ordenes de gobierno, incluida aquella información que otros Estados u Organismos Internacionales entreguen con carácter de restringida al Gobierno Municipal.
 - c) Dañar la estabilidad financiera y económica del Municipio.
 - d) Poner en riesgo la vida, la seguridad o la salud de cualquier persona.
 - e) Causar un serio perjuicio a las actividades de prevención de los delitos, la impartición de la justicia, la recaudación de las contribuciones, o cualquier otra acción que tenga por objeto la aplicación de las leyes.



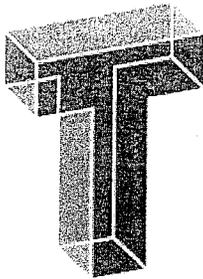
Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey 2010-2014

- f) La que por disposición expresa de la Ley y demás disposiciones jurídicas sea considerada restringida, reservada, comercial reservada o gubernamental confidencial. Así como: los secretos comercial, industrial, fiscal, bancario, fiduciario u otro considerado como tal por una disposición legal.
- g) **Los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio en tanto no hayan causado estado. Sólo podrán tener acceso a dichos expedientes quienes acrediten su interés jurídico.**
- h) Los procedimientos de Responsabilidad de los Servidores Públicos, en tanto no se haya dictado la Resolución Administrativa o la jurisdiccional definitiva.
- i) La que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos.”

“**Artículo 8.** La información clasificada como reservada según el presente ordenamiento, podrá permanecer con tal carácter hasta por un período de 10 años. Esta información podrá ser desclasificada cuando se extingan las causas que dieron origen a su clasificación o cuando haya transcurrido el período de reserva. La disponibilidad de esa información será sin perjuicio de lo que al respecto establezcan otras leyes y disposiciones aplicables. Los Sujetos Obligados podrán solicitar al Comisionado, la ampliación del período de reserva, siempre y cuando subsistan las causas que dieron origen a su clasificación. - - - El Comisionado, de conformidad con el presente Reglamento, dictará las recomendaciones y lineamientos para la desclasificación de la información reservada.”

“**Artículo 31.** Son atribuciones del Comisionado: -----

III. Vigilar que la clasificación, desclasificación y custodia de la información reservada y restringida, que hagan dependencias o

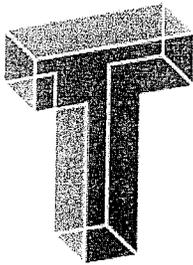


Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey 2010-2014

entidades de la Administración Pública Municipal sea conforme a este Reglamento o la Ley....”

En ese tenor, atento a lo dispuesto por los artículos 26, 27, 28 fracción IV inciso d, 29 fracción II, 30, 31, 32, 33, 80, 82 fracción III y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así como los artículos 6, 8, 21 y 31 del Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey, se establece que la información reservada por por la licenciada SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, es considerada por esta Comisión como información reservada, toda vez que la información consistente en “.....*los Convenios de Colaboración para el Mantenimiento y Adecuación de Puentes Peatonales, celebrados por el municipio de Monterrey y la empresa denominada Monumentos Publicitarios, S. de R.L. de C.V., en fechas 30 de mayo y 26 de junio de 2003, así como Addendum al Convenio de Colaboración del 26 de junio de 2003*”, actualmente se relaciona con los siguientes procedimientos:

- Juicio de Amparo No. 419/2012, promovido apor Monumentos Publicitarios, S.A. de C.V., seguido ante el Juzgado Segundo Distrito en Saltillo Coahuila.
- Juicio Contencioso Administrativo No. 465/2012, promovido por Monumentos Publicitarios, S.A. de C.V., seguido ante la Primera Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa.
- Juicio Contencioso Administrativo No. 472/2011, promovido por Monumentos Publicitarios, S.A. de C.V., seguido ante la Segunda Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa.
- Juicio Contencioso Administrativo No. 571/2011, promovido por Monumentos Publicitarios, S.A. de C.V., seguido ante la Primera Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa.



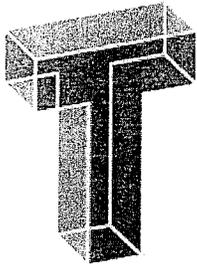
Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey 2010-2014

- Juicio Contencioso Administrativo No. 454/2010, promovido por Monumentos Publicitarios, S.A. de C.V., seguido ante la Segunda Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa.
- Juicio Contencioso Administrativo No. 1061/2009, promovido por Monumentos Publicitarios, S.A. de C.V., seguido ante la Primera Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa.

Por lo que es de vital importancia, proteger toda aquella información y documentación que pudiese afectar las estrategias procesales de los sujetos obligados en procesos judiciales, administrativos o arbitrales, mientras las resoluciones que ponen fin a la instancia no se hayan dictado y hasta que los mismos causen estado, tal cual en el caso que nos ocupa lo significa los procedimientos arriba referidos.

En tal orden de ideas debe considerarse como información reservada la contenida en *".....los Convenios de Colaboración para el Mantenimiento y Adecuación de Puentes Peatonales, celebrados por el municipio de Monterrey y la empresa denominada Monumentos Publicitarios, S. de R.L. de C.V., en fechas 30 de mayo y 26 de junio de 2003, así como Addendum al Convenio de Colaboración del 26 de junio de 2003"*.

Por lo expuesto, esta Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey, le resulta conveniente en fiel cumplimiento a las disposiciones de la materia CONFIRMAR la clasificación de información realizada por licenciada **SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY**, respecto información contenida en *".....los Convenios de Colaboración para el Mantenimiento y Adecuación de Puentes Peatonales, celebrados por el municipio de Monterrey y la empresa denominada Monumentos Publicitarios, S. de R.L. de C.V., en fechas 30 de mayo y 26 de junio de 2003, así como Addendum al Convenio de Colaboración del 26 de junio de 2003"*, que pudiese afectar las estrategias procesales de los sujetos obligados en procesos judiciales, administrativos o arbitrales, mientras las resoluciones que

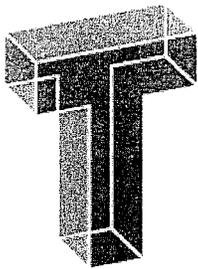


Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey 2010-2014

ponen fin a la instancia no se hayan dictado; por lo anteriormente expuesto, esta Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey, resuelve:

ÚNICO: Esta Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey, **CONFIRMA** mediante la presente resolución, el contenido del acuerdo administrativo de clasificación de información reservada por el licenciada **SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY**, relativa a la información contenida en *“.....los Convenios de Colaboración para el Mantenimiento y Adecuación de Puentes Peatonales, celebrados por el municipio de Monterrey y la empresa denominada Monumentos Publicitarios, S. de R.L. de C.V., en fechas 30 de mayo y 26 de junio de 2003, así como Addendum al Convenio de Colaboración del 26 de junio de 2003”*, que pudiese afectar las estrategias procesales de los sujetos obligados en procesos judiciales, administrativos o arbitrales, mientras las resoluciones que ponen fin a la instancia no se hayan dictado por lo que, se clasifica y es considerada como **INFORMACIÓN RESERVADA** para todos los efectos legales a que hubiere lugar, hasta en tanto los procedimientos a continuación referido causen estado.

- Juicio de Amparo No. 419/2012, promovido por Monumentos Publicitarios, S.A. de C.V., seguido ante el Juzgado Segundo Distrito en Saltillo Coahuila.
- Juicio Contencioso Administrativo No. 465/2012, promovido por Monumentos Publicitarios, S.A. de C.V., seguido ante la Primera Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa.
- Juicio Contencioso Administrativo No. 472/2011, promovido por Monumentos Publicitarios, S.A. de C.V., seguido ante la Segunda Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa.
- Juicio Contencioso Administrativo No. 571/2011, promovido por Monumentos Publicitarios, S.A. de C.V., seguido ante la Primera Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa.



Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey 2010-2014

- Juicio Contencioso Administrativo No. 454/2010, promovido por Monumentos Publicitarios, S.A. de C.V., seguido ante la Segunda Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa.
- Juicio Contencioso Administrativo No. 1061/2009, promovido por Monumentos Publicitarios, S.A. de C.V., seguido ante la Primera Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa.

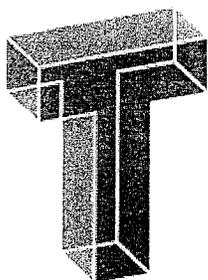
Sirve de fundamento a lo anterior, lo establecido por los artículos 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 80, 82 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León (publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha 19 -diecinueve de julio de 2008), así como los artículos 6 fracción II, 8, 21 y 31 del Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey

Regístrese y archívese en su oportunidad, como asunto totalmente concluido, la presente resolución bajo el rubro de **clasificación de información** número **CI/002/2013**.

Notifíquese mediante atento oficio a la C. Secretaria de Ayuntamiento, a la C. Síndica Segundo del R. Ayuntamiento, C. Director de Transparencia, C. Enlace responsable de transparencia e información adscrito de la Secretaría de Ayuntamiento, C. Director Jurídico del R. Ayuntamiento, C. Director Técnico del R. Ayuntamiento y C.C. Consejeros Ciudadanos de la Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey.

Gírese atentas instrucciones a la **Dirección Técnica del R. Ayuntamiento**, para la debida publicación de la presente clasificación en la **Gaceta Municipal de Monterrey**, para los efectos legales conducentes.

De igual forma, gírese atentas instrucciones a la **Secretaría de Ayuntamiento**, poseedora de la información, instándola a adoptar las medidas que estime necesarias para asegurar el debido acceso restringido a los documentos o expedientes administrativos que fueron debidamente clasificados dentro del



Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey 2010-2014

presente procedimiento, solamente a los servidores públicos que la deban conocer en razón de su cargo o función, en fiel acatamiento a lo establecido por el artículo 33 de la ley de la materia en vigor.

Así, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 y 31 del Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey, lo resolvió y firma el C. Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey, **LIC. FERNANDO PÉREZ VALDÉS**, el día **15 de Abril de 2013**, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.- Doy Fe.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DE LA **CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN** NÚMERO **002/2013**, EMITIDA POR LA OFICINA DEL COMISIONADO PARA LA TRANSPARENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY.

Acuerdo delegatorio temporal de la Directora de Recaudación Inmobiliaria al Jefe de Fiscalización de la misma dependencia

ACUERDO DELEGATORIO

La suscrita LIC. GUADALUPE ARMIDA PÉREZ SANDOVAL, Directora de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería Municipal de Monterrey, Nuevo León, con facultades que me fueron conferidas en el acuerdo delegatorio de facultades emitido por el Tesorero Municipal de Monterrey, C.P. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ, de fecha 1° de noviembre del 2012 y publicado en el Periódico Oficial con fecha 7 de noviembre del año 2012, que contiene las Facultades Delegadas a la suscrita Autoridad, así como la Facultad para que a su vez delegar dichas funciones en el funcionario o funcionarios que corresponda para el mejor ejercicio de las mismas, y:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 5°, 8°, fracciones II y III, y 9° de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, establecen a la letra que: «La representación y defensa de los Derechos de la Hacienda Pública Municipal corresponderá al C. Tesorero o al representante o representantes que designe, con las facultades para practicar las promociones conducentes». «La Tesorería Municipal es la autoridad competente en el orden administrativo para interpretar las Leyes Fiscales, dictar disposiciones que se requieran para su mejor aplicación y vigilar su exacta observancia.

SEGUNDO. Que en fecha 31-treinta y uno de octubre de 2012-dos mil doce, mediante Sesión Extraordinaria el Ayuntamiento de Monterrey aprobó el nombramiento de Tesorero Municipal del C.P. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ, a través del cual le corresponde el despacho de diversos asuntos, señalados en el artículo 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, entre los cuales se encuentran los señalados en la fracción V, inciso C, el cual establece a la letra lo siguiente: «Intervenir, en coordinación con el Síndico Segundo, en los juicios de carácter fiscal que se ventilen ante cualquier Tribunal, en representación del erario de Monterrey, cuando tenga interés la Hacienda Pública Municipal. Las demás que en las materias de su competencia le atribuyan al Municipio las leyes y reglamentos vigentes, o le asigne el Presidente Municipal».

TERCERO. Que el artículo 34, fracción V, del Código Fiscal del Estado señala que: «Son autoridades fiscales V. Los Presidentes y Tesoreros Municipales, así como los Directores, Jefes o Recaudadores de las Tesorerías Municipales».

CUARTO. Que los artículos 80 y 81 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del

Estado Nuevo León, establecen lo siguiente; «Al frente de cada dependencia administrativa habrá un titular... quien para el despacho de los asuntos de su competencia se auxiliará por los servidores públicos que establezcan las disposiciones legales aplicables...» y «Corresponde originalmente a los titulares de las dependencias el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, pero para la mejor organización del trabajo podrá delegar en los servidores a que se refiere el artículo anterior cualesquiera de sus facultades, excepto aquellas que por disposición de la ley o de los reglamentos o resoluciones del Ayuntamiento deban ser ejercidas precisamente por dichos titulares».

QUINTO. Que el último párrafo del artículo 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey dispone: «Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Tesorero Municipal se auxiliará con las Direcciones: de Ingresos, de Egresos, de Patrimonio, de Recaudación Inmobiliaria, de Contabilidad y Cuenta Pública, de Planeación Presupuestal, así como de las Subdirecciones, Coordinaciones y Jefaturas de Departamento».

ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES

PRIMERO. Sin perjuicio del ejercicio directo de las atribuciones que a la suscrita Directora de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería Municipal le otorgan las leyes, reglamentos y demás ordenamientos legales en vigor, se delega temporalmente en favor del C. Jefe de Fiscalización de la Dirección de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería Municipal de Monterrey, LIC. ROEL VALADEZ ORTIZ, la facultad de representar y defender los Derechos de la Hacienda Pública Municipal, interpretar Leyes Fiscales, iniciar, dar seguimiento y concluir los asuntos de orden jurídico o legal que se presenten o se encuentren en trámite durante la vigencia del presente acuerdo, como son cumplimientos de ejecutorias, contestación o promoción de demandas ante el Tribunal Contencioso Administrativo en el Estado, promover los recursos correspondientes contra las sentencias definitivas, rendir informes de los Juicios de Amparo, entre otros. Dicha representación se realiza con base en lo establecido en los artículos 14, del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, y 78, fracción VII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO. El presente acuerdo delegatorio tendrá vigencia por el periodo comprendido del 21-veintiuno de marzo de 2013-dos mil trece y al 7-siete de abril del 2013-dos mil trece.

TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

Así a los 19-diecinove días del mes de marzo del año 2013-dos mil trece, lo acuerda y lo firma:

La C. Directora de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería Municipal de Monterrey, N. L.

LIC. GUADALUPE ARMIDA PÉREZ SANDOVAL

Rúbrica